

320809

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO



PLANTEL TLALPAN

ESCUELA DE DERECHO

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LA DELINCUENCIA JUVENIL COMO PRODUCTO
SOCIAL Y SUS MEDIDAS DE PREVENCION

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE;
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :

EDGAR ARIEL ANGELES VALDES

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

MEXICO, D. F.,

1988



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA DELINCUENCIA JUVENIL COMO PRODUCTO SOCIAL
Y SUS MEDIDAS DE PREVENCIÓN

INDICE

Pág.

DEDICATORIAS

INTRODUCCION

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

1.1	Educación histórica de la Delincuencia Juvenil en México	1
1.1.1	México precolombino	
1.1.1.1	Mayas	
1.1.1.2	Aztecas	2
1.1.2	Conquista	7
1.1.3	Colonia	10
1.1.4	México independiente	14
1.1.5	México contemporáneo	16
1.2	Legislaciones aplicadas a la delincuencia Juvenil	19
1.2.1	Derecho romano	
1.2.2	Edad media	21
1.2.3	Legislación contemporánea	22
1.2.3.1	Asia y Extremo Oriente	
1.2.3.2	Medio Oriente	23
1.2.3.3	América Latina	24

	Pág.
1.2.3.4 Europa	25
1.2.3.5 Africa	29
CAPITULO II	
TEORIAS REFERENCIAS A LA DELINCUENCIA	31
2.1 Teorías sociológicas	
2.1.1 Teoría del conflicto cultural	32
2.1.2 Teoría de la asociación diferencial	33
2.2 Teoría psicológica	34
2.2.1 Teoría morbígena	
2.3 Teoría criminológica	36
2.4 Factores desencadenantes de la delincuencia juvenil	41
2.4.1 Inadaptación	
2.4.2 Factores de tipo económico	44
2.4.3 Factores de tipo social	55
CAPITULO III	
REGIMEN JURIDICO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO	108
3.1 Análisis jurídico en el derecho penal de los delincuentes juveniles	117
3.2 Consejo Tutelar de Menores Infractores y Ley del Consejo Tutelar	123
3.3 Organización del Consejo Tutelar	125

	Pág.
CAPITULO IV	
MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA DELINCUENCIA JUVENIL	136
4.1 El Ministerio Público en la escuela de la defensa social	
4.2 Clases de medidas de prevención	143
4.3 Prevención general	146
CONCLUSIONES	161
BIBLIOGRAFIA	164

Hoy se aviva la llama de su rostro cansado
hoy se rompe en angustia su llanto
hoy se aminora el dolor de sus recuerdos
hoy se encuentra aquí a las puertas del infierno
hoy cómo quisiera ser el niño y tener la oportunidad
que otros tuvieron y que él nunca tuvo, que
nunca le dieron y que todos le negaron.
Pido al cielo que lo perdone, pero también le pido
que perdone a la sociedad que lo orilló a sus
grandes errores y fracasos, porque hoy él es un
delincuente y hoy se enciende la hoguera de
todos aquellos que se lavaron las manos.

Edgar Angeles V.

INTRODUCCION

En esta investigación, se hace un análisis del porqué se da la delincuencia entre los jóvenes, cómo surge, cómo se manifiesta, si es consecuencia de un factor social, económico, psicológico o bien biológico, si acaso es una manifestación innata de una cultura, si es exclusiva de una clase social o de un grupo de población.

A través de esta tesis analizaremos la importancia de la educación así como de la integración familiar, la forma en que influyen los medios de información o medios publicitarios, T.V., Radio, Periódicos, Cine, en la conducta humana, sobre todo en el núcleo familiar y principalmente en el niño; también a través del presente trabajo o tesis veremos cómo se maneja la imputabilidad o inimputabilidad del menor en nuestro régimen jurídico actual, así como los derechos y obligaciones del mismo; hasta qué grado la ley que crea el Consejo Tutelar de Menores Infractores del Distrito Federal cumple con las necesidades actuales del adolescente y de una sociedad cambiante; de si la mayoría de edad o minoría de ésta que establecen las diferentes legislaciones es debido a la ideología y tradiciones como costumbres que imperan en éstas; cómo deben de conformarse los programas preventivos y cuáles podrían ser los más idóneos en nuestro País.

Es por ello que el trabajo se desarrolla de la siguiente manera:

En el primer capítulo hablamos de los antecedentes históricos de la delincuencia juvenil desde la época precolombina -- hasta el México revolucionario, dándonos cuenta que en la época precolombina (mayas, aztecas, etc.) ésta es casi nula debido a diferentes medios de prevención como fue su educación, integración familiar, así como las penalidades aplicables en caso de delito.

Se observa que en el México independiente así como el revolucionario se asientan pautas de inestabilidad política, social y económica, dando cabida a un mayor índice de delincuencia.

Por otra parte, en este primer capítulo hacemos mención y análisis de las legislaciones aplicadas a la delincuencia juvenil en referencia al límite de edades y a su imputabilidad.

En el segundo capítulo se hace un análisis de las teorías sociológicas, criminológicas y psicológicas que explican desde diferentes puntos de vista el surgimiento de la delincuencia, -- así también en esta tesis analizamos los factores desencadenantes de la delincuencia.

En el tercer capítulo se hace un análisis del régimen jurídico en México de la delincuencia juvenil, haciendo una crítica a la ley del Consejo Tutelar de Menores Infractores del Distrito Federal, y en el cuarto y último capítulo hablamos de las medidas de prevención, de su importancia, y de las medidas más -- idóneas de prevención en nuestro país.

La inquietud de la realización de esta tesis es que a través de la misma el lector tome conciencia del porqué se da la delincuencia, así como de la importancia de utilizar y saber -- cuáles son los medios idóneos para disminuir este fenómeno que a todos atañe y concierne debido a que por una parte es producto de nuestra sociedad o mejor dicho de cualquier sociedad, y -- por otra parte, es la propia sociedad quien en su caso resiente o sufre las consecuencias, inestabilidad e inseguridad que se -- presentaría de no buscar el control y como decíamos, la prevención de la delincuencia.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

1.1 EVOLUCION HISTORICA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO

1.1.1 México Precolombino

1.1.1.1 Mayas

Cultura aún misteriosa (tan por su curiosa desaparición, - como la dificultad para descifrar sus geroglíficos) tuvo notable influencia en México.

Los primeros grupos mayas se establecieron alrededor del año 2,600 A.C., el periodo preclásico va de 1,500 A.C. al 292 - de nuestra era; el periodo clásico vio su extraordinario esplendor del año 292 al 900;. El post clásico se considera del 900 - al 1,250, a partir del cual principia la decadencia y el abandono de las grandes ciudades.

Con la organización familiar monogámica, había un fácil derecho de repudio. El papel de la mujer en la familia y en la vida comunal no era prominente, la mujer no podía entrar en el templo o participar en los ritos religiosos.

La educación ocupaba un lugar preponderante en la estructura social, y era piedra de toque para la estabilidad y el orden sociales.

En su primera infancia, tenía gran libertad, y su primera educación estaba encomendada a los padres; a los 12 años, salían del hogar para ser entregados a las escuelas, divididas en dos: una para los nobles, con estudios científicos y teológicos, y otra para los plebeyos con educación militar y laboral.

La reacción social estaba claramente diferenciada en reacción penal a cargo del estado (batabs), y reacción comunitaria, con formas primarias de sanción privada.

El derecho penal maya, al igual que los demás derechos precolombinos era bastante severo: muy comunes las penas corporales y la pena de muerte; con un sistema parecido al talión, y con diferencias entre dolo y culpa.

La minoría de edad era considerada como atenuante de responsabilidad en caso de homicidio, el menor pasaba a ser propiedad (como esclavo "Pentak") de la familia de la víctima, para compensar laboralmente el daño causado.

El robo era un delito grave, no se tomaban precauciones en su contra (cerraduras y puestas) los padres del infractor debían reparar el daño a las víctimas, y de no ser posible, el menor pasaba a ser esclavo hasta pagar la deuda.

En las clases nobles, siendo deshonrosas el pasar a ser esclavo se reparaba el daño, pero además, se hacían cortes en la cara del ofensor.

1.1.1.2 Aztecas

La ciudad de Tenochtitlan (actualmente ciudad de México), fue la capital del imperio azteca que, en extensión, cultura e importancia nada tiene que envidiar a los grandes imperios de la antigüedad. La organización de la Nación Azteca se basa en la familia, y éste es de criterio patriarcal predominante, los padres tienen patria potestad sobre sus hijos, pero no tienen -

derechos de vida o muerte sobre ellos. Pueden venderlos como esclavos cuando sean incorregibles o cuando la miseria de la familia sea muy grave, a juicio de la autoridad judicial tiene -- además el derecho de corrección.

La ley ordena que "La educación familiar deberá ser muy se vera". Solamente el padre ejerce la patria potestad y puede -- concertar el matrimonio de sus hijos como mejor le parezca.

A primera vista podría parecer una sumisión absoluta del -- menor, al grado de pasar a la categoría de cosa, pero en el pue blo azteca el respeto a la persona humana es extraordinario (no así a su vida), y principalmente lo referente a la protección -- de los menores veamos pues algunas normas: todos los hombres na cen libres, aún siendo hijos de esclavos. Todos los hijos de -- cualquier matrimonio, sea principal o secundario (ya que la poligamia es permitida, siempre y cuando se pueda sostener a las -- esposas), serán considerados legítimos. Vender a un niño ajeno es un delito grave, y raptar a un niño se pena con la muerte -- por estrangulación. La minoría de 10 años es excluyente de res -- ponsabilidad penal.

La menor edad es atenuante de la penalidad, considerando -- como límite los 15 años de edad, en que los jóvenes abandonan -- el hogar para ir al colegio a recibir educación religiosa, mili -- tar y civil (dichos colegios eran el calmecac para nobles, el -- telpuhcalli para los plebeyos y otros especiales para mujeres).

La educación es muy completa, e incluye variedad de mate -- rias, principalmente en el colmecalco, en que para ser sacerdote (tlanamacac) debían estudiarse 15 años. Sin embargo "La disci -- plina era demasiado severa, la alimentación parca y los casti -- gos frecuentes".

Uno de los avances más notables, y el que más nos interesa, es que los aztecas tenían establecidos tribunales para menores,

cuya residencia eran las escuelas. Estaban divididas en 2 según el tipo de escuela: en el calmecac, con un juez supremo, el Huitznahuatl y en el tepuchcalli donde los telpuchtatlas tenían funciones de juez de menores. La buena conducta de los menores es legislativamente muy cuidada; así encontramos normas como -- las siguientes: los jóvenes de ambos sexos que se embriaguen serán castigados con la pena de muerte por garrote. La mentira -- en la mujer y el niño, cuando éste se encuentra en educación se castigará con pequeñas cortadas y rasguños en los labios del -- mentiroso, siempre que la mentira hubiese tenido graves consecuencias. El que injurie, amenace o golpee a la madre o al padre, será castigado con la pena de muerte, porque sus descendientes no podrán suceder a los abuelos en los bienes de éste.

Cuando los hijos jóvenes de ambos sexos sean viciosos y de sobedientes serán castigados con penas difamantes, como cortarles el cabello y pintarles las orejas brazos y muslos. Estas -- penas serán aplicadas por los padres.

A las hijas de los señores y los miembros de la nobleza -- que se conduzcan con maldad, se les aplicará la pena de muerte. Los hijos que vendan los bienes o las tierras de sus padres sin el consentimiento de éstos serán castigados con la esclavitud -- si son plebeyos y con la muerte (secretamente ahogados) si son nobles.

En cuestión sexual la represión es verdaderamente terrible, encontrándose disposiciones como éstas: Los hombres homosexuales serán castigados con la muerte; el sujeto activo será empalado, y el pasivo se le extraerán las entrañas por el orificio anal. A las mujeres homosexuales se les aplicará la pena de -- muerte por garrote. El aborto es penado con la muerte tanto para la madre como para los cómplices. El estupro en sacerdotisa o joven perteneciente a la nobleza se castiga con la pena de -- muerte por empalamiento y cremación de los sujetos en ambos casos del delito. El delito de incesto se pena con la muerte por

ahorcadura o garrote. Cuando una sacerdotisa, una mujer consagrada al templo, o una mujer educada, se ha sorprendido platicando clandestinamente con una persona del sexo contrario se le aplicará la pena de muerte.

Con lo anterior nos podemos ya formar una idea de la estructura jurídico social de los aztecas. Pueblo con adelantos extraordinarios en materia jurídica, como principalmente en materia penal, en la que las leyes son obligatorias para todos, - nobles y plebeyos en que se conocen y manejan con habilidad los conceptos de culpabilidad, dolo, punibilidad, excluyentes, agravantes, etc.

Es notable la severidad de las penas; la muerte es la pena más común, denotando un gran desdén por la vida. La rigidez es otra nota característica, principalmente en materia sexual donde se busca una elevada moralidad. A pesar de la abundancia de bebidas embriagantes (principalmente el pulque) se trata de un pueblo sobrio. La poligamia hace disminuir una serie de delitos sexuales, así como el matrimonio a prueba de uso común en los aztecas perfectamente reglamentado.

La cultura es inminentemente patriarcal. México desde sus inicios es una "tierra de hombres". La prerrogativa de la mujer es dar la vida, la del hombre es quitarla. La mujer debe ser fiel y permanecer en la casa, el hombre puede ser polígamo y debe ir a la guerra.

El niño hasta los cinco años queda con la madre, la cual tiene una obligación absoluta hacia el niño, al grado que la falta de cuidado debe ser considerada como "gran traición". En caso de enviudar la madre no podía casarse de nuevo hasta no terminar la educación primaria del hijo. Después viene la separación violenta; el niño va primero a aprender un oficio, y al templo y después a los colegios, siempre en absoluta separación con las mujeres. Las labores están perfectamente delimitadas,-

jamás un hombre podrá hacer un trabajo considerado como femenino ni viceversa. La excepción a esta rígida regla son las ocupaciones que tienen un contenido mágico: sacerdotiza y curandera.

El niño azteca es educado en un ambiente de rigidez y austeridad aunque por una parte recibirá todas las gratificaciones de la madre, permanecerá con ella y las demás mujeres durante su primera infancia, en un mundo femenino y gratificador, para ser violentamente arrancado de él e incluido al mundo masculino, fuerte, rudo y disciplinado, donde todo lo femenino es devaluado y considerado innoble.

Por otra parte, vivirá en una sociedad de elevadísima moral, en que aún las faltas menores se penan con la esclavitud o la muerte, y frente a esto, el sentimiento de ser un pueblo--denominado, sojuzgador de pueblos, de conquistador sanguinario. En los colegios aprenderá simultáneamente dos cosas: a vivir--- en paz en la propia sociedad y a dominar o destruir las otras--sociedades.

La sociedad azteca cuida de sus niños, lo hemos visto en las normas, en su organización social, en los colegios públicos a donde todo niño debe ir. En una sociedad así es difícil encontrar delincuencia infantil y juvenil.

Al salir de los colegios, los jóvenes pueden desahogar todos sus impulsos y sus energías en los deportes y las guerras, la juventud azteca no es una juventud ociosa y como tal no puede ser delincuente. Los niños tendrán un estricto control de vigilancia familiar, por lo que su campo de acción está bastante limitado, lo que dificulta llegar a la comisión de conductas antisociales.

Para terminar este apartado, transcribiremos las palabras rituales que pronunciaban la *tocitl* (comadrona) al nacer un *nug*

vo ser en la sociedad azteca:

Si era niño: "hijo mío, muy tierno, escucha hoy la doctrina que nos dejaron el señor Ycaltecutli y la señora Ycalticitl, tu padre, tu madre. De medio de ti corto tu ombligo, sábetelo y entiende que no es aquí tu casa donde has nacido, porque eres soldado y criado, eres ave que llaman Quetchohli. Eres pájaro que llaman Izscuan y también eres ave y soldado del que está en todas partes; pero esta casa donde has nacido, no es sino un nido, es una posada donde has llegado, es tu salida para este mundo; aquí brotas y floreces, aquí te apartas de tu madre, como un pedazo de piedra donde se corta; ésta es tu cuna, lugar donde reclinas tu cabeza, solamente es tu posada esta casa; tu propia tierra otra es; para otra parte estás prometido; que es el campo donde se hacen las guerras donde se traban las batallas, para allí eres enviado tu oficio y tu facultad es la guerra, tu obligación es dar de beber al soldado sangre de los enemigos y dar de comer a la tierra que se llama tlathecaxtli, con los ---cuerpos de los vencidos.

Si se trataba de una niña se le decía: Habéis de estar dentro de tu casa, como el corazón dentro del cuerpo, no habéis de andar fuera de ella; no habéis de tener costumbres de ir a ninguna parte; habéis de tener la ceniza con la que se cubre el --fuego del hogar; habéis de ser las piedras en que se pone la --olla; en este lugar nos entierra nuestro señor; aquí habéis de trabajar y vuestro oficio debe ser traer agua, moler maíz en el metate; allí habéis de sudar junto a la ceniza y el hogar". (1)

1.1.2 Conquista

"Todo esto pasó con nosotros
nosotros lo vimos, nosotros lo admiramos.

(1) RODRIGUEZ Manzanero, Luis. Criminalidad de los menores. Ed. Porrúa, México, 1984, p. 11.

Con suerte lamentosa nos vimos angustiados
 en los caminos yacen dardos rotos,
 los cabellos están esparcidos
 destechadas están las casas,
 enrojecidos tienen sus muros.
 Gusanos pululan por calles y plazas,
 rojas están las aguas, están como teñidas,
 y cuando las bebimos, es como si hubiéramos
 bebido agua de salitre.

Golpeábamos en tanto los muros de adobe
 y era nuestra herencia una red de agujeros
 En los escudos fue su resguardo:
 ¡pero ni con los escudos puede ser sostenida
 su soledad!

Hemos comido palos de eritrina,
 Hemos masticado grama salitrosa,
 piedras de adobe, lagartijas, ratones,
 tierra en polvo, gusanos....." (2)

Los versos indígenas no pueden ser más significativos, representan en toda su crueldad, entodo su profundo drama la caída de Tenochtitlan y con ello la caída del imperio azteca.

A la llegada de los españoles eran muy claras las tensiones en el mundo indígena. Dentro de los aztecas el gobierno había degenerado en teocracia militar. Por otra parte, los pueblos dominados tenían fuertes sentimientos y deseos de rebeldía y libertad.

El terro supersticioso de los dirigentes aztecas hizo que los españoles fueran recibidos como semidioses (una reencarnación de Quetzalcóatl) y tan sólo ante la injusticia, el despotismo y la brutalidad de éstos reaccionaron, infringiéndoles una seria derrota (la noche triste), pero la revolución se ha-

(2) RODRIGUEZ Manzanero, Luis. Op. Cit., p. 15.

bfa ya desencadenado, y los pueblos rebeldes se unieron a los españoles para destruir al dominador azteca y a su imperio. El pueblo azteca se defendió con la ferocidad y grandiosidad debidas, haciendo de la resistencia de Tenochtitlan una de las más grandes epopeyas de la historia universal.

Cuando, caída Tenochtitlan los aliados indígenas se dieron cuenta que los españoles no eran sus compañeros, sino sus conquistadores, era ya demasiado tarde.

El pueblo azteca derrotado, diezmado, casi aniquilado, esparcido había desaparecido de la historia. Los otros pueblos, cuya fuerza dependió de los españoles fueron sojuzgados con facilidad.

Podemos fácilmente imaginarnos lo que para la niñez y juventud aztecas representó la caída del imperio; la destrucción total del mundo en que se estaban educando, la muerte de sus padres y hermanos, la esclavitud de sus madres y hermanas, el final de sus dioses, de sus leyes, de todo.

Y qué podía esperarse, si en la misma España, era bastante triste la situación, veamos este relato referido a Sevilla en el año de 1507:

"El más desolador de todos los cuadros lo formaban los niños que, hambrientos, casi desnudos, cubiertos por la roña y comidos de tiña, acudían a los mercados y a las puertas de las casas de gula para sustentarse con las sobras y vagar luego, por el compás y la mancebía, adiestrándose en las artes que habían de llevarlos al verdugo o a las galeras de por vida, o lo que era peor, a la temida ene de palo..."⁽³⁾

Este nuevo personaje, sensible y extraño sembraba por to--

(3) RODRIGUEZ Manzanero, Luis. Op. Cit., p. 16.

das partes la inquietud con su pequeña presencia. Pudiera decirse que la situación había llegado a ser casi insostenible si no fuera porque la característica de los tiempos y la familiaridad con tantos males había apagado bastante la sensibilidad.

Después de toda la protección del mundo azteca al niño; éste pasa a una categoría inferior a ser considerado menos que cosa, menos que animales bajo la salvaje opresión española. Tan solo los frailes lograrían aliviar un poco los rigores de la conquista, pero en combate es poco lo que pueden hacer como no sea curar a los heridos y enterrar a los muertos.

1.1.3 La Colonia

El primer paso seguido por los españoles fue destruir en forma de afirmación sádica, en forma sistemática, no dejar nada, ni organización social, ni familiar, ni política, ni jurídica y mucho menos religiosa.

La falta de sensibilidad artística en el conquistador es notable, toda su agresividad se desborda, destruye por el gusto de destruir.

En el azteca se presenta un fenómeno de utilización de un mecanismo de defensa psicológico y éste es la formación reactiva. El azteca, pueblo orgulloso y feroz se convierte en un pueblo patológicamente sumiso, humilde y servicial, no hace el menor intento de rebelión, se abandona y lo único que quiere y pide es:

"puesto que nuestros dioses han muerto,
déjenos pues ya morir
déjenos ya perecer". (4)

(4) Ibidem, p. 18.

El trabajo pierde su significación como bien necesario para librarse de la necesidad, y se convierte en un oprobio que -sufre en beneficio de los amos. La masa de la población se hace prezezosa y resignada a la pobreza. Sabe que por mucho que-trabaje, la sociedad está organizada en forma de privilegios y nunca podrá llegar a las clases privilegiadas. Un ejemplo sig-nificativo lo representa el consumo de bebidas alcohólicas, pué blo sobrio por excelencia en que el alcoholismo es duramente pe-nado, al desaparecer la ley autóctona, se lanza al extremo con-trario, y encuentra en el alcohol un desfogue y una huida.

ORGANIZACION FAMILIAR DURANTE LA COLONIA

En un principio el español al no tener mujeres tomará a -- las indígenas (que quedaron como botín de guerra) generalmente-- sin ninguna consideración, principiándose un mestizaje en que -- los hijos son ilegítimos y las madres infravaloradas, humilla-- das por el español, para el que son simplemente instrumentos de placer, y despreciadas por los mismos indígenas que en ellas -- ven la humillación de su raza.

El niño mestizo crece sabiendo que es inferior, que debe -- someterse, y viendo al padre como algo superior, temido e inal-cansable, al que, sin embargo admira y envidia, desea ser como- él, aunque sabe que nunca lo logrará. La madre se refugiará -- sentimental y emocionalmente en el hijo, sabiendo que el padre- la ha tomado solamente por urgencia sexual. El niño, no sola-- mente por la tradición indígena, sino por las motivaciones psi- cológicas de la madre, es sobreprotegido, gratificado en exceso.

Luego vendrán las españolas, éstas sí amadas, deseadas, -- respetadas; sus hijos crecerán en un ambiente de superioridad, -- serán los criollos los que tendrán todas aquellas comodidades de que careció el padre, y que no le podrán igualar en fuerza y va- lor.

El niño criollo será cuidado generalmente por una nana (ma

dre en otomí), mujer indígena (en ocasiones la misma con la que el padre ha tenido varios hijos mestizos) que le dará todo el afecto que la señora española le negará por estar demasiado ocupada en sus compromisos sociales (ya que durante la colonia, -- era muy importante mantener una posición social). Así el niño-criollo verá aquella figura gratificadora de la nana como desvalorizada. Tanto el criollo como el mestizo viven en un mundo ambivalente. El criollo es visto como inferior por los españoles peninsulares aunque sea tan puramente español como él.

El mestizo se siente fuera de lugar, pues no es ni español ni indio, en sus desesperados intentos por identificarse con la figura paterna niega todo lo indígena, lo devalúa y lo considera despreciable. Asimismo aprende con rapidez increíble la lengua, la religión, las costumbres; busca los símbolos del poder paterno: la espada, el caballo, la infravaloración de la mujer-indígena, el valor, la caballería, el duelo, etc. Sin embargo no se trata de un real y propio fenómeno de asimilación, sino de imitación.

Referente al aspecto educativo se dirigió en un principio casi exclusivamente a la enseñanza del español (ya que sin éste no podría enseñarse el cristianismo) y después la doctrina católica.

Los escasos colegios existentes fueron para la clase media y superior las clases más bajas indígenas quedaron en la ignorancia.

LEGISLACION COLONIAL

Durante la colonia rigieron las leyes de indias, recopilación necesaria de un desordenado cúmulo de ordenamientos, cédulas, mandatos, etc. No hay muchas referencias a los menores. -- Veamos a continuación algunas de las disposiciones contenidas en la mencionada recopilación:

"La edad de responsabilidad plena era de 18 años cumplidos (Lib. II, Título Ley 2), ⁽⁵⁾ infórmense (virreyes y presidentes)- qué hijos o hijas de españoles y mestizos difuntos hay en sus - distritos y que anden perdidos, y los hagan recoger y dar tutores que miren por sus personas y bienes: a los varones que tuvieren edad suficiente pongan a oficios, o con amos, o a cultivar la tierra, y si no lo hicieren, échenlos de la provincia; y si algunos no fueren de edad competente para los empleos referidos, los encarguen a encomenderos de indios, repartiendo a cada uno el suyo hasta que la tengan, para cumplir lo que por esta ley ordenamos, y provean que las mujeres sean puestas en casas virtuosas, donde sirvan y aprendan buenas costumbres; y si estos medios u otros que dictare la prudencia no fueren bastante al remedio y amparo de esos huérfanos y desamparados, sean - puestos en colegios los varones, y las hembras en casas recogidas, donde cada uno se sustente de su hacienda, y si no la tuvieren les procuren limosnas, que entendido por los el fruto y buen efecto que resultare y su pobreza, les mandaremos a hacerlas que hubiere lugar. Y porque así conviene, ordenamos que si alguno de los dichos mestizos o mestizas se quisiere venir a estos reinos se le dé licencia". (Lib. VII, Tít. 4o. ley IV). ⁽⁶⁾

La ley IV mencionada, fue dada en su origen por Carlos V, - el 3 de octubre de 1533, ratificada en Valladolid en 1555; y confirmada por Felipe II en 1558 y 1569. La preocupación de -- los soberanos refleja claramente la realidad existente en las-- colonias.

Los principios generales del derecho penal indiano son:

- a) Transitaba entre una etapa religiosa y de venganza pública; - por lo que lo religioso y lo jurídico se mezclan y confunden.
- b) Confunde la norma jurídica con recomendaciones para prevenir el delito.
- c) Es esencialmente retributivo, inspirado la idea de castigo -

(5) Ibidem, p. 22.

(6) Ibid.

- como venganza a las penas realizadas por el sujeto.
- d) Es un derecho clasista, da un trato diferente según se trate de españoles (menos severos), indios (paternalista) u otros (negros, gitanos, moros, mulatos, etc.) en cuyo caso es draconiano.
 - e) Da un poder absoluto al gobernador y capitán general.
 - f) La audiencia era la corte superior en el virreynato.
 - g) Había límites a las autoridades y los excesos eran castigados.
 - h) En las casas de los indios el juez debe usar su arbitrio para aplicar ciertas penas y puede haber perdón de parte de autoridad e indulto colectivo.

1.1.4 México Independiente

México soportó 300 años de dominación española; 300 años de inquisición y esclavitud, de dolor y humillación y también de mestizaje y cristianismo.

En esos 300 años la actitud de España fue la idea de impedir que llegaran las ideas europeas a México, primero aquellas del renacimiento, después aquellas peligrosas ideas revolucionarias francesas. Se trataba de mantener a las colonias en un sueño en un medioevo eterno.

Sin embargo, las ideas llegaron en parte del norte, de las colonias inglesas que se desligaban de la Gran Bretaña, en parte de Francia, pues era imposible ignorar la revolución francesa.

Pero la voluntad se había entumecido en la inercia colonial, por esto fue tan larga y penosa la guerra de independencia.

Por primera vez, los tres diferentes grupos se unen para -

luchar por una causa común, aunque con motivaciones diferentes, pues mientras los criollos se levantaron contra España, los mestizos se levantaron contra los españoles.

Los indígenas se levantan solamente porque los principales dirigentes del movimiento son sacerdotes, los únicos que los -- han tratado como seres humanos, educado y protegido, y porque -- la bandera insurgente representa a la virgen de Guadalupe, pa-- trona y protectora de los indios, así en un movimiento violento se logra la independencia a México.

POST INDEPENDENCIA

México se encontró independiente, pero sin saber qué camino tomar. Se había despreciado la indígena durante 3 siglos, -- ahora se negaba rabiosamente lo español, pero ¿había algo propio?

Los españoles criollos deseaban ocupar el lugar de sus padres, los españoles peninsulares, pero sin estar más ligados a España como era de esperarse fallaron en su intento ante la oposición de los mestizos que no deseaban seguir en una condición de inferioridad, ocupando papeles secundarios. Los indios continuaron con su desesperante actitud de inercia, de pasividad.

Una preocupación sustancial de los padres de la independencia fue terminar con las desigualdades y discriminación colonial.

Así, Hidalgo abolió la esclavitud, Morelos siguió su ejemplo y proclamó la igualdad de todos los hombres.

Guadalupe Victoria, al llegar a la presidencia de la república intentó reorganizar las casas de cuna poniendo varias de ellas bajo el cuidado y presupuesto del sector oficial.

Santa Anna formó la junta de caridad para la niñez desvali

da en la ciudad de México en 1836. Este es un importante antecedente a los patronatos ya que se trataba de voluntarios que reunían fondos para socorrer los niños huérfanos y abandonados.

El presidente, José Joaquín de Herrera, durante su gestión (1848-1851) fundó la casa de Tecpam de Santiago, conocida también como colegio correccional de San Antonio, institución exclusiva para delincuentes menores de 16 años, sentenciados o procesados, por un régimen de tipo cartujo (aislamiento nocturno, trabajo en común con regla de silencio) y con separación de sexos.

Se legisla en materia penal apareciendo el código de 1871 en el cual en su artículo 34 decretó que, entre las circunstancias excluyentes de la responsabilidad criminal debe considerarse: ser menor de 9 años. Ser mayor de 9 años y menor de 14 al cometer el delito si el acusador no probare que el acusado obró con el discernimiento necesario para conocer la ilicitud de la infracción.

El artículo 157 del mencionado código ordenaba la reclusión preventiva en establecimientos de educación correccional para los casos de minoridad y no discernimiento.

Para cumplir lo anterior se formaron las casas de corrección de menores (una para varones y otra para mujeres) transformándose la vieja escuela de Tecpam de Santiago en el año de 1870 en la escuela Industrial de huérfanos.

1.1.5 México Contemporáneo

Al final del siglo (1884) se impone una dictadura que dura 30 años. La dictadura era necesaria para terminar el caos de la primera época independiente. Dentro de esta paz forzada, México tiene tiempo de reposar y hacer un examen de conciencia,

de ver cómo somos y a dónde vamos por otra parte, produce todos los efectos de una dictadura: injusticia, favoritismo, formación de clases privilegiadas, etc.

Un pueblo como el mexicano no podía soportar por mucho tiempo una dictadura; su individualismo se lo impedía, así vienen la revolución, el movimiento psicológicamente hablando más importante de la historia de México, pues es en el que se logra una verdadera independencia psicológica. Ya no hay a bulla ni la falta de motivación de la colonia, tampoco hay la falta de intelectuales propios, y de una ideología y un sentimiento de nación.

Toda la psicología del mexicano se desborda en la revolución, explota, se desnuda, pierde todas las inhibiciones (algunas de siglos) y se lanza una lucha armada a una guerra sin cuartel, en que va a revivir todo lo pasado, se verá aflorar todo lo heredado, indígena y español todos los subconscientes, todo el individualismo y la crueldad, el altruismo y el heroísmo, sobre todo, aquella nota característica que se denomina "machismo", el desprecio absoluto a la vida y a la muerte, la preocupación por demostrar a los demás el propio valor, la propia honra, el realizar hazañas más por el gusto de realizarlas que por su utilidad a la causa, el morir, como forma de realizarse (se ha dicho que México es un país de héroes muertos).

Y por primera vez la mujer tiene importancia como tal; así, deja de ser la madre para ser la compañera, deja de ser infravalorada y humillada para convertirse en una indispensable parte del ejército revolucionario tan extraño, en que junto al soldado de línea viaja la familia, esposa e hijos. El fenómeno se encuentra en ambas partes: el ejército regular lo permite solucionando así los problemas de condicionamiento, alimentación, etc. La partes rebeldes solucionan así el problema de dejar abandonado el hogar y resuelven también el problema de los servicios de campaña.

La soldadera toma parte activa de la revolución, no solamente como compañera sino como combatiente, su imagen se convierte en un símbolo de lucha armada, y le son dedicadas canciones en que se le alaba ampliamente.

La Nación se vio hundida en años de lucha, en momentos dados tal confusión, que no se sabía quién peleaba contra quién - ni por qué, en parte, éste es el significado de la "bola" (la confusión) nombre con el que el pueblo designaba a la revolución.

Dentro de los fenómenos psicológicos nos encontramos con el machismo. Por fin y sin frenos de ninguna especie, el mexicano puede demostrar que es muy macho y este patrón cultural se refuerza al infinito; se combate a la descubierta sin protección, para demostrar el valor, y se siente un verdadero placer por pelear, un placer sadomasoquista de autofirmación.

El mexicano es feliz en la guerra, combate con ferocidad, pero con alegría. Es en combate cuando se siente libre, fuerte y poderoso, desinhibido, amo y señor, sin barreras, sin obstáculos, y aquellos que existan los tumbarán a balazos.

¿Qué podíamos esperar de los niños jóvenes que crecieron en este ambiente?

El patrón cultural está marcado: la vida no vale nada; mata antes de que lo maten; demuestra ser siempre muy hombre, muy macho, aunque le cueste la vida, pero no se deja, que nadie dude de su machismo, de su varonilidad, de su sexo.

El fenómeno que gestó durante 400 años explotó por fin, y así tenemos el machismo en su máxima expresión, machismo que en el fondo no es más que la continua afirmación de la varonilidad del propio valor que, por un complejo de inferioridad una inseguridad desarrollada a través de los siglos, se duda inconscientemente de tener.

1.2 LEGISLACIONES APLICADAS A LA DELINCUENCIA JUVENIL

En este preámbulo analizaremos cuidadosamente las legislaciones que han dado lugar hasta el siglo XIX, así como las legislaciones contemporáneas en los diferentes continentes tratando de dar con ello un panorama más crítico y analítico de los diferentes factores socioeconómico y político, como cultural -- que intervienen en las diferentes épocas y países.

1.2.1 Derecho Romano

En el antiguo derecho Romano en la ley de las doce tablas, codificaron el consuetudinario que estaba aplicándose en esa -- época; se les tiene como fuentes de todo el derecho público y -- privado (Fons omnis publici privatique est iuris) todo lo que -- de ellas dimanar es calificado de legítimo, pues era la ley por excelencia.

Tiene una importancia capital ya que fue la primera codificación completa que se hizo del derecho Romano antes de Justiniano, por lo que se puede decir que estuvieron vigentes hasta la época de este (año 565 de nuestra era). "Por los estudios -- realizados por Jacobus Gothofredus, así como el de Dirksen, Ortolan y Sholl (los más recientes) el contenido de dichas tablas era de la forma siguiente:"⁽⁷⁾

- La tabla I y II se refieren a la organización judicial y al -- procedimiento, principio y desarrollo del juicio.
- La tabla III versa sobre la ejecución de los juicios contra -- los deudores insolventes.
- La tabla número IV sobre la potestad paterna, imitando en al-- gunos aspectos su amplio poder.
- La tabla V establecía disposiciones sobre la tutela y las su-- cesiones.

(7) BRAVO Valdés, Beatriz y Bravo González, Agustín. Derecho Ro-- mano, Ed. Pax-México, México, 1982, p. 60.

- La tabla VI reglamentaba la propiedad estableciendo sus normas generales, modo de transmisión y algunas de sus restricciones.
- La tabla VII se refería a las servidumbres.
- La tabla VIII "versaba sobre derecho penal hablando de las obligaciones en general o de sus castigos".
- La tabla IX determinaba las relaciones con el enemigo.
- La tabla X se ocupaba del derecho sacro.
- La tabla XI y XII complementaba las anteriores.
- La ley de las XII tablas fueron grabadas en tablas de bronce o de madera.

En éstas (Ley de las XII tablas) distinguía a los delinquentes según su edad, y sancionaba con determinadas penas el "furtum manifestum" (hurto manifiesto), y el corte nocturno de las cosechas. Si se trataba de menores "impuberes" la pena capital era substituida por una corrección al arbitrio del pretor y la reparación del daño causado; sin embargo, en esta época no existía una frontera legal precisa entre los menores, "impuberes" y los adultos "puberes", la determinación de su responsabilidad se hacía en consideración a su estado corporal, madurez sexual o marital. El emperador Teodosio dictó una disposición declarando la irresponsabilidad penal de los menores de siete años, observándose al propio tiempo en la práctica, la costumbre de no aplicar la pena de muerte contra los impuberes. (Pomponius ait neque impuberem neque furiosum capitalem fraudem videre quinque annis) en un principio se les atenuaba la pena, pero después su responsabilidad fue determinada por la máxima (Malitia supplet aetatem) Justiniano declaró exentos de responsabilidad a los menores de 7 años. Desde los 7 a los nueve y medio en las hembras y diez y medio en los varones, había que distinguir dos clases de puberes: los "próximo infantide", equiparados a los "Infans", y por tanto considerados irresponsables, y "los proximi pubertatis" para los que se planteaba la cuestión de si habían obrado o no con discernimiento. En caso afirmativo, se apreciaba su responsabilidad, si bien atenuada; en otro caso

segufan la misma suerte que los infas y proximi infantiae y --- eran declarados irresponsables, excepto en los casos de los crímenes graves, a los menores de 25 años se les penaba menos duramente que a los adultos.

En el derecho romano, así como legislaciones antiguas de los pueblos Sirios, Egipcios, Persas, existen disposiciones relativas a los menores, los cuales gozaban de ciertas prerrogativas en determinados delitos. Tan sólo el Talmut se refiere a límites de edad cuando dispone que para sufrir la pena de lapidación el menor debe hallarse en la pubertad y no haber alcanzado todavía la edad viril o sea desde la aparición de dos pelos en cualquier parte del cuerpo, signo de pubertad, hasta el crecimiento de la barba que denota ya el hombre completamente desarrollado.

1.2.2 Edad Media

En esta etapa el derecho penal germánico tiene un carácter esencialmente civil, a base de la venganza y la "compusitio". - El criminal debía indemnizar a su víctima o a sus parientes. - Por parte, el príncipe representante del estado, reclamaba el pago del fredus, a cuyo pago no podía obligarse si se traba de un menor de 12 años. Se consideraba que el niño que se hallaba en esa edad no poseía la intención de atentar contra los derechos de la comunidad nacional, ni perturbar la paz pública. -- Sin embargo, el derecho Noruego establece una excepción en caso de Homicidio en el que considera que el muerto pide venganza de su matador y el menor culpable es entregado al grupo familiar ofendido, si en el plazo de un año no se le hace abandonar el país. Las penas de muerte y mutilación no se aplicaron en ningún caso a los niños, ni en las épocas más antiguas, siendo --- substituidas por castigos en la piel y en el pelo, o por el pago en moneda fraccionaria u otros castigos dictados por el juez en cada caso según su arbitrio. En el derecho nórdico, se esta

blecfa que si un hombre menor de 12 años cometía el delito de - homicidio no podía ser privado de la paz. El derecho penal germánico y nórdico expuesto consideraba mayor de edad penal, al-- joven capaz de empuñar las armas y fijaba como límite de edad - los 12 años para los sajones, 14 años para los suavos y 13 años para los visigodos y los borboñeses. En Gran Bretaña se quedaba emancipado de la tutela a los 14 años a cuya edad se podía-- condenar a muerte por robo; el derecho canónico consideraba a - los menores de 7 años infantes exentos de responsabilidad, equi parándolos a los locos o los que se hallaren durmiendo. Los pú beres de 7 a 14 años, los hombres y de 7 a 12 las mujeres eran-- al parecer, responsables si habían obrado con discernimiento. -- Con el panorama antes descrito nos podemos dar cuenta de los di versos límites de edad que constituyen la línea de separación-- entre los delinquentes menores y los delinquentes adultos y que definen su posición en el derecho penal.

1.2.3 Legislación Contemporánea

1.2.3.1 Asia y Extremo Oriente

Según el código penal japonés de 1907, no se podía casti-- gar a los menores de 14 años, pero actualmente en cuanto a los - jóvenes, rige una ley de 1948 que eleva esta edad a los 16 años. De los 16 a los 20 años sólo se les puede castigar excepcional-- mente. La pena de muerte es inaplicable a los menores de 18 -- años. Las medidas de educación y protección se aplican a estos delinquentes juveniles, por el "Katoï saibansho" o tribunales-- de familia, creación original del Japón que depende del departa-- mento de asuntos familiares de la Corte Suprema de Tokio.

El código penal chino de 1935, y el de la República Popu-- lar de Corea de 1950, consideran menores a los comprendidos en-- tre los 13 y 18 años, con lo que se modifica el límite anterior señalado.

En Tailandia en virtud de una ley de 1951, se distingue en-- tre menores de 7 a 14 y de 14 a 18.

El código penal de la República Popular de Mongolia de ---

1942, prevé un tratamiento particular para los menores de 14 a 16 años y un sistema alternativo de penas y medidas para los -- adolescentes de 16 a 18 años.

En las Filipinas los límites de la minoridad son de los 9- a los 16 años.

En Birmania la ley de menores de 1955 entiende por menor - el que no ha cumplido 16 años, y por menor delincuente al que-- se declare culpable de un delito (que sea menor).

En Pakistán el límite superior de la menor edad es a los 15 - años; en Hong Kong, Borneo y Singapur a los 16.

1.2.3.2 Medio Oriente

Siria, la R.A.U., Jordania y el Líbano tienen una jurisdic- ción especial para los menores de 7 a 15 años que se inspira en principios modernos. En Israel se creó en 1950, un tribunal pa- ra menores delincuentes de 9 a 16 años, también puede adoptar - medidas de protección en favor de los menores de 9 a 18 años. - en la Arabia Saudita y en el Yemen, la ley del Corán no fija lí- mites, los inferiores varían entre los 12 y los 15 años y los - superiores entre los 17 y los 18 años, y en Turquía los límites se sitúan entre los 11 y los 18 años.

AMERICA DEL NORTE

El derecho penal de menores no unificado por lo que cada - uno de los 50 estados de la confederación tiene su ley penal y - su organización judicial, a pesar de que "el National Council - on crime and Delinquency", publica periódicamente un código mo- delo. La competencia pues, de los tribunales de menores varía, pero generalmente entienden de las infracciones cometidas por - adolescentes, comprendidos entre los 16 y los 21 años. Sin em- bargo, el límite más frecuente es el de 18 años establecido en - 29 estados y en tres provincias del Canadá; el índice de los 16, en 6 estados y 5 provincias canadienses; 17 años en 7 estados y

en New Foud Land, y 21 años en tres estados. En tres estados - de USA, y una provincia del Canadá, el límite de la edad se determina por el sexo; en Illinois y Texas, es de 18 años, para las muchachas y 17 años para los muchachos. En Oklahoma rige la misma edad, para las chicas pero para los chicos, se señalala de 16 años. En Alberta, el límite es de 18 años, para aquellas y 16 para ellos.

En 59 Estados de USA los tribunales de menores pueden dividirse, a pesar de tratarse de delitos juveniles en favor de los tribunales de la jurisdicción criminal ordinaria.

1.2.3.3 América Latina

En la mayor parte de los países de la América Latina, rigen leyes especiales de menores, pero los límites de edad varían de un país a otro. En Haití el límite máximo es de los 14 años, el de 15 en Guatemala, El Salvador y Honduras, 16 en Nicaragua, 17 en Costa Rica y Bolivia; 18 en Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Perú, Uruguay, Venezuela y República Dominicana y 20 años en Chile. En México muchas inquietudes y medidas fueron objeto de discusión y cobraron vida en nuestro medio, hasta que el código de procedimientos de 1929 instituyó el tribunal de menores con la idea de que no se les tratara en igual forma que a los adultos ya que era deber del estado aplicar a los menores tratamientos educativos.

Quienes legislaron en ese tiempo y entre otras razones seguramente motivadas por un estricto apego a las normas constitucionales, instituyeron el procedimiento que habría de seguirse para los menores de 16 años considerados como infractores mismos que requerían de la instancia del ministerio público y naturalmente del auto de formal prisión que señalase los hechos por los cuales debían seguirse el proceso, sin omitir los actos correspondientes a la instrucción y al juicio, hasta culminar con la sentencia. Aunque las sanciones que debían imponerse oscilaban desde la libertad vigilada hasta la inhabilitación pa

ra ir a lugar determinado, éstas no escapaban al arresto, pérdida de los instrumentos con que se había ejecutado el delito, etc., sanciones que de cierta manera se dulcificaban con el internamiento del menor en escuelas correccionales.

El legislador de 1931 suprimió todo lo anterior para reducir las normas referentes a los menores a su máxima expresión, estableciendo el tribunal de menores en el código para el Distrito Federal y los Territorios. De lo regulado en código de procedimientos penales se advierte un ausentismo absoluto de los actos, formas y sujetos intervinientes a que se refiere la legislación de 1929.

Posteriormente en 1941 en la ley orgánica del tribunal para menores se refrenda lo señalado en el código de procedimientos penales aunque con algunos matices con los que se pretendió quizás a través de la denominada investigación amplia sobre las condiciones del menor, justificar el procedimiento a seguir para que de ese modo se concluyese la resolución en torno a las medidas que en el caso concreto debían adoptarse. En la ley que crea el consejo tutelar para menores infractores del Distrito Federal, publicada el 2 de agosto de 1974, y cuya naturaleza es fundamentalmente de orden procedimental se instituyen los consejos tutelares y sus organismos auxiliares determinándose que la minoría de edad es hasta los 18 años.

1.2.3.4 Europa

En Inglaterra "la Children Act" de 1908 crea las "Childrens courts" para los menores de 16 años y la "Prevention of Crime Act" del propio año 1908, establece los "Borstal Detention", para los delincuentes de 16 a 21 años. La "Children An Youg Persons Act", de 1933, excluye de responsabilidad penal a los menores de 8 años. La "Criminal Justice Act" de 1948 prohíbe la aplicación de la pena de muerte a los menores de 18 años. Las "Courts Consumary Jurisdiction" no puede pronunciar pena de prisión contra los menores de 17 años, y la court of assizes or --

cuarter session, tampoco lo puede dictar si se trata de un menor de 15".⁽⁸⁾ La ley sobre niños y jóvenes de 31 de julio de 1963, ha introducido, sin embargo, importantes innovaciones; ha elevado la edad de la responsabilidad criminal de 8 a 10 años, por debajo de esta última edad, se presume que un niño es incapaz de cometer un delito; las sentencias condenatorias contra los delincuentes menores de 14 años no se recogerán en sus antecedentes penales. Por otra parte, las disposiciones de la nueva ley de enjuiciamiento criminal de 1961 que ha entrado en vigor el primero de agosto de 1963 reduce la facultad de los tribunales de imponer penas de prisión a los delincuentes jóvenes de menos de 21 años.

En Alemania antes de 1943, la menor edad penal se fijaba en los 18 años durante la época Hitleriana fue suprimida la jurisdicción especial de menores. En 1952, la República Democrática Alemana Oriental y en 1953 la república Federal de Alemania Occidental, crearon de nuevo los tribunales de menores y su jurisdicción que se refería a los menores de 14 a 18 años a los que se les puede aplicar el régimen de los menores.

En Austria según la ley de 1949, revisada en 1961 a los menores de 14 años tan sólo se les puede imponer medidas educativas, así como a los adolescentes de 14 a 18 años inmaduros.

El código penal de 1950 distingue tres categorías de menores: de 7 a 12 a los cuales se les aplica medidas educativas; adolescentes de 13 a 17 años, se les puede poner penas especiales y a los jóvenes adultos de 17 a 21, penas ordinarias muy -- atenuadas.

El código penal de Checoslovaquia de 1950 excluye de responsabilidad a los menores de 15 años. Desde esta edad a los 18 años, los tribunales pueden declarar su irresponsabilidad, -

(8) SABATER, Tomás Antonio. Los delincuentes jóvenes, Ed. Hispánica Europea, Barcelona, 1967, p. 47.

si se trata de hechos benignos y someterlos a medidas educativas.

El código penal de Hungría excluye de toda responsabilidad penal a los menores de 12 años. De los 12 a los 14 años se les imponen medidas educativas así como a los de 14 a 17. A los delincuentes de 18 a 20 años, no se les puede aplicar pena de --- muerte.

El código penal suizo de 1937, distingue entre niños de menos de 6 años inimputables; jóvenes menores de 6 a 14; adolescentes de 14 a 18, y jóvenes adultos de 18 a 20.

El Código Penal Romano de 1936, excluye de toda responsabilidad penal a los menores de 12 años; de los 12 a los 15, su --- responsabilidad está determinada por el discernimiento. Las medidas educativas que se les aplican en caso de condena pueden --- extenderse hasta los 21 años.

El código penal Italiano de 1930, excluye de responsabilidad a los menores de 14 años. De los 14 a los 18 se les aplica una pena atenuada.

El código penal de Yugoslavia de 1929, distingue entre niños menores de 14 años, a los que sólo se les puede aplicar medidas educativas de diversas clases según su estado de madurez. Jóvenes menores de 14 a 16 años y eventualmente hasta los 18 --- años a los que se les aplica también o medidas educativas o de seguridad. Y los jóvenes adultos de 18 a 21 años que pueden --- ser objeto de medidas educativas y no se puede pronunciar contra ellos la pena de muerte.

En Holanda la ley del 9 de Noviembre de 1961, recoge todas las imposiciones relativas a la protección de la infancia, que figuran en el código civil, código penal y procedimiento penal. Los menores para dicha ley son los niños y adolescentes de 12 a

18 años. A los jóvenes delincuentes no puede imponérseles más- que medidas educativas entre las que prevé arrestos de cuatro - horas a catorce días.

La legislación de la URSS ha sufrido considerables varia- ciones en lo que concierne a los menores delincuentes. Un de- creto de 1918, disponía que a los menores de 17 años, se les -- aplicara medidas educativas. El código penal soviético de 1919 excluye de responsabilidad a los menores de 14 años. De 14 a - 18 años, eran solamente responsables, si habían obrado con di- sernimiento. El código penal de 1922 rebaja el límite de 18 a - 16. El código penal de 1925 prevé una atenuación de la mitad - de la pena si se trata de menores de 14 a 16 años y de una ter- cera parte a los menores de 16 a 18 años. En 1935 se suprime - la jurisdicción especial para menores, con lo que se hace posi- ble la responsabilidad penal plena y la aplicación sin atenua- ción alguna de las penas. Los fundamentos de la legislación pe- nal de la URSS, y de las republicas confederadas de 25 de di- --- ciembre de 1958, hace las siguientes clasificaciones:

- 1.- Menores de 14 años; totalmente irresponsables.
- 2.- Menores de 14 a 16 años, son tan sólo responsables de las- siguientes infracciones penales: homicidios, lesiones gra- ves, robos, agresiones a mano armada, violaciones, daños vo- luntarios y atentados contra la seguridad de los ferrocarril- les.
- 3.- Totalmente imputables los menores de 16 a 18 años a los que se les pueda imponer medidas educativas si el tribunal esti- ma posible su corrección sin recurrir a las penas ordina- --- rias.

En Francia una ley de 1906, fijó la mayoría penal de los - 16 a los 18 años; una ley de 1912 rebaja el límite inferior y - señala el de trece años. Los menores de esa edad son absoluta- mente inimputables. Una ley del 2 de febrero de 1945, rompe de- finitivamente con los postulados clásicos del derecho penal, y-

dispone que los tribunales de menores pronunciaran también el caso, las medidas de protección, asistencia, vigilancia y educación apropiadas. Posteriormente, dicha ley ha sido mejorada y completada en el año de 1951 y 23 de diciembre de 1958, que autoriza a adoptar medidas educativas encaminadas a la salud, seguridad, moralidad y educación de un menor, hasta los 21 años.

En España el menor de 16 años está exento de responsabilidad criminal y sujeto a los tribunales tutelares de menores. A los mayores de 16 y menores de 18, se les aplica la pena inferior en uno o 2 grados a las señaladas por la ley, pero además se podrán beneficiar de un tratamiento jurídico y penitenciario-especial puesto que los tribunales pueden substituir la pena impuesta por un internamiento en institución especial de reforma, por tiempo indeterminado, hasta conseguir la corrección del culpable.

En Bélgica rige una novísima ley de 8 de abril de 1965, relativa a la protección de la juventud, según la cual los tribunales de la juventud pueden extender su competencia a los menores de 21 años, cuando su salud, seguridad o moralidad estén en peligro por influencia del ambiente en que vivan o trabajen. -- También quedan sujetos a los mismos los menores que hayan cometido algún hecho calificado de delito y estén vagabundeando. -- La jurisdicción de estos nuevos tribunales comprende también el campo del derecho civil y administrativo.

1.2.3.5 Africa

En Marruecos rige el código de procedimiento penal de 1959, que ha unificado las diversas leyes relativas a menores, y fija la mayoría penal en los 16 años, pero los mayores de esa edad y menores de 18, pueden beneficiarse de las medidas educativas -- aplicables a los niños.

En Nigeria, Sierra Leona e Isla Mauricio, la minoría de -- edad penal llega hasta los 17 años. En Nigeria en virtud de la

constitución de 1960, se entiende por niño o niña toda persona menor de 14 años, y joven es la comprendida entre los 14 y los 17 años.

El código penal de Etiopía de 1957, se aplica a los menores delincuentes de 15 a 18 años, pero con penas atenuadas.

En Africa Occidental Francesa, Costa de Oro, Nyassaland, - Somalia Británica, Uganda, Bassourolad, Betshonalad y Souazilad, el límite superior de la menor edad es el de 16 años.

CAPITULO II

TEORIAS REFERENTES A LA DELINCUENCIA

CAPITULO II

TEORIAS REFERENTES A LA DELINCUENCIA

2.1 TEORIAS SOCIOLOGICAS

Ahora analizaremos aquellas teorías en que se desprende el origen del delito. Una vez que hemos contemplado la evolución-histórica de la delincuencia en México así como las legislaciones antiguas como contemporáneas de los diferentes continentes-observando la gran diversidad de límites de edad fijado por las legislaciones penales, quedado a sí mismo que la política actual de las mismas consiste en establecer sobre la base de la edad fijada por la ley tres categorías de delinquentes: niños, -excluidos de toda responsabilidad penal; menores, sujetos de --responsabilidad para penal; y adultos sujetos de plena responsabilidad penal. "Recientemente algunas legislaciones han incorporado una cuarta categoría intermedia, entre los menores y los adultos, denominada adultos jóvenes".

En la moderna criminología y en la actual sociología se rechaza la tesis de que el delito sólo puede ser explicado con la intervención de un solo factor o causa, sino que de acuerdo con esas ciencias su explicación solamente es factible por la intervención de una pluralidad de factores.

En los Estados Unidos en lugar de estudiar el conjunto de influjos que actúan sobre los individuos y los impulsan a cometer delitos, estudian el comportamiento del grupo como unidad; y se entiende por grupo, un conjunto de individuos unidos por -

un aspecto determinado para el análisis de los grupos y sus relaciones con la criminalidad se pueden utilizar 2 teorías norteamericanas que son las siguientes:

2.1.1 La teoría del conflicto cultural

Según esta teoría se pueden producir tensiones entre las normas vigentes que integran el sistema jurídico penal que rige en un estado y aquellas que se encuentran vigentes en los grupos de menor extensión, el hombre al hallarse ante deberes contradictorios y de diverso contenido no encuentra otra salida para este conflicto cultural entendido como conflicto de normas que delinquir.

Este tipo de conflictos se puede producir durante el desarrollo de una personalidad concreta que durante su vida pertenece a diferentes grupos que son portadores de valores diversos; la pertenencia de estos grupos puede ser sucesiva o coetánea. Para entender mejor lo anterior recurriremos a un ejemplo: el hombre en tanto funcionario de una empresa puede encargarse de velar por su buen funcionamiento, y en tanto miembro de una familia como padre, le debe amor a sus hijos. El conflicto cultural se produce entre el deber de delatar a un hijo que trabaja en la misma empresa de la que es funcionario su padre, y que ha cometido actos ilícitos que dañan a la empresa de la que es empleado y los sentimientos paternos de amor a su hijo que lo impulsan a protegerlo. Si prevalecen estos últimos el funcionario de nuestro ejemplo caería en la conducta desviada de encubrimiento delictivo de algunas legislaciones.

Por lo tanto, esta teoría se remite a que la forma de resolver el conflicto cultural entre los valores de un grupo y los valores de un grupo más amplio pueden inducir a la conducta delictiva. (9)

(9) AZUARA Pérez. Sociología, Ed. Porrúa, pág. 307.

2.1.2 La Teoría de la Asociación Diferencial

Hablando de modo general, la mayor parte de las teorías sociológicas, se desprenden de la suposición de que la vida delictiva es algo que tiene que aprenderse de la experiencia. El -- que un joven se convierta en un granuja o en un ciudadano respetado y honrado depende del ambiente en que se haya creado. -- Tal es la idea que se esconde detrás de la teoría de la asociación diferencial expuesta por primera vez por Edwin Suth⁽¹⁰⁾ -- Erland en la edición de 1939 de sus principios de criminología. Fundamentalmente consiste en el sencillo principio del mal ejemplo. La gente joven se convierte en delincuente al aprender -- las maneras incorrectas de malos compañeros y al ver cómo adultos poderosos y afortunados infringen la ley. Así, los jóvenes con mala escuela y mala vecindad entran en contacto con excesiva frecuencia con personas de más edad, de claras actitudes antisociales, de quienes aprenden a rechazar los principios legales y adquieren habilidad en la infracción de las reglas y la evasión.

Todo el mundo está expuesto en cierta medida a posibilidades de conflictos a tentaciones y restricciones, pero allí donde el joven percibe o experimenta más cosas en favor del delito que en contra de él, se convertirá en delincuente.

Según esta teoría, el delincuente aspira al dinero, a la buena posición y a la felicidad de la misma manera que cualquier otra persona, pero las actitudes con que ha entrado en contacto, especialmente en sus más fuertes relaciones personales han sido tales que le han enseñado más bien los medios ilegales que legales de obtener sus fines.

El propio Sutherland reconoció la existencia de factores -- crimogénicos distintos de la asociación por ejemplo; la influen

(10) PEREZ Azuara, Op. Cit., pág. 307.

cia de la pobreza en la realización del robo parecen apropiadas así es evidente que esta teoría no puede suministrar una explicación completa. Explica la forma en que se transmite el aspecto delictivo, pero dice muy poco acerca de cómo se originan las actitudes antisociales.

2.2. TEORIA PSICOLOGICA

2.2.1 Teoría Morbígena

Esta teoría sostiene los siguientes puntos:

- a) Toda transgresión penal, todo acto delictivo, constituye -- siempre un hecho relativo respecto de la sociedad que la valora, en un momento dado, derivándose de la adaptabilidad al medio, diferenciándose con aquellas otras reacciones consideradas honestas y sociales.
- b) La acción, la conducta en lo que se objetiva el carácter, -- puede ser según las circunstancias adaptadas o inadaptadas -- al medio social. Dentro de esta última modalidad (inadaptabilidad) a su vez comprenden las formas antisociales y extra sociales de la conducta según sea o no perjudicial al agrado respectivamente, la adaptación de la conducta depende -- de los factores endógenos y exógenos integrantes de la personalidad.

Distinguiremos dos modalidades de la inadaptación de la -- conducta, la primitiva y la secundaria.

PRIMITIVA

En muchos casos la conducta es primitivamente inadaptada, -- dependiendo de la pugna de aquellos factores integrantes de la personalidad, lo que determina la estructura del carácter. En este caso o sentido priva a veces el factor innato individual --

tal como ocurre como por ejemplo con el delincuente nato, por--
 verso, instintivo, otras veces en cambio, prevalece el factor--
 social a causa de las influencias educativas, quedando el fac--
 tor endógeno reducido a una menor proporción.

SECUNDARIA

En otros casos, resulta ser una conducta secundariamente--
 inadaptada, es decir, siguiendo una fase de perfecta adaptación
 y obedeciendo a factores endógenos y exógenos. Es lo que suce--
 de por ejemplo con los pervertidos por causas individuales o so--
 ciales.

En la determinación de la inadaptación hay que considerar--
 siempre la concurrencia de dos elementos:

- 1.- Elemento social, es decir, el medio ambiente al que debe --
 ajustarse la conducta, es un factor constante y por el mis--
 mo, las acciones del hombre reciben una valoración determi--
 nada.
- 2.- Elemento biológico, el elemento biológico de la inadapta--
 ción de la conducta, de la acción, la constituyen las anoma--
 lías del carácter, que se exteriorizan en la conducta por--
 trastorno de las diversas funciones psíquicas.

Cuando el acto inadaptado al medio resulta perjudicial al--
 mismo, constituye en general un hecho antisocial, una transgre--
 sión, un delito, lo que supone así un doble punto de vista fe--
 nomenológico, es decir, como hecho biológico y como fenómeno so--
 cial.

La trasgresión, el delito, es considerado así como un he--
 cho antisocial, perjudicial a la vida del agregado social en su
 carácter de unidad mereciendo una valoración reprobatoria aten--
 diendo a las leyes y ética vigentes en un momento determinado--
 de la evolución de la sociedad.

Ahora bien se van a admitir dos grupos distintos de actos antisociales. (11)

- 1.- Transgresiones de tipo antropológico o antisociales (delinquentes).
- 2.- Transgresiones de tipo sociológico no antisociales (no delinquentes).

El primer grupo (transgresores de tipo antropológico) comprende todos los individuos antisociales, por causa de sus condiciones antropológicas, es decir, el delincuente posee condiciones particulares que expresan un cierto grado de peligrosidad.

El segundo grupo (trasgresores sociológicos) hay transgresión y trasgresor simplemente, pero no delito ni delincuente, - es decir, transgresiones cometidas por causa de ignorancia, desconocimiento, negligencia, error, olvido, hambre. En este caso hay un acto inadaptado antisocial más no el delito por lo cual según esta teoría será trasgresor de tipo sociogénico.

El delito entonces es toda transgresión dependiente de una disposición morbígena o estado patológico del individuo en tal caso, el acto es inadaptado antisocial y el individuo es un delincuente.

2.3 TEORIA CRIMINOLOGICA

ESTADO PELIGROSO

Para poder reconocer el estado peligroso es necesario que la ley defina los síntomas incuestionables y los signos exteriores por los cuales dicho estado se manifiesta.

(11) Criminología, Estado patológico de la delincuencia, Cisneros José Angel, pág. 52.

Desde el punto de vista jurídico el estado peligroso de un individuo puede considerarse e inculparse ya sea en razón de la infracción que haya cometido (estado peligroso post delictual), ya sea fundándose en los síntomas e indicios que haya tenido el sujeto para la realización de esa infracción (estado peligroso pre delictual).

La definición de estado peligroso fue formulada en el congreso internacional de criminología de París de 1950 por los sabios profesores Luis Jiménez de Asúa y Filippo Grispigni, "el sujeto en estado peligroso es aquel que se encuentra en la probabilidad transitoria o permanente de tener reacciones antisociales inmediatas".⁽¹²⁾ Es en efecto peligroso el individuo -- que por una razón independiente de su voluntad, está constantemente o condicionalmente en situación de reacción antisocial, el estado peligroso podría definirse también como el estado de una personalidad, que en una situación dada, tiene tendencia a buscar y encontrar una solución en una agresión contra los valores admitidos y consagrados en el grupo social que pertenecen.

El estado peligroso se debe a múltiples causas, próximas y lejanas ocasionales y predisponentes, biológicas y psicosociales de las que ninguna de ellas es la determinante en la actividad criminal, que sólo puede resultar de la suma de todas causas, desde el punto de vista etiológico, el estado peligroso -- constituye un complejo formado por un conjunto de elementos biológicos sociológicos y psiquiátricos.

El fin de criminogénesis es el de analizar y hacer la síntesis de todos esos elementos determinantes del crimen.

Corresponde a la biología criminal buscar los elementos de la constitución física que produce o condicionan el crimen.

(12) MORUZI, Juan. Inculcación del estado peligroso; Revista; Derecho Penal Mexicano.

A la sociología criminal le toca efectuar el mismo trabajo por lo que concierne a los factores mesológicos que influyen en la formación de la personalidad criminal.

En cuanto a la psicología y el psicoanálisis, por una parte y por la otra a la psiquiatría, según se trate o no de la situación en un plano patológico, su papel será el de seguir el trabajo interno de síntesis, por el cual el Psiquismo se integra con elementos biológicos y mesológicos para restituirlos -- bajo la forma criminal.

Para el conocimiento y determinación del estado peligroso deben tenerse en cuenta especialmente las tres influencias siguientes sobre los factores citados:

- a) Influencia de las lesiones cerebrales
- b) Influencia de los trastornos endócrinos
- c) Influencia de las condiciones biotipológicas

Por lo que respecta a las lesiones cerebrales, el profesor y doctor N. Pende confirma en sus trabajos que existe una relación casual entre ciertos trastornos encefálicos y ciertas formas de la delincuencia denominadas "encefalosis crminógenas". (13)

En cuanto a la acción crminógena de las lesiones cerebrales existe la influencia de los trastornos endócrinos, pero las endocrinopatías no representan un factor determinante del estado peligroso, sino un factor condicional.

Las constituciones biotipológicas no representan el carácter crminogénético determinante de la constitución biotipológica.

En el campo de la sociocrimogénesis, el análisis de los fe

(13) MATUZI, Jean. Incrimación del Estado Peligroso, Cuarta - Epoca, 1974, pág. 94.

nómenos sociológicos, en tanto factores del estado peligroso; - debe ser hecho con respecto a la influencia del medio de origen, del medio personal y de la influencia de las enfermedades sociales.

Es así como la Psicocrimogénesis juega un papel esencial - en el estudio etiológico del estado peligroso.

Los procedimientos técnicos por los cuales puede precisarse en un sujeto determinado la existencia del estado peligroso son los siguientes:

- 1.- Técnicas Biológicas (antecedentes hereditarios).
- 2.- Procedimiento de técnicas sociológicas (encuestas sociales)
- 3.- Procedimientos técnicos de orden psíquico (los test que permiten descubrir el estado peligroso).

Un importante papel en el diagnóstico del estado peligroso "sin delito" es que juega los servicios sociales, auxiliares de policía, patronatos, tutores, etc., ante el comportamiento antisocial pero no delictuoso del sujeto, esos medios no pueden ser eficaces si no se fundan en un estudio psicosomático profundo - del sujeto: servicio médico, pedagógico, clínicas psiquiátricas, deben ser solicitadas.

Respecto de esta teoría del estado peligroso sin delito se hizo un proyecto de ley el 30 de mayo de 1928, el poder ejecutivo presentó al congreso de la Nación un proyecto sobre el estado peligroso sin delito, cuya elaboración estuvo a cargo de los doctores Carlos de Arenaza, Eusebio Gómez Neiro Rojas y Ricardo Seeber.

El proyecto de ley en su artículo 10. dice:

- 1.- Los alienados cuya asistencia en libertad constituya un peligro social.

- 2.- Los ebrios y toxicómanos habituales cuya libertad constituya un peligro social.
- 3.- Los mayores de 18 años que ejerzan habitualmente la mendicidad o exploten la mendicidad ajena y los vagos habituales.
- 4.- Los mayores de 18 años que observen conducta desarreglada y viciosa de la que pueda inducirse inclinación al delito que se traduzca en el trato asiduo con delincuentes o personas de mal vivir; o la concurrencia habitual a casa de juegos prohibidos o en la perpetración reiterada y frecuente de -- controversias policiales.

Esta teoría por muchos es considerada como una teoría revolucionaria; decían que va dirigida contra la libertad individual y además pretende legislar sobre delitos que aún no se han cometido; o lo que es lo mismo, imponer sanciones y castigos teniendo por base una falacia jurídica peligrosa; la presunción.

Existen estados peligrosos de origen endógeno en el que es preciso investigar la fórmula individual en la personalidad psicofísica de cada sujeto.

El estado peligroso endógeno emana sobre todo de los estados de enajenación mental de semilocura y desequilibrio psicopático.

Existe un estado peligroso de origen exógeno en el que hay que investigar la fórmula individual en la acción proporcional de los factores sociales, cuya duración no es permanente, sino más bien transitoria.

Finalmente se dice en esta teoría que existe un estado peligroso de origen complejo endógeno y exógeno a la vez en el cual es preciso distinguir entre la acción y los factores antropológicos y la acción del factor medio.

En definitiva, las teorías que tratan de explicar la delin

cuencia juvenil pueden reducirse a las que se inclinan, por una parte, hacia el factor médico-psicológico, y las de carácter meramente sociológico. Las primeras son de carácter personal y radican en la individualidad del sujeto, en el que hay que distinguir lo somático y lo psíquico. Lo primero se encuentra integrado por el sistema nervioso, sistema endócrino y los factores biológicos. Lo psíquico está constituido por la vida de -- sensaciones asociativas, rememorativa, afectiva, intelectual, -- volitiva, los procesos psíquicos interiores, el ambiente actual psíquico etc. Las segundas (sociológicas) se encuentran en el ambiente que rodea al autor del hecho.

2.4 FACTORES DESENCADENANTES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

2.4.1 Inadaptación

Para poder analizar estos factores es necesario tener defi nidos ciertos términos de tipo psíquicos o psicológico, los cua les están sumamente vinculados con el aspecto social, nos referimos a los términos a) inadaptación y b) antisocialidad, también debemos definir el término c) delincuencia; d) delito y e) delincente.

A) INADAPTACION

La palabra inadaptación, traducida de la inglesa malad jug ted, ha venido a sustituir a la empleada hasta hace poco de infancia o juventud anormal y ha sido definida como la condición de una persona incapaz de adaptarse o ajustarse al ambiente físico, de trabajo o social, y que generalmente sufre las consecuencias de ello en su vida emotiva y su conducta. Inadaptados es el individuo que se aleja de forma continuada y evidente de las formas de convivencia normales en la sociedad y adopta acti tudes que repugnan o dañan estas formas y a la convivencia social con una conducta que se halla en franca rebeldía con ellas y que puede constituir un peligro para la sociedad y para sí mismo.

La inadaptación resulta, pues, de una anomalía social, ya que el sujeto no dirige su comportamiento a respetar las normas de convivencia social, por no haberse identificado ni socializado, sustituyendo así las normas y valores comúnmente aceptados por todos, por otras normas o valores propios, que están manifiestamente en contra de lo estatuido por las leyes.

Es evidente que un gran número de delincuentes jóvenes son inadaptados. Sin embargo, no todos lo son, e incluso con frecuencia muchos están socialmente adaptados. El hecho de que una persona cometa un delito en un momento determinado y que ese acto pueda explicarse, por algunos motivos, no desvirtúa la conclusión precedente, porque el concepto "socialmente adaptado" no debe referirse exclusivamente a un momento o una situación aislada, sino a los diversos elementos de la conducta generalmente considerada normal. Además se suele aplicar el término inadaptación a aspectos concretos de la vida humana, sin que ello implique necesariamente que la persona interesada es socialmente inadaptada. Es posible que un menor o un joven se haya adaptado desde el punto de vista educativo; otro puede estar sometido a la influencia o circunstancias que le impiden adaptarse emotiva o psicológicamente. No todas estas situaciones o condiciones significan forzosamente una inadaptación social propiamente dicha.

Por otra parte, el hecho de ser un inadaptado en una medida importante, no significa que necesariamente se le haya de prestar asistencia o deba ser objeto de medida de readaptación, porque una cierta desadaptación es normal y necesaria dentro del ambiente de la juventud y no tiene más trascendencia que la de un episodio extraño a la personalidad, que no puede valorarse como un síntoma grave de desviación caractereológica duradera, y por ende que deba conducir necesariamente a la delincuencia puesto que un gran número de formas de desadaptación tienen un carácter pasajero y de superficialidad.

A nuestro juicio, no todos los sujetos comprendidos dentro del amplio ámbito del concepto de inadaptación social a que nos hemos referido pueden subsumirse dentro de la delincuencia juvenil, sino tan sólo inadaptados peligrosos y cuya anomalía social sea susceptible de conducirlos a la delincuencia.

Las más comunes manifestaciones de inadaptación (que pueden conducir a la delincuencia) son las siguientes: (14)-

- Hogar (fuga)
- a) Evasión - Escuela (deserción)
- Social (vagabundos)
- b) Pandillaje
- c) Perversión sexual (prostitución, homosexualidad, libertinaje)
- d) Fracaso ocupacional

La desmesurada amplitud del concepto inadaptación que a fuerza de quererlo significar todo no identifica nada, ha dado lugar a que se muestre preferencia por el uso del término conducta antisocial.

B) ANTISOCIALIDAD

Antisocial es lo contrario o lo opuesto a la sociedad, al orden social, el comportamiento antisocial es la expresión de una serie habitual de acciones que caracterizan la vida de un sujeto en relación con la sociedad. El comportamiento antisocial abarca una abigarrada variedad de formas, de grados y matices y lo mismo comprende la compleja conducta de los delincuentes anormales, que las actividades desplegadas por jóvenes ya individualmente ya en grupos, por un camino de verdadera progresión entre el acto lícito y el ilícito y que si no están tipificadas en el código penal se oponen abiertamente a las normas de convivencia social.

Una vez que hemos definido los conceptos de inadaptación y antisocialidad es importante definir el término "C".

(14) J. Ajuria Guerra, Manual de Psiquiatría Infantil. Ed. Masson. Barcelona-México 1983. p. 926.

C) DELINCUENCIA

Este término se usa para describir de modo global a diversos actos y comportamientos de diferentes naturaleza y manifestación pero que tienen en común la característica de ser lesivos para la persona o grupo contra el que se dirige. El robo, el homicidio, el secuestro, etc , son actos diferentes entre sí por su origen y consecuencias, pero tipificados por su calidad antisocial.

D) DELINCUENTE

Podemos decir que el delincuente es aquel que comete un delito.

E) DELITO

Es el acto u omisión sancionado por las leyes penales en este caso.

2.4.2 Factores de tipo económico

Una vez que ya podemos distinguir qué es la delincuencia, vamos a ver los factores de tipo económico que pueden inducir a que se cometan actos antisociales, nuestra primera interrogante es si el factor económico es una causa directa de la delincuencia juvenil, nuestra respuesta es que el medio económico puede determinar el tipo de delito pero no la delincuencia en sí.

Porque aceptar la hipótesis (que el factor económico es una causa directa de la delincuencia) nos llevaría a la idea de que son los pobres los que delinquen, lo que es a todas luces erróneo.

En materia de delincuencia juvenil, nos encontramos con que, son los países con mayor adelanto y desarrollo y con más alto nivel de vida, los que tienen los peores problemas de delincuencia juvenil. Esto hace pensar que el factor económico y la miseria tienen importancia, pero no son determinantes. O sea que, contrariamente a lo que pudiera esperarse, la delincuencia juvenil, aumenta con la prosperidad económica.

Lo que hace indudable que un factor criminógeno es la desproporción en la repartición de la riqueza; uno de los fenómenos que ha desconcertado a los investigadores es que, la mayoría de los menores internados en los tribunales o consejo paramenores, pertenecen a las clases socioeconómicas más bajas, pero esto tiene su explicación en que los menores pertenecientes a las clases media y alta generalmente no llegan a ser internados, a menos que cometan delitos verdaderamente graves, pues -- los padres los rescatan en la misma delegación de policía, sin dar tiempo a su traspaso al consejo tutelar o una vez llegados a éste les son devueltos a los padres que demuestran ser gente honorable, tener un medio honesto de vivir y un hogar estable y normal.

Es comprensible entonces que el remanente que queda en los centros son aquellos que cometieron un delito verdaderamente -- grave o no tienen medios económicos o sociales, ni una verdadera familia.

En este estudio nos vamos a dar cuenta de la correlación -- entre las clases sociales y el sentido económico en México.

Económicamente encontramos dos extremos que aunque representa minorías es necesario reconocerlos. Uno es el de los miserables que carecen de lo estrictamente necesario, que viven en las ciudades perdidas, que son en realidad tiraderos de basura, de la que hacen casas y consiguen alimentos. Otros de estos parias viven en cuevas antiguas minas de arena. La vida de estos seres, verdaderamente infrahumana se desarrolla en absoluta anomía con relación a nuestra sociedad.

Estas gentes, contra lo que pudiera pensarse no tienen problema con la justicia, pues la justicia no se ocupa de estos lugares (así como no van ni médicos ni policías) por lo que, de -- cometerse un delito no es denunciado ni descubierto. Solamente caen cuando se atreven a salir de su territorio. Sus caracte--

rísticas generales son:

- 1.- Se ubican en áreas más o menos segregadas de las zonas centrales de las ciudades, aunque en ocasiones se ubican en terrenos baldíos de propiedad pública o privada, en áreas céntricas de la sociedad.
- 2.- La mayor parte de los habitantes de estas poblaciones provienen de áreas rurales, poblaciones urbanas nuevas y áreas más céntricas de la misma ciudad.
- 3.- Contribuyen a la creación de una subcultura que no se compagina con el mundo típico de la vida urbana: cambio de patrones sociales y culturales en las familias para el cual no están preparados.
- 4.- Presentan un ínfimo nivel de vida que se manifiesta a través de:
 - a) desajuste social
 - b) alto índice de desempleos
 - c) bajos niveles educativos
 - d) ausencia de viviendas adecuadas

El otro extremo, es el de los multimillonarios que es bastante conocido como para comentarlo. En este nivel cuando cometen delitos no llegan tampoco a ser descubiertos ni denunciados.

Fuera de estos dos casos limítrofes, existen en México tres clases económicas comunes: los pobres (muy abundantes); los ricos; y una clase media cada vez más numerosa.

Así nos vamos a dar cuenta que uno de los problemas graves es la migración rural urbana, el proceso migratorio es un resultado de un desequilibrio ecológico entre el campo y la ciudad, y éstos (los rurales) van a pasar a formar parte del nivel socioeconómico bajo o clase baja debido a su falta de instrucción

escolar, a sus pocos recursos económicos ya que generalmente --
llegan a casa de familiares, o rentan un cuarto en las vecinda-
des o bien, forman las denominadas barriadas.

Con el objeto de presentar un panorama suficientemente ---
ilustrativo de este fenómeno en el D.F. hemos acudido a la in--
formación suministrada por el noveno censo general de población
de 1970 referente a:

- 1.- Población total del D.F. por lugar de nacimiento.
- 2.- Población que cambió de lugar de residencia según el tiempo
que tiene de residir en el D.F.
- 3.- Población que cambió de lugar de residencia, por entidad fe-
derativa o país de procedencia.

POBLACION TOTAL DE DISTRITO FEDERAL
(14)
POR LUGAR DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO	F	%
Nacidos en la entidad	4538283	66.02
Nacidos en otra entidad	2269469	33.01
Nacidos en otro país	66413	.97
Población total	6874165	100.00

CUADRO 1

POBLACION QUE CAMBIO DE LUGAR DE RESIDENCIA SEGUN EL TIEMPO QUE
TIENE DE RESIDIR EN EL DISTRITO FEDERAL (15)

TIEMPO QUE TIENE DE RESIDIR EN EL D.F.	F	%
Menos de un año	187129	7.85
De uno a dos años	234238	9.82
De tres a cinco años	308233	12.92
De seis a diez años	403370	16.91
De 11 años y más	1210618	50.75
Periodo no indicado	41716	1.75
Población total que cambió de lugar de residencia	2385304	100.00

CUADRO 2

La diferencia que existe entre la población que cambió de lugar de residencia y la nacida en otra entidad o país, está formada por las personas que habiendo nacido en la entidad en que actualmente residen, alguna vez tuvieron su residencia habitual en otra entidad o país y regresaron a su lugar de origen.

De acuerdo con los datos aportados por el 9° censo general de población de 1970, la población total del Distrito Federal era de seis millones ochocientos setenta y cuatro mil sesenta y cinco habitantes, de los cuales, un tercio (33.01%) era emigrante del interior del país.

De la población total que cambió de lugar de residencia (2 385 304) el 30% tiene de menos de un año a cinco años de residir en el Distrito Federal, de seis a 10 años el 17% y 11 años y más el 51%; en el 2% restante no se indicó periodo.

El total de emigrantes del interior de la república (2 309 939), el 2.07% procede de los estados de la zona del pacífico norte, el 9.67% de la zona norte, el 66.79% de la zona centro, de la zona del golfo de México el 8.95%, y de la zona del pacífico sur, 12.52% respecto a la población total que cambió de lugar de residencia (2 385 304), únicamente el 3.16% procede de países extranjeros.

(14) CHAVEZ Ruiz, Leticia. Marginalidad y Conducta Antisocial de los menores, Ed. Instituto Nacional de Ciencias Penales México, 1978, p. 23.

(15) Ibidem, p. 24.

POBLACION QUE CAMBIO DE LUGAR DE RESIDENCIA POR ENTIDAD FEDERATIVA O PAIS DE PROCEDENCIA
(CUADRO 3) (16)

ENTIDAD FEDERATIVA O PAIS DE PROCEDENCIA	F	%
ZONA DEL PACIFICO NORTE:		
Baja California Norte	11474	
Baja California Sur	1629	
Nayarit	7602	
Sinaloa	15333	
Sonora	11750	
TOTAL	47778	2.07
ZONA NORTE:		
Chihuahua	23440	
Coahuila	26851	
Durango	20960	
Nuevo León	20862	
San Luis Potosí	53232	
Tamaulipas	33614	
Zacatecas	44410	
TOTAL	223369	9.67
ZONA CENTRO:		
Aguascalientes	23021	
Guanajuato	247811	
Hidalgo	198837	
Jalisco	129632	
México	321222	
Michoacán	267509	
Morelos	39440	
Puebla	196428	
Querétaro	62241	
Tlaxcala	56586	
TOTAL	1542727	66.79
ZONA DEL GOLFO DE MEXICO:		
Campeche	7716	
Tabasco	14936	
Veracruz	155201	
Yucatán	27124	
Quintana Roo	1778	
TOTAL	206655	8.95
ZONA DEL PACIFICO SUR:		
Chiapas	37369	
Colima	6041	
Guerrero	93594	
Oaxaca	152396	
TOTAL	289400	12.52

ENTIDAD FEDERATIVA O PAIS DE PROCEDENCIA	F	%
TOTAL DE PROCEDENTES DEL INTERIOR	<u>2,309,939</u>	<u>100.00</u>
Países extranjeros	<u>75,365</u>	<u>3.16</u>
POBLACION TOTAL QUE CAMBIO DE LUGAR	<u>2,385,304</u>	

Ahora analizaremos el lugar de nacimiento de los padres -- del menor.

Los padres del menor son originarios de todos los estados de la república, además del D.F., en donde nació el 34%.

EMIGRADOS PROCEDENTES DEL INTERIOR DEL PAIS, SEGUN LA ZONA QUE RADICAN EN EL D.F. Y LUGAR DE NACIMIENTO DE LOS PADRES DEL MENOR
(CUADRO 4)(17)

ZONA	Emigrados que residen en el D.F.		Lugar de Nacimiento de los padres	
	F	%	F	%
Zona del pacífico norte	47788	2.00	24	2.00
Zona norte	223369	9.00	101	8.00
Zona del centro	1542727	67.00	960	71.00
Zona del golfo de México	206655	9.00	114	8.00
Zona del pacífico sur	<u>289400</u>	<u>13.00</u>	<u>155</u>	<u>11.00</u>
POBLACION TOTAL	2339939	100.00	1354	100.00
Países extranjeros	75365	3.16	5	.37
TOTAL	2385304		1359	

Con esto podemos concluir que el 34% de los padres de internos en el consejo tutelar nació en el D.F., siendo el 66% -- migrantes del interior del país.

(16) Ibidem, p. 25.

(17) Ibidem, p. 27.

Al llegar a la ciudad los migrantes ocupan las viviendas-- más baratas, los tugurios centrales donde se asientan en viejas-casonas del centro; posteriormente la periferia y los intersticios del espacio urbano, donde nacen las colonias que en México se conocen con el nombre de barriadas. Creado por ellos mismos en afán de resolver el problema de adaptación al medio urbano - que les es hostil.

Diversos autores han definido el término barriada. Según Leeds es una categoría de zonas cuya única característica constante es su origen ilegal y desordenado, sea por invasión organizada o por acumulación y cuyo régimen de propiedad es jurídicamente ambiguo. (18)

Así nos damos cuenta que va a haber gran falta de oportunidades en la zona urbana para las personas antes descritas ya -- que difícilmente con su nivel de preparación podrán conseguir - empleos y si los consiguen no será calificado y recibirán un salario miserable, eso en el mejor de los casos si es que no se - vuelven sub empleados del monstruo de la gran ciudad, dando lugar esto que en muchos casos se conduzca a la delincuencia por-presiones económicas altamente duras y difíciles de superar.

DESEMPLEO

Uno de los problemas extendidos y apremiantes con que debe enfrentarse la juventud actual, es el desempleo y el empleo insuficiente, y la consiguiente secuela de la nocividad de sus -- efectos. Aunque la relación de causa a efecto es difícil de establecer científicamente, se ha demostrado que el índice de delincuencia entre los jóvenes sin empleo es mucho mayor que entre los que siguen normalmente en sus estudios.

Por otra parte, el fracaso de la búsqueda de trabajo es -- muy grave para todos los jóvenes, pero puede ser catastrófico - en el caso del delincuente y del predelincente, porque sus ---

(18) RUIZ de Chávez, Leticia. Marginalidad de los Menores, pág. 29.

reacciones contra la frustración son más violentas.

El adolescente en los estratos más bajos de nuestra sociedad se ve obligado a incorporarse prematuramente al trabajo --- (sustento). Normalmente es en la escuela y en general a través del proceso educativo que el menor logra la integración de su personalidad, pero ante una situación de necesidad este papel --- corresponde al trabajo y en general, a la búsqueda de ingresos.

Es así que el medio social circundante resuelve el periodo crítico de la adolescencia, presentando soluciones a través del desempeño de roles propios del adulto, acortando, en consecuencia, la etapa en que se produce la crisis de la identidad personal.

En esta situación, el niño y el adolescente pobres con --- cierta facilidad resuelven los problemas de autoidentidad, dado que las alternativas de elección son muy pocas o de hecho no --- existen.

La incorporación de estos adolescentes al mercado de trabajo no guarda ninguna relación con el ritmo y la dirección del crecimiento económico de la sociedad; es tan sólo la resultante de la necesidad de subsistir.

EL MENOR TRABAJA O HA TRABAJADO
(CUADRO 5) ⁽¹⁹⁾

	H O M B R E S		M U J E R E S	
	F	%	F	%
SI	868	81.89	113	70.19
NO	<u>192</u>	<u>18.11</u>	<u>48</u>	<u>29.81</u>
TOTAL	1060	100.00	161	100.00

(19) Ibidem, p. 55.

Son los hombres los que en mayor proporción (81.89%) trabajan o han trabajado. La diferencia (11.70%) respecto a las mujeres resultó altamente significativa.

El censo general de población del D.F. de 1970 arroja las siguientes cifras de 12 a 19 años de la población económicamente activa e inactiva para estos grupos de edad.

POBLACION DE 12 A 19 AÑOS ECONOMICAMENTE
ACTIVA, POR SEXO ⁽²⁰⁾
(CUADRO 6)

Sexo	Absolutos	Relativos
MASCULINO	182028	52.47
FEMENINO	<u>164890</u>	<u>47.53</u>
TOTAL	<u>346918</u>	<u>100.00</u>

POBLACION DE 12 A 19 AÑOS ECONOMICAMENTE
ACTIVA E INACTIVA POR SEXO

Sexo	Población económica mente activa		Población económica- mente inactiva		Total
	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	
Masculino	182028	29.92	426419	70.08	608447
Femenino	<u>164890</u>	24.65	<u>503940</u>	75.35	<u>668830</u>
Total	346918		930359		1277277

Los resultados anteriores nos permiten concluir, que en -- una alta proporción los menores infractores tanto varones como -- mujeres se ven obligados a trabajar desde temprana edad para -- sostenerse económicamente y aportar una cantidad que, aunque mf -- nima aumente los ingresos familiares.

La edad a la que el menor se inició en el trabajo fue ca--
nalizada separadamente para hombres y para mujeres.

(20) Ibidem, p. 56.

(CUADRO 7) (21)

	Hombres		Mujeres
N-	843	N-	113
Mn-	5	Mn-	6
Q1-	10.34	Q1-	12.00
M-	12.07	M-	13.42
Mo-	14.49	Mo-	15.44
Q3-	13.80	Q3-	14.84
Mx-	17	Mx-	18
ó-	2.59	ó-	2.14
sk-	- .93	sk-	-.94
CV	21.43	CV-	15.95
Yo-	130	Yo-	21.10

Las edades típicas (Mo) corresponden a 14 años y medio en los hombres y 15 años y medio en las mujeres y las medias 12 -- años para los hombres y 13 años y medio en las mujeres. Las -- edades típicas revelan que los varones se inician en el trabajo a una edad inferior a la de las mujeres. Los grados de asimetría (sk) demuestran la tendencia hacia la disminución de las -- edades (por el signo negativo; muy intensa en ambos sexos). Lo anterior significa que con el transcurso del tiempo, los menores infractores se iniciarán en el trabajo a una edad más temprana. (Gráficas uno y dos).

Debemos aclarar que estas cifras consideran a menores que tienen una verdadera relación de trabajo, es decir, que prestan sus servicios de manera subordinada; no están calculados todos -- aquellos que laboran sin patrono, o sea que son trabajadores au tónomos o subempleados.

(21) Ibidem, p. 57.

SUBEMPLEO

Los menores que trabajan en un lugar fijo como ayudantes o mozos tienen la ventaja de poder acudir a la escuela y de estar aprendiendo un oficio. Las desventajas son generalmente el bajo salario y el hecho de tener compañeros más grandes de los -- que van a aprender cosas impropias de su edad. El menor trata de imitar a sus compañeros, pero no siempre este deseo de emulación es en el sentido positivo y laboral. Los menores que trabajan en la calle forman la parte más desamparada de nuestra -- juventud. Sin leyes laborales que los proteja sin ningún control se educan en la escuela más dura y cruel que existe: la calle, estos jóvenes llamados por Quiroz Quaron, los hijos de --- Chiclets Adams, se dedican a actividades como la venta de perfidicos (muchos no sindicalizados), de chicles, el aseo de calzado, así como los que se dedican a limpiar vidrios, etc. la característica del subempleo es que no hay garantías laborales y generalmente estos jóvenes son autónomos y tratan de ganarse la vida de una forma honesta sin embargo, la angustia económica para satisfacer sus necesidades los puede conducir a actos antisociales de suma gravedad.

2.4.3 Factores de tipo social

MEDIO AMBIENTE

Debemos entender por medio ambiente el medio en que se desenvuelve el adolescente, escuela, amigos, familia, trabajo, -- etc. La primera forma de integración de personalidad se va a dar dentro de la familia la cual analizaremos en otro apartado en forma profunda. Por otro lado analizaremos los trabajos que se pueden considerar criminógenos para el adolescente y que constituyen parte de su medio ambiente.

Distinguiremos claramente los trabajos legales de aquellos ilegales. Llamamos ilegales a todas aquellas labores que se desarrollan en centro de vicio (carabets, cantinas, etc.), expen-

pendios de bebidas alcohólicas, centros nocturnos prostíbulos y similares.

En el D.F. se ejerce un control bastante aceptable, por -- desgracia no podemos decir lo mismo de la provincia.

Por otro lado tenemos las relaciones humanas que tiene el adulto con sus vecinos o gente de la misma colonia formando así lo que se conoce como bandas o grupos de pandilleros, los cuales también se analizarán en forma detenida en otro apartado. -- También analizaremos la importancia que tienen los medios de in formación en el medio de desenvolvimiento social y por lo tanto ambiental del adolescente, el cual lo analizaremos también subsecuentemente. Así nos daremos cuenta de la importancia que tiene el medio social en la producción de delinquentes a través de circunstancias multifactoriales que se desarrollan en el medio.

INFLUENCIA Y DESINTEGRACION FAMILIAR

La decisiva influencia de la familia es tan señalada en la delincuencia juvenil que para algunos autores es la única de to marse en cuenta. Sin desconocer la efectiva importancia que la familia tiene, nosotros creemos en la multiplicidad de factores, aceptando que uno de los más frecuentes es la familia desorganizada o deformante.

Dado que la familia tiene un contacto casi exclusivo con - el niño en su periodo de mayor dependencia y lo sigue teniendo por varios años, se puede afirmar que desempeña un papel primordial al determinar los patrones de conducta que adoptara. Por esta razón gran parte del pensamiento criminológico se ha dedicado directa o indirectamente a estudiar la relación entre la - criminalidad y la conducta antisocial por un lado y los variostipos de condiciones del hogar y las técnicas de educar a los hijos por otro.

Los trabajos realizados en torno a estos temas han señalado como indicadores de los cuales provienen los menores infractores, los siguientes:

- 1.- Otros miembros de la familia con antecedentes penales inmorales o alcohólicos.
- 2.- Ausencia de uno o de ambos padres por razones de muerte, divorcio o abandono.
- 3.- Carencia de control paternal por ignorancia o enfermedad
- 4.- Incompatibilidad en el hogar que se demuestra por la dominación de un miembro, por favoritismos, por exceso de preocupación o de severidad, por negligencia, por celos, etc.
- 5.- Diferencias religiosas, diferencia en estándares o valores.
- 6.- Presiones económicas, como el desempleo, la pobreza o la madre que trabaja.

En sus principios de criminología, Sutherland concedió mayor importancia a los tres primeros puntos. Respecto a la criminalidad en el hogar, afirma que uno de los elementos más obvios en la conducta antisocial de algunos menores es la conducta criminal de otros miembros de la familia. En estos hogares están presentes ciertos patrones delictivos, los cuales, por lo general no son asimilados perfectamente por los niños, más bien, son las actitudes hacia ciertos tipos de delincuencia las que son más significativas. No hay razón para creer que los adolescentes que comparten un sistema de valores funcionalmente relacionado con el crimen no deben, de igual manera adoptar conductas antisociales con mayor frecuencia que los que no están expuestos a una influencia tan directa.

En cuanto a los hogares rotos, establecen que la modificación de las condiciones del hogar por muerte, por divorcio o abandono, siempre ha sido considerada como una razón importante para que los adolescentes adopten conductas antisociales. La proporción de niñas que provienen de estos hogares es mayor, a la de varones, por lo general. Sin embargo en cuanto a la con-

ducta antisocial en sí, las estadísticas sobre hogares rotos no tienen ningún significado, a menos de que se comparen con porcentajes similares de menores no infractores o de la población en total. Dentro de las muchas causas que contribuyen a la disolución del orden familiar se han establecido:

- La de tipo económico, representadas por las dificultades de vivienda y su inadecuación para hacer vida de hogar; las necesidades cada vez mayores de la familia que obliga al padre a dedicar cada vez más horas de trabajo; los insuficientes medios económicos que aporta el padre creando la necesidad de que la mujer trabaje fuera del hogar.

- Las de tipo social, como consecuencia del progreso de la civilización y sobre todo del paso de la sociedad agrícola y mercantil a la moderna industrialización son organizaciones y concentraciones urbanas muy grandes. La civilización industrial tiende a la nivelación social en el sentido de la masificación y proletarización tanto de los trabajadores manuales como de los intelectuales.

- Las de tipo moral: La moral individualista que abarca el egoísmo y el debilitamiento de los lazos afectivos como base de la gran frecuencia de divorcios y separaciones que hacen de la familia algo transitorio e inestable.

- La emancipación de la mujer como causa clave.

Haremos ahora la descripción de las familias de los menores infractores mexicanos que son presentados ante el consejo tutelar del Distrito Federal.

"La estructura familiar de los menores infractores en cuanto al número de miembros es como sigue:" (22)

(22) RODRIGUEZ Manzanares, Luis. Criminalidad de menores. Ed. - Porrúa, México, 1984, p. 100.

- El promedio típico (MO) del número de personas que forman la familia es de siete (6.59) y la media (M) de ocho (7.63).

- El número normal de miembros fluctúa entre seis y diez, siendo el máximo quince personas.

- Se manifiesta una tendencia, en el 37% de las familias, hacia el aumento del número de sus miembros.

- La media del número de miembros que integran estas familias es superior a la media en el Distrito Federal que es de cinco personas (4.44), el promedio típico del número de hijos es de cinco (5.45) y la media de seis (5.98).

- El promedio normal fluctúa entre 4 y 8 siendo el máximo de 15. Se manifiesta una tendencia en el 20% de las familias hacia el aumento del número de hijos.

- Si el número de miembros que integran la familia, tiende a aumentar en un 37% de los casos y el de los hijos en un 20% - esto significa que en una proporción importante (17%) el núcleo familiar será incrementado por otros familiares o allegados.

- Ahora bien el 25% de los adolescentes infractores del sexo masculino y el 46% del femenino, no viven en el seno de lo que podría llamarse una familia normal en términos ideales. La diferencia, 21% en favor de las mujeres resultó altamente significativa.

La familia normal en términos ideales es aquella en que el esposo padre y la esposa-madre viven y se protegen mutuamente, procrean, cuidan y velan juntos por la formación de su descendencia.

La familia no ideal es aquella en la que falta alguno de los padres; la maestra Ruiz de Chávez las llama correctamente -

familias incompletas y no familias desintegradas como algunos - autores las denominan.

En el 46.54% de los casos el padre no vive con la familia, correspondiendo el 46.65% de los varones de 45.86% de los menores.

En cuanto a la madre no vive con la familia en el 15.48% de los casos de menores hombres y 18.99% con las mujeres, correspondiendo para el total el 15.96% de los casos.

Como puede observarse es mucho más frecuente la falta del padre que la de la madre, la proporción es de 3 a 1.

Es importante observar las razones por las que el padre estando vivo está ausente.

POR QUE NO VIVE EL PADRE CON EL MENOR
(CUADRO 8) (23)

	F	%
Abandonó el hogar	77	29.28
Vive con otra señora	73	27.76
Problemas conyugales	35	13.31
Por no querer sostenerlos	34	12.93
Unión pasajera de los padres	24	9.12
Alcoholismo	16	6.08
Por trabajar ilegalmente en E.U.	4	1.52
TOTAL	263	100.00

Para reforzar la hipótesis de que la falta de padre o de madre es un factor criminógeno, Ruiz de Chávez hace la comparación entre menores primoinfractores (tan sólo un ingreso al con-sejo tutelar) y reiterantes o multireincidentes (2 o más ingresos), los resultados se consignan en los siguientes cuadros.

(23) Ibidem, p. 18.

EL PADRE VIVE CON LA FAMILIA
(NUMERO DE INGRESOS)
(CUADRO 9) (24)

HOMBRES				
El padre vive- con la familia	Un ingreso		2 o más ingresos	
	F	%	F	%
SI	455	55.55	94	44.76
NO	<u>364</u>	<u>44.44</u>	<u>116</u>	<u>55.24</u>
TOTAL	819	100.00	210	100.00

MUJERES				
El padre vive- con la familia	Un ingreso		2 o más ingresos	
	F	%	F	%
SI	80	55.10	5	41.66
NO	<u>65</u>	<u>44.90</u>	<u>7</u>	<u>58.34</u>
TOTAL	145	100.00	12	100.00

LA MADRE VIVE CON SU FAMILIA
(NUMERO DE INGRESOS)
(CUADRO 10) (25)

HOMBRES				
La madre vive- con la familia	Un ingreso		2 o más ingresos	
	F	%	F	%
SI	687	85.02	170	82.50
NO	121	<u>14.98</u>	<u>36</u>	<u>17.50</u>
TOTAL	808	100.00	206	100.00

MUJERES				
La madre vive- con la familia	Un ingreso		2 o más ingresos	
	F	%	F	%
SI	121	86.86	7	41.66
NO	<u>25</u>	<u>17.14</u>	<u>5</u>	<u>58.34</u>
TOTAL	146	100.00	12	100.00

(24) Ibidem, p. 102.

(25) Idem.

Como se demostró la falta de los padres contribuye en la proliferación de delinquir por parte del adolescente.

También tomaremos en cuenta la importancia de que el menor viva o no con la familia; como podremos observar en el siguiente cuadro en los sujetos con dos o más ingresos, hombres y mujeres el porcentaje de menores que no viven con su familia es mucho mayor en los reincidentes que en los primoinfractores.

EL MENOR VIVE CON SU FAMILIA
(NUMERO DE INGRESOS)
(CUADRO 11) (26)

El menor vive con su familia	HOMBRES				MUJERES			
	Un ingreso		2 ó más		Un ingreso		2 ó más	
	F	%	F	%	F	%	F	%
SI	650	77	144	65	82	55	5	42
NO	189	23	77	35	66	45	7	58
TOTAL	839	100	221	100	148	100	12	100

Otros datos que pueden ser interesantes son los referentes a escolaridad y actividad de los padres.

El padre y la madre asistieron a la escuela en el 59.66 y 53.35 respectivamente la diferencia (6.31%) es significativa.

La familia influye en la desadaptación o inadaptación del adolescente y aun en su conducta francamente antisocial.

El Doctor Buentello propone el siguiente cuadro de familias deformantes que nos parece gran utilidad. (27)

(26) Ibidem, p. 103.

(27) Ibidem, p. 98.

- | | |
|---------------------------|---|
| 1.- Familia carencial | Inculta, pobre, indiferente. |
| 2.- Familia desordenada | Ocupada, inarmónica, compromisos sociales, jugadores, cabarets. |
| 3.- Familia discordante | Divorcio, por incompatibilidad, - problemas emotivos-sexuales. |
| 4.- Familia insegura | Por emociones, éticosocialmente, en vías de cambio, inferioridad. |
| 5.- Familia tiránica | Constitución paranoide, ambición egofismo, sadomasoquismo. |
| 6.- Familia anómala | Psicopatías, deficientes mentales, alcohol, drogas, adicciones. |
| 7.- Familia patológica | Neurosis, Psicosis, demencias. |
| 8.- Familia nociva | Perversiones, hamponería. |
| 9.- Familia traumatizante | Con problemas de relaciones humanas con orgullo de estirpe, egofistas, nihilistas. |
| 10.- Familia corruptora | Anormales: en el sentido sexo -- sentimental: prostitución, lenocinio. En el sentido social o -- para social: vagabundaje. En el sentido de propiedad: malvivencia. |
| 11.- Familia antisocial | Delincuencia, toxicomanías, toxifrenias, criminalidad pistolerois mo. |

- | | |
|----------------------------------|---|
| 12.- Familia explotadora | De menores, de adultos, extorción, chantaje, etc. |
| 13.- Familia bien | Descendientes, sobreprotegido, - características de padres que no transmiten a hijos, sino los protegen y encubren. |
| 14.- Familia pudiente | Ambición, lujo excesivo, influyentes. |
| 15.- Familia amorala | Sin ética personal, sin ética social, sin ética religiosa. |
| 16.- Familia inadaptada | A su tiempo. Tradicionalistas, - rígidlos a la situación social. - Al progreso. |
| 17.- Familia en trascul-turación | Problemas en fronteras y seres - en intercambio intranacional o - internacional. |

Estos factores deformantes van deteriorando el hogar hasta hacerlo una simple y forzada reunión de personas, a través de - este estudio nos hemos dado cuenta que factores tales como los-emigrantes, la promiscuidad, la ignorancia, el alcoholismo, la - falta de oportunidades van aniquilando al núcleo de la sociedad (la familia).

VAGANCIA

El vagabundaje fomentado por el deseo de probar aventuras- es bastante frecuente en los jóvenes adultos; cuando deviene en crónico, conduce generalmente a la delincuencia, de ahí que la- mayoría de las legislaciones lo asimilen a un delito. El joven vagabundo para subsistir a veces se entrega a la homosexualidad y le mujer a la prostitución.

Algunos autores consideran que es difícil hacer una distinción entre noción de fuga y la de vagabundeo. Si bien es verdad que la fuga puede terminar en vagabundeo después del episodio mismo o en el curso de varias reincidencias y que a veces, - la fuga es una tentativa de vagabundeo que ha fracasado no es - menos cierto, como afirma G. Robins, que "puede considerarse la fuga como una crisis, mientras que el vagabundeo es un fenómeno que tiene continuidad en el tiempo, es evidente que el atraso - intelectual puede inducir al individuo a huir lejos de su familia en algunas ocasiones; fugas impulsivas, vanidosas o de desarrollo". (28)

Nos encontramos que hay un notable retraso escolar en aquellos que se fugan de sus hogares.

El vagabundaje es pues un conflicto permanente en el individuo, el cual puede producir actos antisociales como robo de vehículos, delitos sexuales, etc. es un fenómeno de personalidad que se da en el individuo en forma crítica.

FUGAS

La desorganización de la familia y del hogar, sus conflictos en el trabajo (amonestaciones, multas, despido, contrariedades amorosas, malas notas escolares, fantasías, propósitos de crear una fama les precipita la fuga. Luego sin vestidos ni prohibiciones se dedican al robo).

Hay un amplio elenco de formas de fuga que se extiende desde la pulsión muy primitiva, emocional, a causa de un miedo brusco que sólo encuentra solución por medio de un distanciamiento inmediato (fuga a menudo no preparada), a la fuga controlada, organizada, que busca en la disociación una cierta complacencia.

(28) AJURIAGUERRA de J., Manual de Psiquiatría, pág.

Encontramos así formas de fuga muy diferentes como la del adolescente que se va por temor de enseñar su boleta escolar; a causa de un sentimiento de falta; la del que sufre fobia escolar; la que supone un mecanismo de reafirmación y de socialización por imitación (fuga colectiva por ejemplo); ya que es una especie de llamada (el adolescente que quiere hacerse notar mediante su ausencia); la que resulta una forma de agresión más o menos controlada; la que equivale a un suicidio que sobreviene a veces a un estado depresivo, etc.

Así pues, podemos concluir que la fuga se caracteriza por una reacción de la personalidad frente a problemas no resueltos, que sólo encuentra solución en la huida sin obtener, sin embargo, satisfacción; mientras que el vagabundeo se caracteriza por ser más organizado, se presenta como una ruptura de lazos no satisfactorios en razón a una falta de calor familiar de la busca de una especie de libertad en el nomadismo y vida errante o de una forma de socialización representada por las pandillas. Los sujetos que forman parte de estos grupos, por imitación y sugestión, a menudo faltos de afecto, sólo encuentran en estas huidas satisfacciones efímeras, mientras que otros pueden hallar cierta complacencia en ese nuevo modo de vida.

ALCOHOLISMO

Después de haber analizado la fuga y la vagancia las cuales producen una deshonesta forma de vida, vamos a hablar de un tema que se relaciona en gran parte no solamente con la fuga y la vagancia, sino también con la desintegración familiar que a su vez puede producir fugas, así como la comisión de delitos de suma gravedad debido a su ingerencia. Estamos hablando del alcohol, bebidas embriagantes, desde la época precolombina recordaremos como ya se mencionó que los aztecas de cierta manera ya se habían dado cuenta cuál era el talón de Aquiles de su pueblo (el pulque) castigando en forma severísima a aquellas personas que se encontraran en estado de ebriedad.

En la época actual nos podemos dar cuenta que el alcoholig

mo de los padres corrompe en muchísimos casos a los hijos.

Naturalmente el alcoholismo no es la única causa que conduce a la corrupción y a la criminalidad. Su importancia varía según los casos y va de factor determinante a causa concurrente en la formación de una atmósfera familiar generalmente mala, -- conduciendo así, por un cierto rodeo a la corrupción. Aschaffenburg ha investigado detenidamente los efectos del alcohol y dice: "cada cual puede imaginarse bien lo que ocurre en las familias de bebedores". (29) Pero creo que la realidad es mucho más cruda que cualquier idea que nos podamos forjar y puedo afirmar lo a base de mi experiencia diaria con las familias de los bebedores internados en una clínica psiquiátrica. Rodeados de miseria, lentamente embotados por el nauseabundo espectáculo de la embriaguez, habituados a la brutal desconsideración y egolatría del padre a presenciar odiosas peleas y rudas violencias, ¿qué es lo que puede posibilitar a un adolescente a la formación de ideas éticas?

Muchos padres dejan que sus hijos beban alcohol ya en temprana edad e incluso se lo administran para que esté tranquilo.

El problema del alcoholismo puede resumirse en la siguiente frase: el alcohol influye a tal grado en el medio familiar, que el hogar que impera puede caracterizarse por: la miseria, la brutalidad, la grosería, los malos tratos, la inestabilidad emocional, la pereza, la inestabilidad en las relaciones familiares, la inmoralidad sexual, la delincuencia y la prisión.

La dipsomanía, entre los jóvenes ha aumentado notablemente el abuso ocasional de las bebidas embriagantes es universal y -- bajo sus efectos excitados e inhibidos, cometen actos de bandalismo, molestan a los transeúntes, roban vehículos y causan con ellos accidentes graves en México un influenciador determinante

(29) Ibidem, p.

en el medio ambiente son los medios de información para el consumo de bebidas alcohólicas, es decir a través de la publicidad del cual hablaremos muy ampliamente en su oportunidad; por otra parte nos damos cuenta que el problema del alcoholismo, como lo mencionamos en este apartado es universal, por ejemplo en Polonia el 50% de los jóvenes adultos acusados de gemberrismo se han en estado de embriaguez, en Suiza la proporción de jóvenes que consumen bebidas alcohólicas es mucho mayor actualmente en todos los niveles que hace 10 ó 20 años. La cifra de condenados por embriaguez son las siguientes.

CUADRO 12 (30)

Edad	Año 1956	Año 1957
De 15 a 17 años	1.192	1.093
De 18 a 20 años	4.385	4.346
De 21 a 24 años	4.530	4.471 (179)

En México el problema del alcoholismo es sumamente grave ya que es consumido por todas las clases sociales y hay una venta libre de un sin número de bebidas alcohólicas, hay una gran cantidad de cantinas, bares, vinaterías y podemos ver que se les vende a jóvenes de cualquier edad aunque lo prohíba la ley. Y las instituciones como alcohólicos anónimos son insuficientes para la gran cantidad de enfermos que hay, más adelante se hará referencia de este tema en el apartado de cultura y medios de información.

ESTUPEFACIENTES

El fenómeno de la droga se convirtió en forma epidémica, en el peor problema criminológico, en los últimos años por su extensión y daño causado.

(30) SABATER Tomás, Antonio. Delincuencia juvenil. Ed. Hispano-Europea, Barcelona, 1967, pág. 123.

Aquí utilizaremos el término común de drogas que es principio comprendido por todo el mundo y con ello nos evitamos la discusión si son estupefacientes, narcóticos, psicoactivos, excitantes, etc.

En 1972 se llegó a recibir en el entonces tribunal de menores infractores un promedio de tres menores diarios por causa de droga; uno de cada tres menores internados tenían problemas de tóxicos. En los últimos cinco años el número de menores conducidos al consejo es de menos de uno diario (260 promedio anual).

No podemos desconocer sin embargo, el fenómeno de acostumbramiento, pues la drogadicción ya no causa la alarma de hace 10 años, y no se manda al consejo a los menores intoxicados con la frecuencia de antes.

Las características de esta epidemia podemos verlas en el siguiente cuadro:

CUADRO 13⁽³¹⁾

INGRESOS POR PROBLEMA DE DROGA									
Año	Ingreso	Por Droga	%	Ingreso	Por Droga	%	Ingreso	Por Droga	%
1970	3373	537	15.92	525	27	5.74	3989	564	14
1971	4238	925	21.82	626	53	8.46	4864	978	20
1972	4273	1049	24.55	568	47	8.27	4841	1096	22
1973	3951	622	15.74	544	25	4.59	4495	647	14
1974	3834	515	13.43	455	27	5.93	4289	542	12
1975	3929	566	14.41	579	27	4.64	4508	593	13
1976	4088	311	7.61	674	28	4.15	4762	339	7.
1977	4567	357	7.82	685	22	3.21	5252	379	7.
1978	4481	401	8.95	657	27	4.10	5138	428	8.

(31) RODRIGUEZ Manzaneras Luis. Criminalidad de menores. Ed. Porrúa, México, 1984, p. 296.

Es muy ilustrativo el conocer las características del consumo actual en menores infractores, por lo que presentamos el cuadro de las estancias utilizadas en los años 1979-1982.

INGRESO DE MENORES AL CONSEJO TUTELAR DEL
DISTRITO FEDERAL POR ELEMENTOS DE
INTOXICACION
(CUADRO 14) (32)

	1979		1980		1981		1982	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Totales	280	37	186	12	204	17	251	15
Cemento	137	19	121	4	122	5	104	7
Mariguana	95	13	24	5	42	3	47	1
Thiner	42	4	36	3	28	2	52	3
Activador	1	-	1	-	2	-	-	-
Pastillas	3	1	-	-	2	2	6	2
Combinaciones	2	-	4	-	8	5	42	2

Como puede observarse, el problema se ha concentrado en inhalantes y mariguana que representan el 60.95% y el 21.84% respectivamente. El otro 17% se reparte entre pastillas y combinaciones, donde no es raro encontrar nuevamente inhalantes y mariguana.

Referente a los factores criminógenos gran parte tuvo que ver la publicidad, consciente o inconsciente, los mecanismos -- promocionales (es decir, la propaganda y ventas simultáneas), -- más efectivos hasta hoy han sido los llamados festivales pop o festivales Rook todos ellos quinta columna de penetración de la subcultura de la droga en la comunidad infantil y juvenil.

Otra causa puede ser el propio abandono: la conducta de -- abandono es el resultado del bloqueo de alternativas legítimas-

(32) Ibidem, p. 297.

y de la capacidad de usar ilegítimas por virtud de prohibiciones de tipo íntimo. Entonces el individuo está bloqueado doblemente, se refugia en el mundo artificial del narcótico.

FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS

La propia frustración y la sociedad alienante, la inferioridad psíquica y la social, los trastornos de la adolescencia y la incomprensión familiar, y una continua, machacante publicidad, pagada por uno de los negocios más viles y más productivos que han causado este fenómeno, que han dejado lesiones a jóvenes, - demenciados, idiotizados, hablando un lenguaje incomprensible, - vistiendo en forma extravagante, alimentando sus piojos y miseria dentro de cabelleras sucias y largas.

El maestro Quiroz Quarón, resume los factores en: (33)

- a) La presión de la vida moderna en las grandes ciudades.
- b) Imitación y disidencia de sus padres.
- c) Contaminación psicológica.
- d) La aventura de la experimentación.
- e) La búsqueda de la fluidez asociativa.
- f) La necesidad de amigos íntimos.
- g) El deseo de vencer temores.

El problema de la drogadicción se da en una forma alarmante entre estudiantes tanto de preparatoria como universitarios, el maestro Manzaneras realizó una investigación sobre un grupo de 12 escuelas a nivel bachillerato elegidas al azar, resultando 9 preparatorias, una escuela normal, una vocacional y un colegio de ciencias y humanidades.

El 64.44% fueron hombres y el 35.55% fueron mujeres. Los alumnos fueron en un 51.49% en escuelas oficiales y en 48.51% de colegios particulares.

Las cifras obtenidas debemos de agregarlas a las cifras de

(33) Ibidem, p. 298.

sujetos que no asisten a clase aun estando inscritos y de todos los adolescentes mexicanos que no asisten a la escuela.

El 15.58% de los estudiantes encuestados aceptó haber probado droga alguna vez, esto significa que a nivel bachillerato, únicamente en la Universidad Nacional Autónoma de México y escuelas incorporadas a ésta, habría un mínimo de 15,200 sujetos que hubieran probado droga ya que la población correspondiente es de 950,000.

La cifra se ve confirmada por las experiencias de la facultad de medicina de la UNAM (1970-71) que encontró que el 16.2% de preparatoria nos han probado cualquier droga.

De los sujetos que han aceptado probar drogas el 19.62% -- han reincidido en los últimos 6 meses probando repetidas veces la misma droga o tomando diferente tipo de droga.

Lo anterior significa que cada uno de cada 5 sujetos que ha probado la droga reincide, lo que presenta uno de los problemas de mayor gravedad que se ha detectado. La cifra anterior -- representa el 3.02% del total de la muestra, lo que significaría que únicamente al nivel bachillerato de la Universidad Nacional y sus escuelas incorporadas tendríamos 3,000 sujetos -- reincidentes en el uso de las drogas.

Los sujetos que han probado la droga son más abundantes en las escuelas particulares (17.81%) que en las escuelas oficiales (13.27%) sin embargo, es más alto el número de sujetos que han repetido en el uso de la droga entre los alumnos de escuelas oficiales (3.09%) que los alumnos de escuelas particulares (2.97%). Lo anterior se debe a que hay mayores posibilidades económicas en los colegios particulares que en las oficiales y por esta razón hay mayor número de alumnos que hayan tenido acceso a la droga, pero es difícil que se vuelvan usuarios por el mayor control que existe en las escuelas particulares en las --

cuales es costumbre expulsar al alumno que se sabe ha usado droga.

La droga más probada es la marihuana, pues se encuentra en un 64% de los sujetos. Lo anterior cree el maestro Luis Rodríguez Manzaneras que se debe a que es la droga de más fácil obtención.

A continuación, en cuanto uso se encontraron las pastillas (15%) entre las que se incluye con mayor frecuencia el ciclopal, y la Benzadrina.

Es necesario aclarar, entre los menores infractores la droga más usual son los inhalantes, que se encuentran en 94% de los casos (ya sea solos o combinados con otros). Lo anterior es lógico por su bajo precio y por conseguirse en cualquier parte; aunque el daño que causa es verdaderamente desastrozo, pues las lesiones cerebrales que ocasiona son irreversibles.

El número de sujetos que han probado droga es más alto en 5o año que en el 4o. y más alto en 6o. año que en 5o. y 4o. a nivel preparatoria, es decir, es más alta la incidencia de usuarios de drogas la que se encuentra en el último año de bachillerato, lo que nos interesa desde luego como un factor social, ya que mientras más tiempo se tenga en la preparatoria mayor número de usuarios encontramos.

Que la droga afecta al rendimiento escolar se ve con claridad en los resultados obtenidos en cuanto a aprovechamiento y promedio.

Efectivamente el 86.98% de los alumnos son regulares; entre aquellos que han probado alguna droga la proporción baja a 64.08%, observándose esta proporción entre los usuarios.

En general, el aprovechamiento escolar y el promedio de --

las mujeres es superior al de los hombres pero el problema droga afecta más en el rendimiento escolar de las mujeres que en el de los hombres.

La influencia de la familia tiene una acción notablemente directa en el uso de las drogas mientras que el 90.92% del total de los sujetos que no han ingerido ningún tipo de droga viven con los dos padres, el 84.46% de los sujetos que han probado drogas viven con sus padres y tan sólo el 60% de los usuarios de droga uno vive fuera del hogar familiar.

La falta de uno de los padres (sea por muerte, Divorcio, etc.) es también significativa, pues sólo el 0.60% del grupo total vive con uno de los padres, cantidad que aumenta al 1.44% del grupo de los usuarios de droga que da un aumento muy notable del 10%.

¿Cuáles son las motivaciones fundamentales que conducen a un adolescente a probar tóxico? la investigación del maestro Rodríguez Manzaneras hace notar que es la curiosidad la principal motivación; otra motivación es la influencia de los amigos; las motivaciones que aparecen de los usuarios son más bien consignadas como: olvidarse, soportar, etc.

De lo anteriormente expuesto podemos afirmar que es necesario hacer una adecuada clasificación de consumidores, y que el problema no puede tratarse en bloque, pues hay diferencias marcadas de acuerdo a la sistemática usada para tipificar.

Por lo tanto, un problema a resolver, es el de la clasificación de consumidores, ya que debemos reconocer que hay muchas clases de ellos, y que se trata de diferentes tipos a los que deben ofrecerse diversas respuestas.

Una forma de clasificar, por demás tradicional, es de acuerdo a la droga que el sujeto consume o de la que ha establecido-

dependencia, así se habla de heroínómanos, alcohólicos, etc.

Esta clasificación de usuarios depende de la clasificación de drogas que se haya adoptado, y es útil sobre todo para la terapia, aunque topa con el problema de los usuarios de varias -- drogas para los que tendríamos que fabricar una clasificación - especial como multiusuario o polidrogómanos.

Otra clasificación, de notable utilidad es aquella que pueda hacerse a partir de las motivaciones del consumidor para utilizar la droga. En esta forma podríamos distinguir:

- a) Usuario experimental. La motivación básica es la curiosidad y es el más común en los usuarios.
- b) Usuario circunstancial. Es aquel que utiliza drogas en deter--minadas circunstancias o bajo ciertas presiones.

Es el caso de los usuarios de tranquilizantes en momentos de gran tensión, de los estudiantes que toman anfetaminas para ahuyentar el sueño y tratar de asimilar en una noche lo que no se aprendieron en todo el curso, o de las personas que se auto--rrecetan somníferos para poder conciliar el sueño.

- c) Usuario recreacional. La motivación en este caso es la di--versión la búsqueda de entretenimiento.

Este es un usuario social en contraste con el circunstan--cial que es por demás individual.

Lo más común es el usuario de alcohol, aunque la marihuana ha tomado un papel rolevante en el mundo actual, sobre todo en grupos de jóvenes en fiestas o festivales musicales, etc.

El usuario recreacional pasó sin duda por la fase experi--mental, obteniendo cierta gratificación al utilizar la droga; - si la experiencia fue negativa buscará otra droga o no reincidirá en la experiencia.

- d) Usuario profesional. Es aquel que utiliza una droga para su mejor desempeño profesional, su motivación no es saber qué se siente, ni lograr un goce, ni calmar una tensión.

Los casos más comunes son los deportistas que se drogan, los pilotos o conductores que toman anfetaminas para evitar el cansancio, o de ciertos artistas que buscan en la droga la inspiración que, muy probablemente, les negó natura.

- e) Usuario contestatario. Por lo general se trata de un sujeto joven, que utiliza la droga como un medio de expresión, de rebelión contra lo establecido, de reto ante el mundo de los adultos, de desafío a la ley.
- f) Usuario habitual. Las dosis que utilizan es mínima, por lo general, sigue integrado a la comunidad y puede desarrollar sus labores con un mínimo de eficiencia aceptables.
- g) Usuario compulsivo. Es el farmacodependiente, su dependencia a la droga puede ser fisiológica o psicológica. (34)

Su conducta se ve afectada en forma notable, su posibilidad de convivencia es limitada, y se caracteriza por el impulso irreprimible por tomar la droga en forma continua o periódica.

Los síntomas que produce el abuso de las drogas son los siguientes:

- a) Cambios en la asistencia a la escuela, en la disciplina, en las calificaciones.
- b) Cambio en el carácter; se le nota ausente y alterado, prefieren permanecer aislados.
- c) Súbitas y desacostumbradas expresiones de mal humor y enojo.
- d) Apariencia física descuidada.
- e) Actitudes furtivas en cuanto a las drogas y su posesión.
- f) Uso de anteojos oscuros innecesariamente, para esconder la dilatación o contracción de las pupilas.

(34) Rodríguez Manzanera. Criminalidad de menores. Ed. Porrúa.- p. 310.

- g) Frecuentación de compañeros que se sabe abusan de las drogas.
- h) Hábito de pedir dinero prestado a sus compañeros para comprar drogas.
- i) Pequeños robos en la escuela o en el hogar.

Ahora hablaremos de la identificación de drogas específicas:

- a) El que inhala pegamento
 - 1.- El olor de sustancia inhalada se encuentra en el aliento y en la droga.
 - 2.- Excesiva secreción nasal, ojos llorosos.
 - 3.- Control muscular inadecuado, estado somnoliento o inconsciente.
 - 4.- Presencia de bolsas de papel o plástico que contengan -- partículas de cemento blanco.

- b) El que abusa de las drogas depresoras (barbitúricos).
 - 1.- Síntomas de ebriedad alcohólica con una importante excepción: no tiene aliento alcohólico.
 - 2.- Descontrol del andar en los salones y corredores.
 - 3.- Falta de interés en las actividades escolares, deportivas, sociales, etc.
 - 4.- Estado somnoliento. Puede aparecer desorientado.

- c) El que abusa de los estimulantes
 - 1.- Actividad excesiva: el joven se pone irritable, nervioso y le cuesta trabajo estar quieto.
 - 2.- Pupilas dilatadas.
 - 3.- La boca y la nariz están secas y con mal aliento, lo --- cual obliga al joven a mojarse los labios con frecuencia y a urgarse y rascarse la nariz..
 - 4.- Fumar cigarro tras cigarro sin parar.
 - 5.- Pasar periodos largos sin comer ni dormir.

- d) El que abusa de los narcóticos (heroína, morfina, etc.) Algunos indicios:
 - 1.- El inhalar la heroína en forma de polvo blanco deja hue-

- lla alderredor de las ventanillas de la nariz y a veces-esta región queda roja o despellejada.
- 2.- La inyección de la heroína produce pequeñas cicatrices - en la superficie interna de los brazos o codos (recubrimiento principal) casi todo el tiempo.
- e) El consumidor de marihuana. Aunque es difícil reconocer rápidamente a estas personas, a menos que estén bajo la influencia de la droga cuando son motivo de observación, algunos datos pueden ser útiles.
- 1.- En las primeras etapas el adolescente puede aparecer muy animado y hasta histérico, hablando muy alto, con gran rapidez y risas súbitas.
 - 2.- En etapas posteriores se mostrarán somnolientos y muy -- atontados.
 - 3.- Se distorsiona su percepción de la profundidad, por lo - que son sumamente peligrosos cuando manejan automóviles.
- f) El consumidor de drogas alucinógenas. Se refiere a los adolescentes que usan LSD (Acido lisérgico) en grupos de amigos. Esta droga y otras del tipo alucinógeno, como la mesalina, - la psicobina, etc., tiene como característica ser frecuentemente consumidas en grupos o bajo condiciones especiales:
- 1.- Los adictos se sientan o semiacuestan, permaneciendo --- quietos y en un estado de semisueño parecido al trance.
 - 2.- Pueden llegar a estar temerosos y aun experimentar un -- cierto grado de terror que les hace huir del grupo.
 - 3.- La droga afecta básicamente al sistema nervioso central, produciendo cambios en los estados de ánimo y trastornos de conducta.
 - 4.- Ocurren cambios que comprenden trastornos visuales, audi tivos, dáciles y de la percepción del tiempo y de la -- imagen del propio cuerpo.

Parece que el problema ha principiado a ceder en todos los niveles, en gran parte, gracias a la acción del estado, que ha-

combatido el narcotráfico con gran efectividad.

INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE INFORMACION

Los medios de difusión ocupan en el mundo moderno un lugar preponderante; han sido benéficos, pues han logrado crear una - "cultura de masa", pero a la vez han dado un contributo importante a la criminalidad.

Los medios de difusión transmiten no solamente diversión y noticias, sino también (y en grandes cantidades) publicidad.

La publicidad es censurada únicamente cuando es considerada obsena, pero no cuando es psicológicamente dañosa, basada en la simple repetición, en alabar desmedidamente un producto, en la simplicidad, etc. "Existen tipos más peligrosos de publicidad, como aquella de las bebidas alcohólicas, desmedida y dirigida directamente al hogar, en un país donde se consume un promedio de un billón doscientos noventa y ocho mil litros de cerveza al año y en el que el alcoholismo es un problema grave.

Pero hay un tipo de publicidad mucho más peligrosa aun, y es la publicidad gratuita al crimen que se da en todos los medios de difusión como noticia. Estas noticias llegan al adolescente en su crisis de valoración durante la cual está formando su normatividad, y en la que los menos convenientes son las noticias de delitos, vicios y desórdenes sociales.

El fenómeno de imitación es universal y agudizado en los niños. El conocer delitos y crímenes (reales o ficticios), impulsa a probar suerte para no cometer los errores de los delincuentes y permanecer impunes. Bonguer estudiando hasta qué grado existe originalidad en la delincuencia encontró que el 90% de los casos carecen de novedad. Encontró también que, cuando alguien ha efectuado un crimen notable, diferente o novedoso, es imitado por otros delincuentes.

Otra motivación es la identificación. El delincuente pobre y acomplejado busca ser famoso, quiere que se hable de él. Una vez que lo logra se siente feliz, al fin es alguien, al fin es conocido. Otros delincuentes pueden seguir su ejemplo al querer ser famosos y muchos jóvenes con tal de llamar la atención pueden llegar al delito. Los medios masivos pueden convertirse en factores criminógenos cuando:

- 1.- Enseña las técnicas del delito.
- 2.- Por su frecuente mención los delitos no parecen algo desaconsumbrado.
- 3.- Sugestión a los jóvenes de que el delito es atractivo y existente.
- 4.- Despierta una simpatía patológica por algunos delincuentes.
- 5.- Dan la impresión de que el delito es rentable.
- 6.- Muestran a los delincuentes como hombres que han adquirido un gran prestigio por sus actos antisociales.
- 7.- Dan una versión falsa y se ocultan las verdaderas causas del delito.
- 8.- Describen al delito de modo que parece fácil escapar a la acción de la justicia.
- 9.- Desacreditan la persecución penal.
- 10.- No se destaca suficientemente el elemento de la pena inherente a la comisión de un delito.
- 11.- Sugieren metas engañosas a la vida.

Veamos ahora en forma analítica cuáles son las formas peculiares en que influye cada medio de difusión en particular.

LA LITERATURA

En la difusión impresa encontramos principalmente:

- 1.- Periódicos (diarios) la sección policíaca de los diarios -- (nota roja), es la más nociva, perjudicial en dos formas:
 - a) Algunos periódicos, publicando los delitos y las faltas de los adolescentes con todos los datos y en ocasiones -

con fotograffas.

- b) Dando una reseña detallada de los delitos, en algunos casos con verdadera apología del crimen.

"Los periódicos que instigados por un deseo de sensacionalismo, se han convertido en crónicas del delito en todas sus formas, sin excluir los detalles, tanto graficos como descriptivos, permiten conocer así los medios de cometerlo, como los de escapar de la sanción penal".

En México se publica en promedio un ejemplar de periódicos por cada 10 habitantes; son 330 diarios, 8 de los cuales con tirajes mayores a los 100,000 ejemplares.

- 2.- Revistas. Existen revistas de nota roja, con los mismos defectos señalados a los diarios. En México ya hay revistas verdaderamente pornográficas, aunque las extranjeras difícilmente llegan al país.

Algunas revistas de nota roja han caído en aspectos verdaderamente pornográficos, tanto por la forma de dar la noticia como por las fotograffas publicadas.

El ejemplo más notable fue la alarma, que con tiraje verdaderamente asombroso se exportó a varios países centroamericanos. También tenemos como ejemplo la actual revista Peligro y otras más.

Por pornograffa entendemos, la explotación morbosa de las pasiones humanas con fin de lucro, en este sentido es claro que sólo se persiguen algunas formas de pornograffa que en varios sentidos son las menos dañosas criminológicamente hablando.

En varios países latinoamericanos, las revistas pornográficas o semipornográficas, sólo pueden venderse a mayores de edad, en envoltura cerrada. En México hay registrados 499 títulos de

revistas.

3.- Historietas cómicas ilustradas (comics). Estas han tenido un desarrollo extraordinario en nuestro medio, a pesar de su precio relativamente elevado. Junto a aquellas verdaderamente divertidas como inofensivas e infantiles, llegaron aquellas que nada tienen que ver con nuestra cultura ni con nuestra forma de ser ni de pensar, y que generalmente son absurda propaganda norteamericana.

También se encuentran las revistas de violencia y crímenes que causan mayor daño por llegar a niños y adolescentes con gran facilidad.

Las historietas cómicas se han convertido en el medio habitual de un gran núcleo de población principalmente el más ignorante; Middendorf dice que "los comics o historietas cómicas -- pueden calificarse como el esperanto de los analfabetas". (35)

4.- Fotonovelas. Otra plaga actual son las fotonovelas, historietas no dibujadas, sino con historias fotografiadas. En su casi totalidad semipornográficas o francamente pornográficas y en todas ellas un monumento de cursilería y mal gusto.

5.- Libros. La influencia de los libros no es muy amplia pero es necesario señalar un género que nos ha invadido y que es el de pequeños libros en apariencia novelas policiadas pero que en realidad son pornográficos.

Estos son de bajo precio, fácil adquisición (valen 400.00-pesos, se dan el lujo de tener un apartado de asesoría legal y no nos explicamos cómo la comisión calificadora de publicaciones y revistas ilustradas da su autorización).

Por desgracia, los libros verdaderamente culturales son ca

(35) Rodríguez Manzanera, Luis. Criminalidad de Menores. Ed. Porrúa. p. 181.

da vez más caros y de más difícil acceso para la mayoría de la población.

LA RADIO

Importante por su bajo costo y gran difusión, la radio es el único medio de cultura para una gran parte de la población, principalmente aquella más pobre y que vive en sitios donde aun no llega la televisión.

En México existen 857 estaciones de radio difusoras (dato de 1981). Por lo que se tiene bastante donde escoger y donde se transmite además de músicas novelas truculentas y noticieros de todo tipo.

La importancia de la radio puede captarse por los siguientes datos: tenemos un aparato de radio por cada tres habitantes, es decir, que de diez millones doscientos sesenta y cuatro mil noventa y seis hogares, 861,920 tienen aparato de radio.

Además del bajo precio la radio es fácilmente transportable, de hecho todos los automóviles tienen aparato radio receptor.

Existen radiodifusoras de alto nivel cultural (XELA, RADIO UNIVERSIDAD, RADIO EDUCACION), estaciones de música popular, etc.

Una aportación importante de la radio es la música y principalmente las canciones populares y entre éstas los corridos. El corrido es una típica expresión del pueblo que consiste en relatar historias y sucesos cantándolos.

El corrido es una rica fuente de expresiones, psicológicas de proyecciones de la dinámica del pueblo. Así vemos que el corrido, con raras excepciones relata siempre la historia de-

hombres muy machos que son borrachos, mujeriegos, jugadores, -- pependencieros y demás características de un macho mexicano, entre las que se encuentran, desde luego las de morir asesinado.

Las canciones populares exaltan por lo general estas características, agregando además, el sentimiento de desprecio a la mujer, que son ingratas, traicioneras, pérfidas, etc.

Es difícil ejercer una censura sobre el ingenio popular, -- pero sí es posible impedir que los medios de difusión propaguen estas canciones que exaltan características negativas.

El problema que se presenta es que muchas de estas canciones son verdaderas obras de arte, que no pueden eliminarse ni -- arrancarse del sentimiento del pueblo.

LA TELEVISION

Junto a la radio, el medio de difusión por excelencia en -- nuestro país es la televisión, influencia menor en cuanto número (ya que aún no se extiende en todo el país), pero infinitivamente mayor en cuanto a la calidad comunicativa, ya que no es -- solamente auditivo, sino audiovisual, por lo que el esfuerzo -- que se debe hacer es mínimo, tanto porque no es necesario leer -- (y así la aprovechan todos los analfabetos), como porque la imaginación no trabaja tanto como en la radio.

Este menor esfuerzo va siendo perjudicial, en cuanto el su -- jeto se convierte en un elemento puramente receptivo y pasivo, -- desacostumbrándose a usar la imaginación, la lógica y el pensamiento abstracto, y no intentando aprender a leer, o dejando de leer si es que ya había aprendido.

En cuanto a la programación, gran parte de ella está forma -- da por episodios filmados, hechos en los E.U.A. Estos, además -- de presentar aspectos totalmente ajenos a nuestra cultura y de -- llevar una fuerte carga de propaganda política, son en su mayo-

rfa historias violentas y crueles de "vaqueros", de "bandidos" o de guerra.

Hemos notado que los niños tienen actualmente mucho tiempo libre la televisión llena gran parte de este tiempo libre pero ¿cómo? con horas y horas de violencia, homicidios, delitos, problemas familiares y en el intervalo (cada 10 ó 15 mm) propaganda a las bebidas alcohólicas. Los noticieros y programas culturales son muy comúnmente a horas en que los niños y jóvenes no ven la televisión.

Un estudio reciente demuestra que, al entrar a la escuela primaria, el niño del D.F. lleva absorbidas ya de 3,000 a 4,000 horas de televisión, y cuando deja la universidad, después de haber terminado sus estudios, ha pasado más horas ante el televisor que en clases.

La investigación del Profesor Luis Rivera Campo sobre los aspectos negativos de la televisión, es decir, sobre las conductas criminales presentadas en programas de naturaleza criminológica, excluyendo del estudio los programas de carácter cultural, informativo, musical, etc., el material utilizado fueron 45 series con 180 programas y 29 películas, analizando su forma y contenido, con las características del agresor y su víctima.

En esta anatomía de una importante parte de la televisión mexicana; resulta que solamente la mitad (55.17%) de los programas están con clasificación A, es decir para todo público, siendo el 24.13% para adolescentes y adultos y de clasificación C (sólo para adultos) el 20.7%. La invasión cultural es notoria, pues de los programas de series son norteamericanos el 73.03%, mexicanos el 10%, Ingleses 6.9% y japoneses el 3.9%.

En cuanto al tipo el 24.13% son policiacos, el 13.7% de comedia, el 10.3% cómicos o de ciencia ficción, el 6.8% de vaqueros y el resto de diferentes tópicos.

En lo referente a las películas no son de gran interés --- pues hace poco se prohibieron una serie de programas considerados crmínógenos y fueron substituídos en su gran mayoría por películas de las cuales el 68.9% son mexicanas, el 17.2% argentinas y el 13.9% americanas, lo que hasta cierto punto significa un avance ya que las películas el 75.8% tienen clasificación A y el 24.2% de las películas analizadas clasificación B no encontrándose en la muestra ninguna de clasificación C. La mayoría de las películas son melodramáticas, encontrándose una menor variedad que en los programas de series.

En cuanto a los programas de dibujos animados cuyo horario es en su totalidad anterior a las 20:30 horas, están clasificados en su totalidad con clasificación A y en el 100% de la muestra, fueron de producción norteamericana.

Un telespectador presenciara cinco conductas antisociales por programa de series 9.5% por película y 11.8% agresiones en cada programa de dibujos animados. Esta primera apreciación -- nos hace ver que en cuanto a volumen son más altamente crmínógenas las películas que los programas de serie, y que el mayor contenido de agresión o violencia lo representan las caricaturas o dibujos animados, pues de todas las conductas antisociales presenciadas en televisión, el 18% son en programa de serie, 36 en películas y el 46% en dibujos animados.

Para explicarlo en otros términos, un adulto que vea una película por televisión, al final del mes habrá presenciado 547 conductas antisociales que van desde el homicidio calificado -- hasta el robo simple. Un adolescente que presencia dos programas de series al día, en un mes habrá presenciado 300 conductas antisociales.

El problema se agrava con los niños; aunque no tenemos estadísticas nacionales sí conocemos algunas extranjeras; por --- ejemplo en Francia, los niños de 6 a 11 años pasan cada semana-

7.45 horas frente a un aparato de televisión, contra 27 horas - en la escuela primaria, en la época escolar que es de 32 semanas al año.

En Estados Unidos, los niños de 3 a 12 años pasan viendo - la T.V. un promedio de 6 horas diarias contra 5 horas de escuela, sumando los tiempos reales, un niño norteamericano a los doce años ha visto 19,600 horas de televisión contra 13,600 horas de escuela.

Suponiendo que nuestros niños no son tan parcos como los franceses ni tan viciosos como los norteamericanos y que tan sólo vean 2 horas diarias de televisión, a la hora de programación para niños presenciaron 47.2 conductas antisociales al día, 330.4 a la semana, 1,321.6 al mes, 15,859.2 al año y 95,155.2 - en los 6 años de su instrucción primaria, en cuanto a las conductas antisociales se entendieron por tales no tanto las conductas que atentan contra el bien común en cualquier forma sino -- aquellas que por su gravedad podían considerarse como verdaderos delitos; entre tales conductas tenemos que 67% de la criminalidad televisiva va dirigida contra las personas en su vida e integridad corporal, es decir, son conductas que dañan a la persona en su salud física o mental. (36)

Los delitos contra las personas y su patrimonio representan el 13% y los sexuales el 9%.

Lo anterior significa que el 76% de la criminalidad televisiva es de carácter violento.

Una prueba más de violencia es que el 26% de los delitos televisivos es cometido con armas de fuego, lo que coincidiría con una investigación de hace algunos años del maestro Quiroz - Cuaron que demostró que el 26% de los homicidios en México son producidos con armas de fuego.

(36) Ibidem, pág. 186.

EL CINE

Las películas que llegan a los poblados menores son, en su casi totalidad mexicanas, ya que por el analfabetismo las películas extranjeras con subtítulos de traducción en español no -- tienen éxito.

No es lugar aquí para hablar de la crisis del cine mexicano, tan sólo señalamos que explotó durante años el tema del charro y del machismo dando una imagen equívoca de México y del -- mexicanismo, e influyendo notablemente en los patrones de com-- portamiento de masa.

En el periodo 77-82 el cine mexicano (en mucho controlado oficialmente) cayó en un pantano de pornografía predominando películas de cabaret y burdel.

El cine produce una disociación de la personalidad en cuanto se entra a un mundo de fantasía, huyendo de la realidad. -- Además, al tener una censura notablemente más tolerante que la televisión, se permiten mayores licencias, crímenes más crudos, problemas más escabrosos, pornografía más descarada.

La pornografía ha llegado a los extremos. Las películas -- son clasificadas por una oficina de censura, y en aquellas consideradas para mayores de 18 años no es permitida la entrada a los menores de esta edad, pero esto no funciona, tan solo para los hombres, que deben mostrar su cartilla de servicio militar. Las mujeres carentes de una identificación son admitidas generalmente a menores de edades de las permitidas oficialmente. -- En materia de delincuencia juvenil debemos citar tres películas que fueron especialmente perjudiciales: una es "El Salvaje (Marlon Brando) la segunda es rebeldes sin causa (James Dean) y la otra "Nacidos para Perder". La primera produjo las primeras -- bandas organizadas, las actitudes y el vestuario de los jóvenes delincuentes y predelincuentes; se generalizó el uso de chamarra de cuero, de motocicletas, de pantalón vaquero, etc. La se

gunda le dio nombre que son conocidos con diversos nombres a este tipo de jóvenes en otros países (Teddy, Boys, Hooligans, etc) y que en México se llaman rebeldes sin causa. De aquí surgieron las ropas brillantes, las navajas, de botón, los robos de auto para divertirse, etc., actitudes que, antes de dichas películas eran desconocidas. La tercera es la exaltación máxima de la violencia.

Podríamos continuar la lista de películas crimiógenas en función de la delincuencia juvenil (como semilla de la maldad, o escuela del crimen) que fueron perfeccionando y trayendo nuevas ideas a nuestros delincuentes pero con los ejemplos citados basta para dar una idea de la función perjudicial del cine. El pandillerismo y el rebelde sin causa son en gran parte un producto del cinematógrafo.

Hacemos notar un factor que, sin tratarse de las propias películas, está profundamente relacionado con ellas, ésta es la publicidad claramente violenta y pornográfica.

Todos los medios de información participan en esta publicidad; los diarios más serios, al llegar a la sección de cine, nos damos cuenta de que la utilizan; los cortos que se dan en el cine para anunciar la siguiente película contienen todo lo negativo de dicho film; así los niños que van a una función autorizada para menores vieron ya todo lo malo que tiene un film para adultos.

Desde 1925, en el congreso penitenciario internacional, celebrado en Londres se ha adoptado medidas, son principalmente - 3:

- a) Censura cinematográfica
- b) Representaciones especiales para la juventud
- c) Reglamentación de problemas de cine mediante acuerdos internacionales

FACTORES POLITICOS

Guerra.- Esta es la manifestación de violencia política -- por excelencia que se presenta entre dos o más entidades políticas autónomas, cuyos conflictos desembocan en un enfrentamiento armado mediante el empleo de sus ejércitos regulares; otro tipo de guerra es la civil constituye una forma generalizada de enfrentamiento en el interior del país. Supone la existencia de un considerable fortalecimiento militar de la insurrección, de manera que los combates se traban en condiciones relativamente igualitarias. Pone de manifiesto una considerable incapacidad del gobierno para controlar la situación y adquiere los caracteres de un enfrentamiento violento entre grandes sectores de la población.

La influencia de una guerra referente al desencadenamiento de la criminalidad es muy obvia como ejemplo bastante útil podemos poner la primera y segunda guerra mundiales. Los jóvenes -- especialmente en Alemania se entusiasmaron y miles de ellos se alistaron como voluntarios de guerra, la juventud fue también la primera capa del pueblo que no pudo soportar las cargas de la larga guerra. Ya en 1915 subió el número de los hurtos cometidos por jóvenes y un 30% de las mujeres y los jóvenes estaban en el frente criminalístico.

Los fenómenos típicos de la criminalidad de guerra no son tanto un resultado de la guerra en cuanto contienda militar más bien como consecuencia de una necesidad económica.

Por ejemplo, en Alemania la época posterior a la primera guerra mundial es el derrumbamiento económico político que siguió a la guerra y tenía que trascender en una catástrofe criminal.

Toda guerra moviliza el ejército de reserva de la criminalidad juvenil, es decir, la criminalidad penetra en unos sectores humanos a los que no alcanza en circunstancias normales.

La guerra interrumpe el proceso de domesticación a través del cual la civilización va sustituyendo lentamente los métodos violentos del hombre primitivo por otros.

La guerra moderna provoca enormes movimientos de población no sólo entre los soldados sino también en el resto de la población, muchas personas cuando han sido arrancadas largo tiempo a su medio habitual y traídas de acá para allá, no se vuelven a encontrar a gusto en su pequeña y monótona vida, después de haber vivido años mano sobre mano, no son capaces ya de hacer proyectos económicos a largo plazo.

La familia ocasiona dificultades tras haber vivido durante años sin ella, el odio total y una propaganda bélica unilateral y desenfrenada opera de un modo nocivo especialmente en los jóvenes.

Nos damos cuenta que la Segunda Guerra Mundial excede en mucho a las precedentes, los bombarderos embotaron a los seres humanos, haciéndolos indiferentes a todos los valores materiales incluso frente a su propio futuro.

La juventud no sólo se alejó de su familia, por la ausencia del padre, o del trabajo de la madre, sino por el cada vez más cuantioso envío de jóvenes al campo.

La educación política influyó en ciertas formas de aparición de criminalidad juvenil en Alemania. Los jóvenes exitados por una calculada propaganda atacaron a los prisioneros de guerra y a las tripulaciones de los bombarderos derribados.

En una guerra hay miseria económica y aparición del mercado negro. La necesidad del sujeto le lleva a cometer acciones criminales pero la necesidad de los demás constituye también -- fuerte estímulo para el delito.

Por lo tanto podemos concluir que la frecuencia de los de-

litos, su repetición por parte de los mismos delincuentes, su - motivación íntima, su significación propia, todo esto y más, to do cuanto da tono y carácter a cada uno de nuestros movimientos, no es el mismo en los días de tranquilidad social que los de agi tación y movimiento por guerra. Cuantitativamente la criminalidad de los tiempos de agitación interior aumenta considerablemente.

Desde el punto de vista cualitativo existe otra segunda di ferencia no menos interesante y significativa que afecta la apa riencia y aun la composición, estructural de la delincuencia. - Cuando hay tranquilidad social la criminalidad presenta rasgos que permiten apreciar y discernir la delincuencia social, políti ca, común.

En los días de agitación, la delincuencia adquiere un as-- pecto turbio adquiriendo los delitos apariencias falsas, en obe diencia a la ley del mimetismo, de la simulación y de la disimu lación que rige.

En los tiempos de tranquilidad social dominan y predominan factores endógenos sobre los exógenos, en tiempos de disturbio-- es absolutamente lo contrario, es decir, predominan los exóge-- nos sobre los endógenos.

FACTORES CULTURALES

Cultura - al latín. Colere - cultivar

Cultura significa en sus orígenes, el cultivo de las apti-- tudes humanas, por obra de este cultivo el hombre supera su esta do natural. Esta es la cultura como perfeccionamiento del espí ritu humano (primera acepción). Tal significado tuvieron los - vocablos humanistas y civitas en la antigüedad y la edad media-- respectivamente.

Actualmente la cultura no significa solamente cultivar el-- cuerpo o el espíritu su sentido profundo y verdadero, no es la-

simple adquisición de conocimientos o formas externas al yo, si no la asimilación de valores haciendo de éstos algo propio de uno, que enriquece el espíritu y cambia su modo de ser; la cultura de un pueblo es aquella que se da a través de sus costumbres, tradiciones, e ideología.

Clases sociales en México

Veamos ahora como son las clases sociales en México. Al hablar de clase, el factor económico es un índice que nos revela bastante, pero el pertenecer a una clase implica no solamente el factor económico, sino una forma de ser, de comportarse, en mucho es un aspecto cultural.

Las diferentes clases sociales

En México existen tres o cuatro clases económicas comunes que son: a) La clase baja (pobres; b) la clase alta (ricos) c) la clase media que a su vez se divide en: media superior y media inferior.

La clase baja.- Aquí el representante clásico es el pelado, llamado así despectivamente por las clases sociales superiores, por el hecho de llevar su alma al descubierto. Efectivamente el pelado no oculta pensamientos, ni emociones, es crudo y vulgar y sus reacciones emotivas sentimentales no tienen freno.

"Es un naufragio que se agita en la nada y descubre de improviso una tabla de salvación: la virilidad". (37)

El menor o el joven, llamado peladito, que vive en este ambiente, que aprende a sobrevivir desde muy pequeño, pues desde pequeña edad tiene que luchar por la vida, y esta vida hostil lo hace resentido este resentimiento lo lleva a cometer actos antisociales generalmente inútiles (como romper antenas o cristales de automóviles, rayarles la pintura, etc.).

(37) Ibidem, p. 152.

Para Cohen "la subcultura delincuente de clases obreras, - puede ser un fenómeno de formación reactiva que tiende a des--- truir los valores de la clase media que han significado para -- los muchachos de clase obrera la frustración más constante. -- Aquí la sociedad de clases medias es rechazada como grupo de re ferencia, y en cambio, la banda, la subcultura, asume esta funci--- ón, la de conferir prestigio a sus miembros por la realiza--- ción de actos contrarios a los valores de la clase media". Una de sus características es la irritabilidad constante, lo que lo hace reñir con los demás por motivos insignificantes. Lo ha -- visto hacer a sus mayores y lo hace él; sabe que de este medio- se vale en cuanto se es macho (ya que no se puede valer por lo- cultural, lo intelectual o lo económico), y así el niño se con- vierte desde pequeño en individuo altamente bélico y agresivo lo que se hará más notable cuando frecuente una escuela donde - van niños de otras clases sociales.

El medio habitacional influye grandemente en su formación, en este caso se trata de la vecindad, viviendas que tienen un - patio común y en las cuales hay mucha promiscuidad (diez o quin ce personas que comparten una habitación).

Esquemmatizando, podemos decir que el peladito trata de --- ocultar su personalidad infravalorada, pobre, con una aparien--- cia de valor, de ferocidad de que todo le importa muy poco. Su carencia de valores y su dificultad para adquirirlos, le dan un sentido de inseguridad que lo hace desconfiado y suspicaz. En- la institución (consejo tutelar) se adapta rápido generalmente- mejora físicamente al comer mejor, pero será poco comunicativo- agresivo, desconfiado, y en muchas ocasiones parecerá cínico y - amoral.

Sin embargo no todo es negativo en esta clase; en las ve--- cindades se ve cooperación humana que quisiéramos encontrar en- clases más elevadas. El peladito nunca culpará a sus padres o - a la sociedad, sino aceptará tranquilamente su culpa. Y no es-

raro escucharles la frase tan conocida de somos pobres pero honrados.

Clase media

En la clase media, socioculturalmente podemos distinguir - dos estratos: uno, es el del mexicano medio, el otro, es el que llamaremos pequeño burgués, y que ocupa socioeconómicamente una clase superior.

Por ser la gran masa de la población, es difícil generalizar las características del mexicano medio. Así que analizaremos los rasgos más importantes.

La desconfianza y el individualismo son dos notas muy resaltantes. La desconfianza obliga a vivir en estado de alerta, y hace agredir antes de ser agredido; es un freno pues impide arriesgarse para realizar muchas cosas.

El individualismo puede llegar a niveles de profundo egotismo, a no pensar en los demás si no en sí, en el propio provecho personal. Gracias al individualismo y a la desconfianza no hemos tenido en México delincuencia organizada, ni grandes bandas de delincuentes juveniles. Por otra parte son factores que han impedido en mucho el progreso nacional y que dificultan la prevención y el tratamiento de la delincuencia juvenil.

Otro rasgo peculiar es la improvisación. La vida mexicana da la impresión en su conjunto de una actitud irreflexiva, sin un clan determinado. El vivir al día es un vicio nacional; de aquí que los delincuentes no den grandes golpes, sino el robo pequeño para satisfacer las necesidades inmediatas; cuando hay suerte y el golpe es bueno, las ganancias son rápidamente dilapidadas.

Pasamos al pequeño burgués mexicano. Aunque la estructura psicológica básica es la misma del mexicano medio, se diferen--

cia por su extremo cuidado de ocultar esa base. Así mientras - que el pelado nos aparece como un cínico, el pequeño burgués -- aparece como un hipócrita. (Entiéndase bien que estamos dando una opinión psicológica, no haciendo un juicio moral. Por lo - tanto no se piense que decimos que son cínicos o hipócritas).

El pelado no oculta pensamiento ni emociones, el pequeño - burgués por el contrario, es educado nunca expresa pensamientos que pueden herir, su tono es siempre mesurado y tranquilo, su - finura y cortesía exagerados.

Trata de ser exactamente lo contrario del pelado y cuando - no lo logra o falla su represión, se le dirá que parece un pela do, demostrando así el desprecio y la indignación.

Al perder el control (por estado emocional, estado alcohó - lico, etc.) se comporta exactamente como un pelado usa su mismo lenguaje, sus mismas actitudes, la misma agresividad, el mismo - patriotismo. Por sus mayores elementos culturales y económi - cos, logra crear un yo ficticio más perfecto y difícil de dis - tinguir del verdadero; además, está contento de ese yo y no ha - ce nada por cambiarlo.

Las neurosis infantiles y juveniles en esta clase son pro - ducidas principalmente por la fuerte represión a que son someti dos los adolescentes. Se teme llamar las cosas por su nombre, - pues esas son actitudes de pelado. La educación sexual es mez - quina y equivocada. Se les inculca un deseo de superación al - que muchas veces no corresponden las facultades del adolescente. Se da un inmerecido valor a los bienes materiales y se impulsa al adolescente una competición continua.

Una familia, una sociedad y una escuela pequeño burguesas - producen en el adolescente neurosis que en ocasiones desbordan - en la violencia, en faltas de disciplina en actitudes antisocia - les o delictuosas.

El ser internado en una institución (centro de readaptación o penal) será la muerte social del adolescente y de la familia; al primero se le formarán terribles complejos de culpa, y será uno de los sujetos difíciles de tratamiento en los que generalmente será altamente nocivo su internamiento.

En general, la actitud de aparentar el miedo a ser considerado como pelados, el deseo desmedido de escalar la pirámide, de llegar a las más altas clases sociales y económicas reflejan una inseguridad subconsciente.

Para la clase media funciona en gran medida la llamada teoría de la oportunidad que expresa que la disparidad entre lo que los jóvenes de clase baja son inducidos a creer, y lo que actualmente es ofrecido a los mismos constituye una fuente de un problema grave de adaptación.

Los adolescentes que forman las subculturas delincuenciales han introyectado objetivos sociales. Al toparse con limitaciones en las vías legítimas para alcanzar esos objetivos, y ante la incapacidad de limitar sus aspiraciones, sufriendo frustraciones intensas, el resultado es la exploración de alternativas ilegítimas.

Clases Altas

Estudiemos ahora las clases altas, las que para comodidad de estudio hemos dividido en nuevos ricos y aristócratas, tan importante en nuestro estudio por su nada despreciable contribución a la delincuencia juvenil.

El nuevo rico es producto típico de un país en evolución. En el período postrevolucionario tuvimos una fuerte oleada de estos seres, que se enriquecieron con el movimiento armado y que con frase acuñada por el ingenio popular, la revolución les hizo justicia.

Otro grupo vino con la segunda guerra mundial, en que los beneficios económicos fueron abundantes. Finalmente existen -- los nuevos ricos que amasan una fortuna en poco tiempo más gracias a la suerte, o a las circunstancias, que a su efectiva capacidad.

El nuevo rico se caracteriza por no pertenecer socioculturalmente a la clase económica en que se encuentra, sino a una inferior. Esto le obliga a actitudes similares a las del pequeño burgués pero acrecentadas. Tendrá una verdadera necesidad de demostrar que tiene mucho dinero, gastará en cosas inútiles y superfluas, ostentará lujos y joyas. Su actitud será despótica hacia las clases económicamente inferiores, y a mayor razón -- mientras más baja sea la clase de donde él mismo provenga.

Aquí nos interesan principalmente los hijos de estos nuevos ricos. El padre, en su deseo de apariencia lo mandará al colegio más caro y de ser posible al extranjero, le dará todo género de bienes y facilidades desde el automóvil sport hasta el dinero para hacer todo lo que quiera. Señalaremos dos factores criminógenos importantes: el primero, es la imitación a los padres, su desprecio a los que tienen menos que él, a los que cree tiene derecho a humillar su deseo de vivir y gozar todo lo que no vivió y gozó cuando las condiciones no se lo permitían. Así estos jóvenes se hacen desobligados y holgazanes y su ansia de vivir los lleva a continuos conflictos con la justicia, de lo que está seguro de salir gracias al dinero del padre.

El segundo es que por su educación y principalmente por -- sus amigos (todos de su clase económica). Entrarán en conflictos pues se avergonzarán al ver que su padre se enriqueció gracias a negocios no muy limpios (cuando es el caso) o denotar -- que en realidad los padres no pertenecen a la clase sociocultural propia.

Los otros ricos, los aristócratas, son aquellos que siem--

pre han tenido posibilidades económicas y que han cuidado siempre su posición sociocultural. En los últimos tiempos esta clase se ha producido una especie crimogenia por demás peculiar y que la gente llama despectivamente juniors, ya que ni siquiera usan un nombre propio, pues tienen el mismo nombre del padre que --usan con ambos apellidos y al cual agregan el Jr.

Este tipo de jóvenes (producto no particularmente mexicano sino conocidos en todo el mundo), representa al joven cansado--que siempre ha tenido todo, que no aspira a nada, pues todo lo logra fácilmente, que basa su éxito solamente en el nombre del padre y en su dinero e influencias.

Estos jóvenes llegan con facilidad a actitudes antisociales, como organizar carreras de automóviles en la vía pública, tomar drogas para sentir nuevas emociones, etc. Generalmente--se mueven en un terreno de predelinuencia, pues difícilmente--cometen verdaderos delitos y cuando lo cometen (atropellar algún peatón o estuprar alguna amiga), el dinero e influencias familiares lo sacarán fácilmente del problema.

Generalmente las reacciones de los jóvenes en esta clase--se debe en gran parte a la falta de afecto y abandono de los --padres (el padre absorbido en los negocios y la madre en compromisos sociales).

FACTORES EDUCATIVOS

En los primeros cinco años de vida, llamado por varios autores edad preescolar, la responsabilidad de la educación reside, como regla general en la familia. A partir de esa edad el niño entra en una nueva etapa, la edad escolar, en la que la escuela comparte con la familia la responsabilidad de educar.

Estamos plenamente convencidos de que el aumento de la criminalidad de adolescentes refleja un fracaso en la educación.--Sin tocar el problema de la profunda crisis de las universidades--

des europeas (que por desgracia se refleja en algunas de nuestras universidades) si pensamos en una serie de crisis de la educación en general.

La crisis educacional no se encuentra tan sólo en la carencia de aulas y maestros, sino también en cuanto a métodos y sistemas de enseñanza que es necesario modificar y modernizar.

¿Por qué nos interesa tanto el tema? principalmente porque el adolescente que no aprenda en la escuela, será un menor fructuado, acomplajado; su falta de interés se reflejará en fugas y errores de conducta.

Entre los desertores y reprobados (1971) en la escuela primaria hubo 1,926,423 fracasados, esto es el 20.21% de la población escolar. El problema de la deserción es tan grave que un investigador ha mencionado: "si por cada cien alumnos inscritos en la enseñanza primaria, en el primer año sólo llegan 9 a ingresar a la secundaria, y apenas dos a la educación superior y si de éstos egresan de la Universidad escasamente el 12%, el desperdicio de recursos en la educación es sencillamente prodigioso".

El bajo rendimiento del niño en la escuela puede ser causado por diversos tipos de factores:

- A) Una organización escolar defectuosa.
- B) Un profesorado incompetente.
- C) Las cualidades personales del niño.
- D) Elementos dimanantes de la personalidad de los padres.
- E) Factores ambientales extrafamiliares.

Además de estos factores hay que aunar los siguientes:

La desorganización escolar. El burocratismo, el chambismo y la politiquería, los cuales son tres tumores que han ido mi-

nando la calidad educativa.

El burocratismo hace de la educación un ritual en el que ya se olvidaron las metas y se convierte en simple repetición--habitual de conceptos anticuados con pérdida de contacto con el alumnado.

El chambista (de chamba, trabajo) que lleva a profesores y empleados a correr de una escuela a otra para poder obtener un salario suficiente sin tiempo para preparar las clases y atender a los alumnos.

La politiquería, que no política, ha deteriorado seriamente el gremio magisterial distrayéndolo de su verdadera misión y utilizándolo como simple trampolín para alcanzar prevendas económicas y/o administrativas.

También los factores ambientales extrafamiliares pueden --contribuir al fracaso escolar; como la pandilla, la necesidad--de trabajar, las diversiones, etc., que pueden producir un bajo rendimiento escolar.

La relación entre escolaridad y crimen ha estado en discusión desde hace mucho tiempo, la mayoría de los autores considera que los retrasos y fracasos escolares están estrechamente conectados con el problema antisocial.

Así, los glueck encontraron que, de su grupo de jóvenes de delincuentes, el 41% de más de dos años, frente al 21% en no delincuentes el 85% tenía retraso escolar, la investigación de --Vaneresson indica que "el 65% de los adolescentes delincuentes--ha tenido malos resultados escolares y han sido rechazados por la institución escolar". (38)

(38) Ibidem, p. 142.

Franchini Introna⁽³⁹⁾ encuentra que el 70.5% de su muestra, mayor de 14 años, tenían completa o incompleta, tan sólo la educación primaria (más 7.8% analfabetos); y el maestro Quirós -- Cuarón señaló la relación entre asaltos y ausentismo escolar.--
(40)

Veremos pues la situación en la realidad mexicana, mencionaremos primero el lazo comprendido entre 1960 a 1961 con menores ingresados al tribunal para menores del D.F.

El total de internados analfabetos es de 8.96%, las relaciones entre hombres y mujeres es interesante, ya que los varones durante el periodo de 1955 a 1961 fueron el 11.37% de analfabetos, que disminuyó en el periodo de 1962 a 1972 a un 3.35% (debemos tener en cuenta la disminución general del analfabetismo). En las mujeres la media durante el periodo de 1955 a 1961 fue de 24.11% y durante el periodo de 1962 a 1971 disminuyó al 17.45%, es decir, que el analfabetismo en las mujeres internadas en el tribunal es el doble en relación al de los hombres.-- Esto nos hace pensar en el analfabetismo como un factor criminológico de mayor intensidad en las mujeres, aunque no tenemos los índices generales de población para poder hacer una correlación.

El índice de analfabetismo no parece en realidad significativo, pues consiste en un 8.52% en relación al 23.74% de la población general mayor de 10 años y es menor para la media en la ciudad de México que es de 9.08%.

El nivel escolar de los menores internados es bajo ya que el 70.78% de los varones y el 71% de las mujeres, no superan la educación primaria. A mayor nivel de educación después de la primaria, hay un menor número de adolescentes internados, aunque la deserción general después de la primaria es bastante alta, o sea que es significativa la educación parcial de primero a cuarto año de primaria, más aún que el analfabetismo.

(39) Ibidem, p. 142.

(40) Ibidem, p. 142.

Para el periodo 1974-1978 encontramos un aumento de escolaridad como puede observarse en el cuadro número 15 que es la escolaridad declarada por los adolescentes (u obtenida por certificados) y en el cuadro 16 que fue obtenido por medio de evaluación pedagógica puede observarse que la escolaridad real es inferior a la oficial.

CUADRO 15

ESCOLARIDAD DECLARADA ⁽⁴¹⁾

Analfabetos		6.30%
Primaria	1er. ciclo	11.81%
	2do. ciclo	16.53%
	3er. ciclo	35.43%
Secundaria	1er. año	4.72%
	2do. año	6.30%
	3er. año	7.09%
Preparatoria o Vocacional		10.23%
Sin datos		0.78%

(41) Ibidem, p. 145.

CUADRO 16
 ESCOLARIDAD EVALUADA (42)

Analfabetos	NIVEL DE CONOCIMIENTO	6.30%
Primaria	1er. ciclo	14.96%
	2do. ciclo	14.17%
	3er. ciclo	33.86%
Secundaria	1er. año	5.51%
	2do. año	7.09%
	3er. año	7.88%
Preparatoria o vocacional		9.45%
Sin datos		0.78%

Tomando en consideración la escolaridad declarada, se concluye que el 63.70% de los sujetos no terminaron o sólo terminaron la educación primaria, lo que está muy cerca de Vaucresson y de Frachini Introna.

El 18.11% de los adolescentes tiene educación secundaria--parcial o completa y el 11.01% estudios medio superiores.

El retraso escolar se encuentra en el 78.74% de los casos, de acuerdo a la tabla siguiente:

(42) Ibidem, p. 145.

CUADRO 17

RETRASO ESCOLAR ⁽⁴³⁾

1 año	11.03%
2 años	9.45%
3 años	14.17%
4 años	14.17%
5 años	8.66%
6 años	11.03%
más de 6 años	11.03%
sin datos	21.26%

A nivel nacional, la escolaridad de los adolescentes que ingresaron a los tribunales o consejos para menores es la siguiente:

CUADRO 18

ESCOLARIDAD DE LOS MENORES QUE INGRESARON A CONSEJOS
Y TRIBUNALES TUTELARES EN LA REPUBLICA MEXICANA
(1982-1983) ⁽⁴⁴⁾

	1982		1983	
	H	M	H	M
Analfabetos	589	48	854	81
Preescolar	1	--	17	--
Primaria	3957	335	4799	395
Secundaria	1201	121	1580	148
Postprimaria	27	5	50	2
Preparatoria	187	17	231	21
Profesional	5	4	10	5

(43) Ibidem, p. 146.

(44) Ibidem, p. 146.

Resumiendo la situación es como sigue:

En 1970 para toda la república el 7.29% de la población -- inició la instrucción primaria a los 6 años o antes.

La media del número de años cursados es de 5.04% en los -- hombres y 4.54% en las mujeres (la diferencia es significativa).

El nivel de conocimientos de los varones es de 5o. año de -- primaria (4.93%) y el de las mujeres de (4.5%).

El retardo escolar de acuerdo a la edad el 98.77% de los -- varones y el 96.30% de las mujeres tiene uno a más años de atra -- so (la diferencia no es significativa).

La media del número de años de retardo escolar es de 4 --- años para los varones y de 5 años para las mujeres.

La deserción escolar es de 50.47% en las mujeres con una -- diferencia de 25.37% respecto a los varones que resulta altamen -- te significativa.

CUADRO 19

EL MENOR HA DESERTADO DE SUS ESTUDIOS ⁽⁴⁵⁾

El menor ha deserta do de sus estudios	Hombres		Mujeres	
	F	%	F	%
SI	173	25.10	54	50.47
NO	516	74.90	53	49.53
TOTAL	689	100.00	107	100.00

(45) Ibidem, p. 147.

En cuanto a la escolaridad de los padres, es notable cómo cerca del 50% de los casos no asistieron a la escuela, el padre asistió con mayor frecuencia que la madre (6.31%) y la escolaridad media del padre es igual a la del menor, en tanto que la madre, es similar a la del menor, es decir, de 5 años en el padre y cuatro en la madre.

CUADRO 20

LOS PADRES DEL MENOR ASISTIERON A LA ESCUELA (46)

Asistieron a la escuela	Padre		Madre	
	F	%	F	%
SI	565	59.66	558	53.35
NO	382	40.34	488	46.65
TOTAL	947	100.00	1046	100.00

Hasta los años 50, el medio escolar era escasamente crimínogeno, es decir, eran muy pocos los delitos o faltas que se planeaban o cometían en las escuelas. Las conductas antisociales consistían en las riñas naturales de la edad.

En los años 60 se principió una época de violencia que se acrecentó a finales de la década principalmente por la formación de pandillas.

Como nos hemos dado cuenta, es de vital importancia los factores educativos en el desarrollo de la criminalidad del adolescente por la falta de valores y la carencia de la ética necesaria para contrarrestar ésta.

(46) Ibidem, p. 147.

CAPITULO III

REGIMEN JURIDICO DE LA DELINCUENCIA
JUVENIL EN MEXICO

CAPITULO III

REGIMEN JURIDICO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO

El joven delincuente (Debo aclarar de sobremanera que este término desde el punto de vista de estricto apego a Derecho, es aquél que sólo es aplicable al adolescente mayor de 18 años, ya que el menor de esta edad comete actos antisociales, contemplados en nuestro Código Penal, y mientras que para un joven-adulto o adulto dicho acto antisocial se configuraría como un delito, el menor por el sólo hecho de serlo no comete delitos y por lo tanto no es delincuente. Aquí se maneja la inimputabilidad del menor, cuestión que criticamos más adelante. Al usar en esta Investigación dicha acepción lo aplico tanto a los menores hasta cierto grado, así como a los mayores del parámetro establecido "18 años", haciendo así, como ya se dijo, una crítica a dicha--acepción por considerar a los menores imputables hasta cierto--grado y por ende delincuentes juveniles) es aquel considerado--culpable de la comisión de un delito entendiendo por tal el comportamiento penado por la ley.

Una vez definido el concepto de delincuencia juvenil podremos analizar el régimen jurídico de los adolescentes, es de suma importancia manifestar y explicar factores jurídicos que intervienen en éste, uno de ellos es la imputabilidad o inimputabilidad en la menor edad.

La imputabilidad ha sido calificada como el fantasma errante del derecho penal; así, ha sido considerado como: un elemen-

to de la culpabilidad (se llama culpable aquella conducta que puede ser reprochada al sujeto).

La ley mexicana no define la imputabilidad, ni explica quiénes son imputables o por qué.

Por lo general autores y códigos encaran el problema desde el punto de vista negativo, es decir, viendo la inimputabilidad.

En la reforma de 1984, la fracción II del artículo 15 del código penal quedó como sigue:

Artículo 15.- "Son circunstancias excluyentes de responsabilidad:... II. Padecer el inculpado, al cometer la infracción, un trastorno mental o desarrollo intelectual retardado que le impida comprender el carácter ilícito del hecho, o conducirse de acuerdo a esa comprensión...". (47)

Se toma pues, un doble supuesto de inimputabilidad: por falta de suficiente desarrollo intelectual (insuficiente para los fines de la capacidad de entender y de querer) y por grandes anomalías psíquicas.

Referente a la imputabilidad del menor podemos decir que existe doctrinariamente casi un criterio uniforme en este sentido (de considerar al menor de edad como sujeto inimputable).

Sin embargo, un atento análisis de la legislación nos lleva a dudar si los menores son considerados inimputables o alguna otra cosa.

Efectivamente la ley no usa el término inimputable para referirse a los menores, no cabe la menor duda que el legislador no estaba pensando en menores de edad cuando redactó el capítu-

(47) Ibidem, p. 323.

lo 5o. del título III del código penal, que se denomina tratamiento de inimputables y que consta de tres artículos que reproducimos a continuación:

Artículo 67.- "En el caso de los inimputables, el juzgador dispondrá la medida del tratamiento aplicable en internamiento o en libertad previo el procedimiento correspondiente".

Si se trata de internamiento, el sujeto inimputable será--internado en la institución correspondiente para su tratamiento.

En caso de que el sentenciado tenga el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos, el juez ordenará también el tratamiento que proceda por parte de la autoridad sanitaria competente o de otro servicio médico bajo la supervisión de aquella, independientemente de la ejecución de la pena impuesta por el delito cometido". (48)

Artículo 68.- "Las personas inimputables podrán ser entregadas por la autoridad judicial o ejecutora en su caso, a quienes legalmente corresponda hacerse cargo de ellos, siempre que se obliguen a tomar las medidas adecuadas para su tratamiento y vigilancia, garantizando, por cualquier medio y a satisfacción de las mencionadas autoridades, el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La autoridad ejecutora podrá resolver la modificación o --conclusión de la medida, en forma provisional o definitiva, considerando las necesidades del tratamiento las que se acreditarán mediante revisiones periódicas, con la frecuencia y características del caso". (49)

Artículo 69.- "En ningún caso la medida del tratamiento --

(48) Ibidem, pág. 327.

(49) Ibidem, pág. 328.

por el juez penal excederá de la duración que corresponda al máximo de la pena aplicable al delito. Si concluido este tiempo, la autoridad ejecutora considera que el sujeto continúa necesitando el tratamiento, lo pondrá a disposición de las autoridades sanitarias para que procedan conforme a las leyes aplicables". (50)

Como puede observarse en ningún momento la legislación dice que los menores por el solo hecho de serlo son inimputables, ésta es una interpretación doctrinaria.

En el título sexto del código penal se mencionaba en el apartado de menores (ahora ya derogado) los Arts. 119 a 122 y en los cuales tampoco se utilizaba el término imputabilidad, y por otro lado no aparece tampoco actualmente en la ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del D.F.

De acuerdo a lo dicho respecto a la inimputabilidad, llegamos a la conclusión de que los menores pueden ser imputables o inimputables, según lo reúna o no los requisitos de capacidad de comprensión del ilícito y la facultad de adecuar su conducta a dicha comprensión.

Es decir, que puede haber una conducta culposa, dolosa en un acto antisocial realizado por un menor.

Recordemos que para nuestro derecho los delitos pueden ser intencionales, no intencionales (imprudenciales) o preterintencionales (Art. 80., del C.P.D.F.).

Entonces en base a esta clasificación, el dolo presupone el conocimiento del tipo objetivo e implica la intención, la voluntad final de llegar al resultado típico.

La culpa se caracteriza por un actuar imprudente, irreflexivo, negligente, etc.

(50) Ibid.

La preterintención es cuando hay dolo respecto a la conducta y culpa en cuanto al evento. El resultado obtenido sobrepasa al deseado por el delincuente.

Con esto nos preguntamos si los menores de edad (menores-- de 18 años) pueden cometer delitos intencionales o dolosos y de finitivamente no hay duda al respecto, como lo mencionamos, el menor puede conocer las circunstancias del hecho típico y querer o aceptar las consecuencias prohibidas por la ley, ¿encontramos también la culpa en los menores? La respuesta es afirmativa y demos de pensar en todos los menores que trabajan (con base en el Art. 123 constitucional), que pueden causar un daño -- grave por negligencia o en el menor que manejando imprudentemente un arma lesiona a alguien, o en el menor que sin pericia --- gafa un automóvil y mata a una persona, etc.

Referente a la edad cronológica del menor que va íntimamente ligado a su imputabilidad o inimputabilidad estamos de acuerdo en que existe una edad de la cual se es absolutamente inimputable, no puede existir el más mínimo juicio de reproche, no -- puede haber reacción penal, ni forma alguna de juicio o intervención.

El problema de la corrección en atención a este menor debe quedar absolutamente en manos de la familia y sólo ante la falta total de ésta podría pensarse en la intervención de institución pública o privada.

Esa edad cronológica en nuestro país es la de 6 años, lo-- que deducimos de la redacción de la fracción 26, del Art. 27 de la ley de la administración Pública Federal, ya que ni el código penal ni la ley de los consejos tutelares hacen mención de-- cuál es la edad inferior en que puede actuarse contra el menor-- infractor.

El artículo en cuestión da a la Secretaría de Gobernación la facultad de establecer un consejo tutelar para mayores de 6-años, lo que implica que los menores de esta edad salen de toda jurisdicción.

Como podemos observar en párrafos anteriores, el límite inferior de la menor edad no presenta mayores problemas y específica que hasta cierta edad no puede haber forma alguna de responsabilidad.

El problema lo plantea el límite superior y la discusión - principia si realmente debe de existir este límite, "el maestro López Rey afirma que: la verdadera criminología recomienda pura y sencillamente la individualización en caso concreto, a partir de una edad mínima representativa de la infancia". (51) En nuestro derecho positivo ha habido diferentes criterios en relación a la edad cronológica del menor, un ejemplo de ello es el código de 1871, en el cual el menor de 18 años, pero mayor de 14 lo consideraban responsable aunque con una pena disminuida.

La ley que crea el consejo tutelar para menores infractores del D.F. confirma la edad de 18 años como límite para su intervención.

De lo anteriormente expuesto queda claro que es indispensable fijar una edad inferior y una superior para la jurisdicción de la justicia de menores, el argumento más fuerte es el de la seguridad jurídica ya que de no establecer los límites, la mayoría de edad penal perdería todo sentido, ya que existe una estrecha relación entre el concepto de responsabilidad que dimana el comportamiento selectivo o criminal y otros derechos y responsabilidades sociales (como el estado civil, la mayoría de edad para efectos civiles, etc.).

Ahora bien, el hecho de que la edad cronológica de 18 años como límite de la edad penal no implica en forma alguna que se acepte la irresponsabilidad absoluta de esa edad.

Nosotros creemos que se hace absolutamente necesaria una división entre preadolescentes y adolescentes, es decir, entre sujetos de 7 a 14 años y sujetos de 14 a 18 años.

(51) Ibidem, pág. 334.

También creemos la necesidad de crear instituciones especializadas para jóvenes adultos de 18 a 24 años, estas proposiciones las fundamos en dos argumentos:

Uno es la curva de delincuencia por edades en que la mayor frecuencia está en los 17 años, pero la curva es homogénea hasta los 21 años.

Otro son los índices de madurez ya que el adolescente normal alcanza índices de madurez de evolución intelectual suficiente a los 16 años.

Análisis del régimen jurídico de delincuencia juvenil constitucionalmente.- Una vez que hemos analizado en forma general las características que envisten al delincuente juvenil jurídicamente como es su inimputabilidad tan fuertemente marcada y de la cual ya dimos nuestro punto de vista, nos damos cuenta que el derecho de menores se sale en cierta forma de nuestro derecho penal, en este capítulo nos daremos cuenta que nuestra constitución, la cual es nuestra carta magna y en la cual se encuentra y emana todo el ámbito jurídico, no habla ampliamente de la situación jurídica del delincuente juvenil, el artículo 18 constitucional impone la obligación a la federación y a los gobiernos de los estados de establecer instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores, sin embargo, es demasiado ambigua y muy general ésta. Nos damos cuenta que debe haber una reforma más clara y amplia aun de aquella del artículo 18, la cual debe consistir en reconocer:

- 1.- Una justa participación de los menores en las garantías procesales.
- 2.- El derecho a la defensa y a cualquier forma de recursos o apelación.

3.- Separación de jurisdicción de menores delincuentes y no delincuentes.

El tribunal o consejo debe ocuparse tan sólo de los delincuentes y otros organismos diferentes a los demás casos.

Lo anteriormente mencionado lo consideramos sumamente importante, debido a que en la práctica los menores huérfanos, -- abandonados o desamparados llegan al consejo tutelar y claramente el artículo 18 dice que sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva, no tenemos ningún derecho a internar a un menor no delincuente en un instituto de observación, el mismo artículo 18 dice: el sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

A mayor razón deben estar separados los menores delincuentes de aquellos que no lo son, los cuales deben estar en otras instituciones de tipo abierto y no privativas de la libertad, -- por otra parte, en el aspecto de las garantías procesales específicamente hablando del artículo 20 de la constitución, en el cual se consignan las garantías que tienen el acusado en todo juicio del orden criminal, nos damos cuenta que los menores no gozan de las garantías que la constitución otorga a todo procesado en un juicio de orden criminal, pues el proceso de menores (llámese proceso tutelar o en cualquier otra forma) no es un juicio de orden criminal.

Preocupados por el problema de los derechos procesales en los menores nos parece muy ilustrativo hacer una comparación entre las normas de procedimientos en adultos y menores.

Cuando un mayor de edad comete un delito cuya pena es alternativa o simplemente pecuniaria no se le priva de la libertad, concretándose el agente del ministerio público de la delegación a tomarle su declaración si es que desea declarar, pero

no se le restringe su libertad.

A los menores de 18 años cuando son presentados ante el Ministerio Público por haber cometido un hecho semejante al que cometiera un mayor en las mismas condiciones son privados de su libertad por el agente investigador del Ministerio Público y remitidos al consejo tutelar para menores.

Cuando un mayor de edad comete un hecho delictuoso que sólo puede perseguirse a petición de parte, no se le detiene ni siquiera se inicia el procedimiento si no existe la querrela de la parte ofendida.

Cuando un menor realiza una conducta semejante a la del mayor, no obstante no exista la querrela de la persona ofendida, se le priva de la libertad y se les interna en el consejo tutelar para menores, etc.

El artículo 123 constitucional también habla y hace referencia a cierta protección de menores en el cual dice que queda prohibida la utilización de trabajo de los menores de 14 años. Los mayores de esta edad y menores de 16 tendrán como jornada máxima la de 6 horas, como nos damos cuenta le da una cierta semicapacidad al menor que puede configurar una imputabilidad como ya anteriormente lo mencionamos.

"Por otro lado, es digno de mencionarse en favor de los menores la adición del artículo 107 en su fracción 2a. de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice:

Podrá suplirse la deficiencia de la queja en los juicios-- de amparo contra actos que afecten derechos de menores o incapaces, de acuerdo con lo que disponga la ley reglamentaria de los artículos 103 y 107 de esta constitución". (52)

(52) Ibidem, pág. 377.

La ley reglamentaria citada dispone que puede suplirse la deficiencia de la queja en los juicios de amparo en que los menores de edad o los incapaces figuren como quejosos (Art. 76).

Tratándose de amparos en que los recurrentes sean menores de edad o incapaces, examinarán sus agravios y podrán suplir -- sus deficiencias y apreciar los actos reclamados y su inconstitucionalidad conforme a lo dispuesto en el 3er. párrafo del artículo 78 (Art. 91, fracc. 6a.).

Reconocemos que se han logrado importantes avances en cuanto al cuidado del cumplimiento de las garantías de jóvenes pero sabemos que falta mucho camino por recorrer.

ANALISIS JURIDICO EN EL DERECHO PENAL DE LOS DELINCUENTES JUVENILES

"El maestro García Ramírez ha expresado en varias de sus obras que los menores han salido por completo, para siempre, en definitiva del derecho penal".⁽⁵³⁾ Esta opinión es compartida por el maestro Solís Quiroga y por la mayoría de los más prestigiados tratadistas.

El Maestro Rodríguez Manzanares se une a esta afirmación. -- pero afirma que debe ser clarificado que se entiende estar dentro y que estar fuera de lo contrario se pueden llegar a conclusiones erróneas.

Casi toda legislación de protección y prevención no tiende a prevenir la posibilidad de delinquir en el menor, sino a evitar la crueldad hacia los menores o a la comisión de delitos -- por parte de adultos contra menores, así como castigar a cualquier adulto que maltrata a un menor, lo trate con crueldad, viva de lo que él gane por medios inmorales o lo induzca a llevar una vida de vicio social y de peligro moral.

(53) Ibidem, pág. 355.

La legislación penal tutela, bienes jurídicos en vista a - prevenir futuras conductas lesivas de los mismos en forma so- cialmente intolerable, siendo éste su modo peculiar de proveer a la seguridad jurídica.

La legislación de menores procura la tutela del menor mismo, siendo ésta su manera de proveer a la seguridad jurídica.

La forma de reacción frente a la conducta antisocial del - menor es diferente de la que se presenta contra el adulto, per- sigue finalidades en principio diferentes, así, mientras al - - adulto se le aplican penas, al menor se le da una medida de se- guridad, denominado por lo general medida tutelar.

Si afirmar que la salida del menor del derecho penal con- siste en que no puede aplicársele las penas que se dan a los - adultos y que se debe reaccionar en forma diferente, esta aseve- ración es válida y entonces los menores están fuera del derecho penal.

Pero si sacar a los menores del derecho penal implica su - total impunidad en el sentido de ausencia de reacción social, - entonces estamos ante la ruptura de la seguridad jurídica y el abandono de la sociedad. La situación es aun peor si la exclu- sión de los menores del derecho penal va a traer como consecuen- cia la arbitrariedad en la reacción y la limitación de los dere- chos de que debe gozar todo ser humano por el solo hecho de ser lo.

El derecho penal nos indica el mínimo de derechos y el má- ximo de reacción que puede ejecutarse en contra de determinadas conductas, plenamente establecidas por la propia ley.

En este sentido, los menores no pueden estar fuera del de- recho penal, como no podrían estar excluidos del derecho proce- sal penal ni del derecho ejecutivo penal, ya que no parece lógi

co que pueda haber mayor reacción donde hay menor reproche, ni que se trate peor al menor que al adulto.

La característica tutelar de la legislación de menores no puede implicar el olvido de que la misma es parte del ordenamiento jurídico y, como tal, debe proveer a la seguridad jurídica.

El derecho de menores es un ordenamiento distinto del penal y que se limita a colindar con éste para que le proporcione la base en que asentar la aplicación de las medidas tutelares, que lo diferencian nitidamente del derecho penal.

Pero aquí nos topamos con algo que, si es políticamente explicable, es técnicamente incomprensible.

México es una federación de Estados, por lo que cada entidad Federativa tiene su poder legislativo, que dicta las leyes que deben regir en su propio territorio.

Para asuntos de interés general, existen leyes federales, como lo son la Ley Federal del Trabajo, las Hacendarías, la de Salubridad, la de Amparos, etc.; sin embargo, en otras materias no se ha considerado necesario que toda la nación tenga un solo código, esto sucede en materia penal y en derecho de menores.

Las razones técnicas que se han alegado para evitar que estos códigos sean Federales, son en mucho incomprensibles, y se llega a extremos tales como el que una misma conducta sea delictuosa en un estado y en otro no (ejemplo adulterio) igualmente los derechos de los menores y la protección que se les brindaría de un estado a otro como si en verdad fuera diverso un mexicano de Sonora de uno de Sinaloa, o mereciera más atención un niño de Chiapas que otro de Tabasco.

Ahora bien, se alega la razón jurídica de que todo lo que-

no está reservado para legislarse federalmente, debe ser legislado por los estados. Sin embargo, el maestro Burgoa opina que una ley, (en este caso, el código del menor), puede federalizarse aun sin reformarse la constitución, ya que el congreso de la unión tiene facultad para expedir la ley federal correspondiente en ejercicio de las atribuciones que le confiere la fracción XXX de su artículo 73, las cuales se conocen con el nombre de facultades implícitas. Considerando la parte final del artículo 18 constitucional (la federación y los gobiernos de los estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores), por lo menos en cuestión penal y por medio de la concurrencia de facultades se puede legislar federalmente para los menores, en nuestro código penal para el D.F. en materia del fuero común y para toda la república en materia del fuero federal contenía un capítulo único denominado de los menores, éste constaba de 4 artículos, los cuales creemos necesario transcribirlos (como antecedente) textualmente en este trabajo para tener una idea mucho más concreta y exacta de todo lo que se ha mencionado.

"Artículo 119.- Los menores de 18 años que cometan infracciones a las leyes penales, serán internados por el tiempo que sea necesario para su corrección educativa". (54)

"Artículo 120.- Según las condiciones peculiares del menor y la gravedad del hecho, apreciar en lo conducente como lo dispone el artículo 52, las medidas aplicables a menores serán --apercibimiento e internamiento en la forma que sigue:

- I. reclusión a domicilio;
- II. reclusión escolar;
- III. reclusión en lugar honrado patronato o instituciones similares;
- IV. reclusión en establecimiento médico;
- V. reclusión en establecimiento especial de educación técnica, y

(54) C.P.D.F., pág. Tít. sext.

VI. reclusión en establecimiento de educación correccional.

Artículo 121.- Para autorizar la reclusión fuera del establecimiento oficial de educación correccional, los jueces podrán cuando lo estimen necesario, exigir fianza de los padres o encargados de la vigilancia de menores". (55)

"Artículo 122.- A falta del acta del registro civil, la edad se fijará por dictamen pericial; pero en casos dudosos, por urgencia o por condiciones especiales de desarrollo precoz o retardado, los jueces podrán resolver según su criterio". (56)

Cuando el menor llegue a los 18 años antes de terminar el periodo de reclusión que se le hubiere fijado, la autoridad encargada de la ejecución de sanciones decidirá si debe ser trasladado al establecimiento destinado a mayores.

Como nos podemos dar cuenta en nuestro código penal era sumamente limitado el capítulo referente a menores, y ahora nulo pues está derogado, dándonos cuenta de un cierto divorcio entre el derecho penal y el derecho de menores por lo ya antes expuesto, por lo cual creemos que indiscutible la necesidad de crear un código único de protección a la infancia y a la juventud donde se reúnan si no todas las disposiciones referentes a los adolescentes por lo menos aquellas que los afectan de manera especial o que ponen en peligro los derechos humanos.

El código debe ser Federal y debe contener no solamente las medidas de educación correctiva, sino también precisas normas de prevención, lo que no contempla la ley del consejo tutelar para menores infractores en el Distrito Federal del cual hablaremos ampliamente en su momento.

En el código que se propone se deben incluir no sólo las--

(55) C.P.D.F., pág. Tft. sext.

(56) Ibid.

normas referentes a la infracción de la ley penal, sino también los aspectos civiles, laborales y administrativos más importantes.

El código debe ser bilateral, o sea, debe tratar no sólo de los derechos del menor, sino también de sus obligaciones, pues ésta la única forma de crear ciudadanos conscientes de sus deberes y no entes incapaces, inimputables, inútiles y sobreprotegidos.

El hecho de crear un código del menor Federal y por tanto único ha sido preocupación de una cantidad muy numerosa de maestros del derecho y en forma ejemplificativa mencionaremos algunos de ellos:

1939.- Proyecto de Código para Menores Bedolla Rivera, Dolores.

1952.- Código de Protección a la infancia, de 4 de noviembre, conocido como proyecto Casas Alemán.

1953.- Proyecto Alarcón.

1955.- Comisión de Estudios Legislativos, a propuesta del Secretario de Salubridad y Asistencia, Dr. Ignacio Morones Prieto.

1960.- Proyecto de Código del Menor, Seminario de derecho penal de la facultad de derecho de la UNAM.

1961.- Proyecto de código de protección al menor. Dr. Raúl Ortiz Urquidí.

1962.- Proyecto de Código del Menor para el Distrito Federal y Territorios Federales. Alanís, V. Ester; Gil G. Clementina; Romero B. Faine; Vargas A. María; Guerrero L. Cecilia; Chazaró María.

1966.- Proyecto de Código Tutelar para Menores del Estado de Michoacán, Pavón Vasconcelos F., y Vargas López G.

1984.- Proyecto de Código de Menores en la prevención del delito, Héctor Solís Quiroga". (57)

(57) Ibidem, pág. 360.

Con esto nos damos cuenta de la suma importancia de tener un código para menores, así como de jóvenes adultos, debido a que la ley del consejo tutelar es muy incompleta.

CONSEJO TUTELAR DE MENORES INFRACTORES Y LEY DEL CONSEJO TUTELAR

Después de 40 años de funcionar los tribunales para menores se vieron anticuados, y si en el momento de su fundación representaban un extraordinario avance y una modernización en la técnica, en el momento actual, para la ciudad de México adolecía de varios defectos que denotaban la necesidad de cambio.

Así en 1971 se creó un proyecto de ley que fue ampliamente discutido y que dio lugar a la ley que crea los consejos tutelares para menores infractores del Distrito Federal.

La finalidad de los consejos tutelares es la readaptación social de los menores de 18 años a que alude el artículo 2o. de la ley que crea dichos consejos en el Distrito Federal, mediante el tratamiento de menores considerados socialmente peligrosos.

Así, el artículo 1o. de la ley indica que:

El consejo tutelar para menores tiene por objeto promover la readaptación social de los menores de 18 años en los casos a que se refiere el artículo siguiente, mediante el estudio de la personalidad, la aplicación de medidas correctivas y de protección y la vigilancia del tratamiento.

Se habla mucho de readaptación (la misma ley usa el término) el maestro Rodríguez Manzanares opina que se utiliza dicho término en forma equívoca debido a que no se puede hablar en una gran cantidad de casos de readaptación, pues para que haya ésta tuvo que haber previamente adaptación.

"Sigue diciendo el Maestro Manzanares que no podemos vol--

ver a adaptar (la preposición "Re" indica repetición) al menor que jamás estuvo adaptado y por eso delinquirió, ni al menor que no es un desadaptado, pero que cometió algún delito, en este caso el maestro se refiere principalmente a los delitos de tipo -culposo". (58)

El artículo 2o. que es necesario reproducir textualmente - nos indica cuál es la competencia del consejo:

Artículo 2o.- El consejo tutelar intervendrá, en los términos de la presente ley, cuando los menores infrinjan las leyes penales o los reglamentos de policía y buen gobierno o manifiesten otra forma de conducta que haga presumir, fundadamente una inclinación a causar daños a sí mismo, a su familia o a la sociedad, y ameriten, por lo tanto, la actuación preventiva del consejo.

Nos encontramos entonces con la siguiente hipótesis referente a la parte que dice otra forma de conducta que haga presumir, fundadamente una inclinación a causar daños, a sí mismo, a su familia o a la sociedad.

Es decir, en el caso por ejemplo de un joven manfacodepresivo con inclinación a causarse daño ¿debe intervenir el consejo? por otro lado, un menor que anda en bicicleta en la ciudad de México o que se sube a una patineta y no digamos a una motocicleta hacen presumir fundadamente una inclinación a causarse daño ¿debe intervenir el consejo?.

La peligrosidad a la que debe referirse las leyes aquella que se manifiesta por la realización de una conducta antisocial.

La peligrosidad es el punto central de la problemática criminológica y con mayor razón en menores, pues es el punto de referencia para la intervención del consejo; y para la aplicación (o no aplicación) de medidas preventivas, educativas o terapéu-

(58) Ibidem, pág. 397.

ticas.

Al hablar la ley de conducta se excluyen acertadamente los llamados "estados peligrosos", pues en su mayoría se trata de casos asistenciales. No basta, jurídicamente, que el menor sea potencialmente peligroso para que el consejo intervenga, es necesario que haya pasado a la acción, que su comportamiento sea ilegal o antisocial, y que no simplemente esté en peligro (por abandono, miseria, descuido, etc.). En tanto el menor no se conduzca peligrosamente, el consejo no tiene competencia.

La realidad nos lleva a la conclusión de que la casi totalidad de los menores conducidos al consejo son presuntos responsables de un acto antisocial contemplado en nuestra codificación penal, ya que el 95% de ellos son enviados a la institución por la procuraduría general de justicia del Distrito Federal.

ORGANIZACION DEL CONSEJO TUTELAR

El consejo tutelar se integra con:

- 1.- Un presidente.
- 2.- Consejeros numerarios, distribuidos en tres por cada sala.
- 3.- Consejeros supernumerarios.
- 4.- Secretarios de acuerdos del pleno.
- 5.- Secretario de acuerdo de cada sala.
- 6.- Promotores, con un jefe.
- 7.- Consejeros auxiliares en las delegaciones políticas.
- 8.- Personal técnico.
- 9.- Personal administrativo.

El Presidente y los Consejeros duran en su cargo 6 años y son nombrados por el Presidente de la República, a propuesta del Secretario de Gobernación; este último nombra al resto del personal. Es interesante observar el alto rango que se da a estos funcionarios y la forma en que el consejo pasa a ser una --

Institución suigeneris, saliendo del ámbito del poder judicial.

Se pide para todo el personal mencionado, y para los directores de los centros de observación, muy precisos requisitos de nacionalidad, edad, honorabilidad y preparación, exigiéndose título profesional de Licenciado en Derecho al presidente del consejo, a los Presidentes de cada sala, a los Secretarios y a los promotores.

Aquí se encuentra una contradicción notoria ya que si se insiste y reafirma que el consejo no es un órgano judicial, sino de tutela, ¿dónde está la necesidad de ser jurisperito para presidir el consejo o sus salas?

Para la justa interpretación y aplicación de una ley, es en todo caso bastaría que los promotores fuesen abogados por ser los custodios de la legalidad del procedimiento.

Una novedad en la materia lo constituye el pleno, formado por el presidente del consejo, los consejeros de las salas y el secretario. El pleno conoce los recursos, se constituye en una segunda instancia; además, es el órgano supremo del consejo, pues determina los lineamientos de funcionamiento técnico y administrativo.

Las salas sustituyen los antiguos tribunales, pero con la obligación de ser mixtas (hombres y mujeres) y con tres miembros; un médico, un profesor normalista especializado y un licenciado en derecho. La novedad es que debe presidir este último.

Los Promotores

Los promotores intervienen en todo el procedimiento, tienen derecho y obligación de estar presentes en cada una de las partes del mismo desde que el menor queda a disposición del consejo hasta que es definitivamente librado.

El promotor acompaña al menor en todas las actuaciones, -- propone pruebas, formula alegatos, interpone los recursos, vigila los términos y es el puente entre los familiares o encargados del menor y el consejo; además, visita los centros de observación y tratamiento, vigilando la correcta aplicación de las medidas acordadas y vela porque los menores no sean detenidos en lugares destinados para la reclusión de adultos.

A los promotores les es concedida una total autonomía jurídica y técnica, lo que garantiza (al menos jurídicamente), su libertad de acción.

Al cumplir sus funciones de vigilancia y promoción del procedimiento de tutela, de los derechos del menor el promotor colma un vacío que había provocado malestar.

Procedimiento

El procedimiento para menores es un procedimiento especial, independiente y debemos tener presente que no es un procedimiento penal, pero si un procedimiento jurídico se ha impuesto un turno constante tanto de consejeros como de promotores para la atención inmediata de cada caso. Tanto el pleno como las salas se reúnen al menos dos veces por semana.

Las diligencias son secretas entendiéndose por esto que no es permitido el acceso del público y evidentemente abogados o curiosos, evitando así la intromisión de coyotes y de periodistas lo que dicho sea de paso tienen prohibición expresa de publicar la identidad de los menores relacionados con algún ilfci sujeto al conocimiento del consejo.

El consejo tiene una gran libertad de acción, con libre valoración de las pruebas y todos los medios de apremio comunes. Además resuelven la forma de proceder cuando no hay disposición expresa, pudiendo colmar las lagunas de la ley. El procedimiento en sí es bastante sencillo, y consiste en lo siguiente:

En cuanto un menor comete una infracción o conducta peligrosa es puesto a disposición del consejo tutela, o se le comunican a éste los hechos.

Al ser presentado el menor ante el consejero instructor -- (el que está de turno) éste lo escucha, analiza el caso y dentro de las 48 horas siguientes dicta la resolución inicial con la que resuelve si el menor queda en libertad incondicional entregándose a los familiares o tutores, si queda internado en el centro de observación o si queda en libertad, pero sujeto a estudios.

Estas dos resoluciones que señalan el internamiento o disposición, son consideradas piezas maestras del procedimiento, - pero pueden modificarse o ampliarse según aparezcan nuevos datos.

En caso de que la resolución sea la libertad sujeta a estudios, el instructor informa al menor y a los encargados de éste el por qué queda a disposición del consejo y cuándo se debe regresar si es que se le permitió retirarse con sus familiares o tutores expresando en la resolución, en todo caso, los fundamentos legales o técnicos de la misma.

En los casos de libertad absoluta, el menor queda desligado, por no haberse probado que exista conducta antisocial, o no ser el menor responsable de él.

Dentro de los siguientes quince días a partir de la primera resolución el instructor debe integrar el expediente con los estudios necesarios; las pruebas presentadas (pericial, testimonial, etc.) la opinión del promotor y lo dicho por el menor y sus familiares. El consejero instructor presenta su proyecto de resolución definitiva.

La sala correspondiente dentro de los 10 días siguientes,-

celebra audiencia en la que desahoga las pruebas pertinentes, - escucha al promotor y dicta la resolución definitiva. La que - comunica oralmente y de inmediato a los interesados, haciéndolo por escrito a las autoridades dentro de los cinco días siguientes.

Existen prórrogas en casos especiales, pero normalmente el promotor debe informar al presidente cualquier retraso, para -- que éste haga la excitativa correspondiente al instructor, el - que debe presentar proyecto dentro de los cinco días siguientes, so pena de ser nuevamente requerido o sustituido con la adver-- tencia de que de ser sustituido dos veces en un mes, será aper-- cibido, y de reincidir, separado de su cargo.

La ejecución de las medidas ordenadas por el consejo tute-- lar, corresponde a la dirección general de servicios coordina-- dos de prevención y readaptación social.

Para que la resolución sea dictada técnicamente, es funda-- mental el estudio de la personalidad. Este se realiza en el -- centro de observación y se compone al menos de los estudios: mé-- dico, psicológico y social.

El centro de observación y el consejo del Distrito Federal, contaba en 1975 con ocho psicólogos, dos psiquiatras, un elec-- troencefalografista, 30 trabajadores sociales, 11 médicos gene-- rales, un laboratorista, un cirujano dentista, 8 enfermeras y - maestros especialistas en pedagogía, existen también los departa-- mientos de estadística e identificación.

Para 1985 el mencionado centro disponía de 26 trabajadoras sociales, 4 pedagogos, 9 médicos cirujanos, un químico farmacéu-- tico, 4 cirujanos dentistas, 9 psicólogos y 6 enfermeras, por - lo que vemos que el personal no ha aumentado estos diez años, - al contrario se ha limitado en algunos renglones. Sin embargo, debe recordarse que se estableció una clínica de conducta adjun

ta con 6 psicólogos, 6 trabajadoras sociales, 3 pedagogos, 2 -- psiquiatras, un neurólogo y un técnico electroencefalografista -- se apoya al centro de observación y han tomado algunas de sus -- funciones.

El consejo cuenta con nuevas instalaciones que permiten la clasificación de acuerdo a la edad y el sexo y la separación de aquellos que están en el término de 48 horas, de aquellos que -- han sido internados o que son reincidentes, además se han establecido cursos de alfabetización, educación física, educación -- musical y adiestramiento de manualidades de rápido aprendizaje, que si bien no resuelven íntegramente el deprimente problema de la desocupación, si la alivia en forma notable.

Otra gran novedad en la actual legislación lo constituye -- la inclusión del recurso de inconformidad, por medio del cual -- pueden impugnarse las resoluciones de internamiento o libertad -- vigilada.

El recurso tiene por objeto la rebocación o sustitución de las resoluciones mencionadas, y si es interpuesto por el promo-- tor dentro de los 5 días siguientes a la notificación, en los -- casos que lo eran necesario o a petición de los padres o tuto-- res.

El entrar el recurso se suspende de oficio la medida hasta que la inconformidad sea resuelta po el pleno, lo que sucede en los 5 días siguientes.

Otra aportación novedosa en ley es la obligación a la sala de revisar de oficio y cada 3 meses, las medidas impuestas, ratificándolas, modificándolas o haciéndolas cesar, según persista, se haya agravado o disminuya la peligrosidad del menor sometido a ellas.

Esta figura evitará que los menores queden olvidados en --

los centros de internamiento, o que la libertad vigilada quede en libertad a secas. El éxito de la revisión depende de mucho del informe que debe presentar la dirección general de servicios coordinados de prevención y readaptación social, y de los consejos técnicos que deben funcionar en todos los centros de internamiento, así como de los oficiales o encargados de la libertad vigilada.

Para aclarar mejor lo antes mencionado reproducimos en la siguiente hoja el esquema de procedimiento del maestro García - Ramírez.

CONSEJOS TUTELARES AUXILIARES

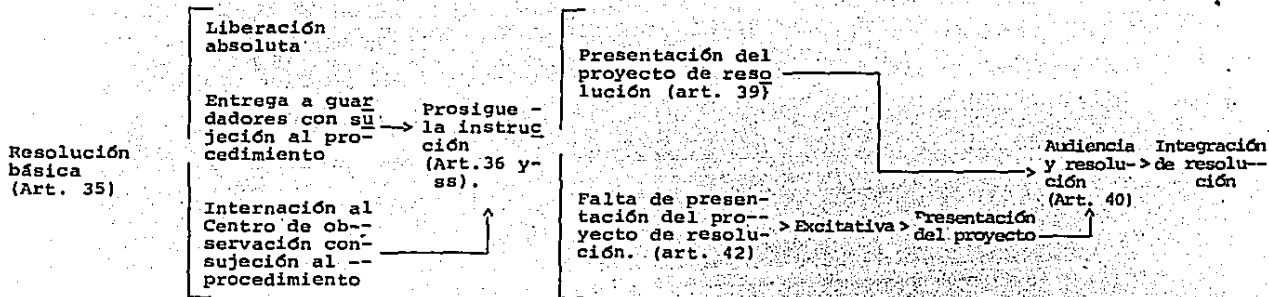
Una vez que hemos analizado el procedimiento del consejo tutelar es importante que comentemos la disposición de la ley de crear consejos tutelares auxiliares que deben funcionar en las delegaciones políticas del D.F., dependiendo del consejo tutelar, e integrados por un presidente y dos vocales, nombrados por el secretario de gobernación; el presidente debe reunir los mismos requisitos que los consejeros tutelares.

Los consejeros auxiliares conocen solamente de las infracciones a los reglamentos de policía y buen gobierno, y de golpes, amenazas, injurias, lesiones leves y daño culposo hasta -- po 2,000.00 pesos. La única medida que pueden aplicar es la -- amonestación.

El consejo auxiliar, que se reúne dos veces por semana, si que un procedimiento sumárisimo, consistente en citar a las personas que procedan, y en una sola audiencia, oír a los interesados, desahogar pruebas y dictar la medida conducente. La resolución puede consistir en:

- a) amonestación
- b) libertad incondicional
- c) remite al consejo tutelar, en casos especialmente complejos, o que se denote peligrosidad, o de aquellos en que el sujeto sea reincidente.

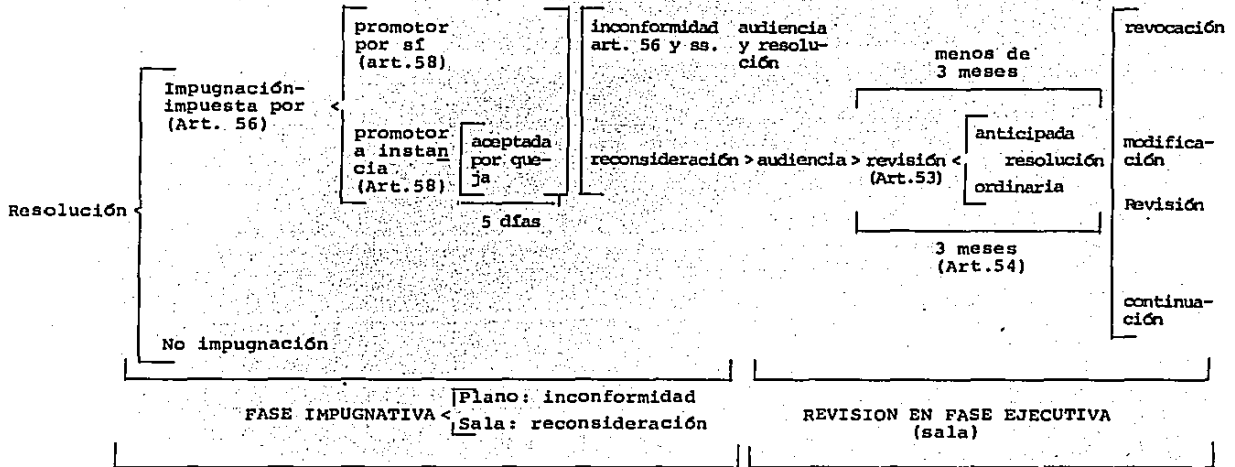
PROCEDIMIENTO ORDINARIO ANTE EL CONSEJO TUTELAR
Primera Instancia



SEGUNDA FASE INSTRUCTORA (observación biopsicosocial) (consejero instructor) Art. 39 y 44.	ACTOS PREPARATORIOS DE LA AUDIENCIA FONDO (consejero instructor) Art. 39	AUDIENCIA DE FONDO (sala) (art. 40)
---	--	--

15 días prorrogables por otros 15	Duración variable	10 días un solo acto	5 días
(Art. 39, Art. 41)			

PROCEDIMIENTO ORDINARIO ANTE UN CONSEJO TUTELAR
 Impugnación y Revisión



Los consejos auxiliares, aún con su muy limitada competencia pueden ser elemento valioso para observar una buena cantidad de casos que actualmente llegan al consejo tutelar, recargándolos de trabajo.

Si estos consejos auxiliares se les ampliara sus funciones y la posibilidad de aplicar medidas variadas e importantes creemos que sí funcionarían adecuadamente ya que hasta el momento no han funcionado como se esperaba y solamente se han establecido en tres delegaciones (Cauhtémoc, Alvaro Obregón y Venustiano Carranza).

Como nos podemos dar cuenta, el menor de edad en nuestro país es tratado bajo un procedimiento especial y en el cual es visto como un infractor de la ley y al cual se le debe de dar un tratamiento de readaptación social, esto es lo que nos señala en sí la ley del consejo tutelar para menores infractores -- del Distrito Federal. Por lo tanto, un menor que realice el -- peor de los delitos como podría ser un homicidio con todas las agravantes premeditación, alevosía y ventaja, será visto y sancionado de una forma completamente distinta y no proporcional a nuestro juicio con la de un adulto a pesar de que dicho individuo tenga conciencia perfectamente bien encuadrada en su persona referente a los actos que emanan del mismo. Así nos damos cuenta que el delito cometido y la sanción que se le impone por dicho delito no es proporcional por el hecho de verlos como --- inimputables de cierta manera y de lo cual ya hemos expresado -- que no estamos muy de acuerdo. La ley del Consejo Tutelar debe ser revisada, pues sabemos bien que necesita reformas y quizás podríamos pensar en una nueva ley, o como ya también lo hemos mencionado en un código del menor.

Es sumamente necesario a nuestro juicio que se creen Instituciones tanto para niños como para jóvenes y jóvenes adultos, -- ya que estos últimos no tienen ninguna protección real debido a que si tienen 17 años 11 meses son recluidos al consejo Tutelar

y si tienen 18 años un día se les procesa como si fuesen adultos, se pasa una transición de no punible a ser punible de un solo golpe, además, tanto los menores de 18 años como el joven de 22 años o 23 psicológicamente se encuentra en una etapa de maduración, quizás con distintas ambiciones pero todavía el joven adulto no es un adulto en todo el sentido de la palabra, -- por lo cual debe recibir un tratamiento distinto al del menor y al del adulto con la finalidad de conseguir una verdadera rehabilitación de éste, en sí la penalidad aplicada pueda ser la -- misma que la del adulto, sin embargo, los programas de rehabilitación deben ser distintos ya que no creemos que un programa de rehabilitación dada en una penitenciaría a una persona de 45 -- años sea igual para un joven de 22 años, no podría funcionar pa ra ambos.

Por otro lado, la estructura del consejo aún nos parece de masiado rígida y tradicional y se hace necesario ampliar el número de salas, pues las que hay actualmente son insuficientes, -- si tomamos en cuenta un promedio de 500 casos de menores al mes. -- Aunque esto se vería muy aliviado por los Consejos Auxiliares, -- aún es demasiado para un consejero un promedio de dos casos día rios, tomando en cuenta la muy especial naturaleza de la mate-- ria.

El procedimiento es largo, pues en el caso en que no haya problemas ni prórrogas son 37 días naturales (con todo y recursos), pero de presentarse las prórrogas puede ampliarse hasta -- 78 días.

Debe buscarse un mecanismo más ágil para lograr abreviar -- el procedimiento a través de la naturaleza y gravedad del hecho cometido.

A nuestro juicio existe la necesidad de que la ley tiene -- que ser reforzada, revisada y si es posible, sustituida.

CAPITULO IV

MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA
DELINCUENCIA JUVENIL

CAPITULO IV

MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA
DELINCUENCIA JUVENIL

"Congresos organizados por las Naciones Unidas y otras entidades de rango Internacional señalan que cada día es más evidente, que a medida que la sociedad se hace más compleja, al individuo le resulta más difícil respetar la ley y el orden público y que es imposible eliminar la delincuencia, como lo es también eliminar el crimen, porque la delincuencia y el crimen, -- así como otras manifestaciones de patología social, reflejan el modo de vida corriente en la colectividad y siempre existirán -- individuos que cometan actos reprobables, por la sola razón de que están prohibidos". (62)

Como sabemos, nuestro país está constituido en su gran mayoría por jóvenes, de ahí que la formulación de que haya políticas y programas a la prevención de la delincuencia juvenil es de suma importancia, ya que la adopción de medidas enérgicas para prevenir los delitos de los jóvenes ayudaría a prevenir a la delincuencia en general. Además, la importancia de esta labor preventiva adquiere relieve, si se tiene en cuenta, que muchos jóvenes adultos que cometen delitos acostumbran a seguir delinquiendo el resto de su vida.

Consideramos que la prevención ofrece mayores posibilidades--

(62) Sabater Tomos Antonio. Delincuencia Juvenil, Edit. Hispano Europea, Barcelona, 1967, pág. 170.

des de éxito que el tratamiento, y que es mejor y más barato -- prevenir que curar.

Uno de los primeros y grandes impulsores fue el Maestro Do rado Montero, en su famosa obra el Derecho Protector de los Cri minales. Estudios de Derecho Penal Preventivo, publicada en el año de 1916. Por otra parte, tenemos a "MM. Witmer y Tufts en su obra titulada The Effectiveness of Delinquency prevention -- programs mencionan textualmente que para algunos la prevención de la delincuencia es prácticamente sinónimo de animar a un sano desarrollo de la personalidad de todos los niños, porque la delincuencia, dicen, se puede atribuir a las relaciones tirantes entre padres e hijos". (62)

A una insuficiente comprensión de los valores sociales y a una formación social inadecuada, a los prejuicios y a la discr minación hacia los grupos minoritarios; a las condiciones económicas desfavorables, a la penuria del personal y material de enseñanza, a la falta de diversiones dirigidas, falta de cuidados médicos, etc. y se puede esperar una disminución marcada de la delincuencia si se aportan grandes modificaciones en todos estos factores señalados.

Para otros evaluadores y planificadores, la prevención de la delincuencia significa apartar a los delincuentes en potencia antes que puedan cometer actos delictivos. Para éstos la prevención a que se refiere el párrafo anterior, les parece demasiado indirecta, ciertos adeptos a este punto de vista alegan que es posible identificar por Test, los niños predispuestos a la delincuencia. Otra solución que proponen es que los niños sean seleccionados por sus profesores, y que esta elección esté basada sobre condiciones de vida deplorables. Esta forma de abordar la prevención de la delincuencia difiere de aquella que acabamos de describir, no solamente por la limitación de los in dividuos observados, sino que también por la naturaleza de los

(62) Ibidem, pág. 173.

medios empleados.

Además, preconiza las medidas que se dirigen directamente a los niños y a veces a sus padres y no las medidas que se dirigen a mejorar el medio en que viven.

Una tercera concepción de la prevención preconiza la reducción de los reincidentes y la disminución del riesgo de delitos graves. Según esta concepción lo que debe ser evitado; principalmente, es la agravación de la delincuencia, su continuidad, más que su aparición. Los planes de esta tercera tendencia, se dirigen, en gran parte a los niños cuya actividad es ilegal y - que a lo mejor ya han sido objeto de alguna infracción o procedimiento.

Ceccaldi refiriéndose al alcance que tiene la prevención - escribe que ésta comprende todos los elementos de una política de conjunto que tiende a suprimir o al menos, reducir los factores de delincuencia (o de inadaptación social) de los jóvenes.

Por prevenir debe entenderse prever, conocer de antemano, - un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin.

EL MINISTERIO PUBLICO EN LA ESCUELA DE LA DEFENSA SOCIAL

Una vez que hemos analizado diferentes concepciones a las que va canalizada la palabra prevención en las cuales como pudimos notar y deducir hay un gran número de programas muy variados para reducir la delincuencia. Alguno de éstos preveen un tratamiento administrada sea por un psiquiatra o un trabajador social. Otros dirigen su atención sobre los delincuentes e intentan desviarlos hacia otras actividades. A veces se fija la atención sobre los padres y otras únicamente sobre los jóvenes delincuentes.

Ahora hablaremos de una corriente denominada defensa so---

cial "Angelo de Mattia desarrollándose o mejor desarrollando la noción de la acción preventiva en el sistema de defensa social escribe: las modalidades de la intervención del estado, -- que privan o limitan la libertad, están limitadas por la ley para poner en práctica las previsiones y las medidas sugeridas -- por la ciencia, hay que verificar una comisión preliminar, a saber, la determinación de una conducta definida como asocial por la ley, y reconocible en el comportamiento de hecho de un individuo". (63) En los casos que no están previstos por la ley el estado no podrá jamás intervenir usando medidas cuersitivas, para forzar la voluntad individual y en el interés del propio individuo.

Según el sistema eminentemente subjetivo de la defensa social la prevención tiene dos fines precisos: uno, eliminar las propiamente dichas (exógenas y endógenas) es decir, los factores objetivamente considerados y el otro, eliminar los estados psicológicos internos o motivos. Porque entiende que entre la causa exógena (el medio, etc.) y la causa endógena (institución, etc.) existe una tercera causa, la causa psicológica o emotiva. Es decir que siendo la base de toda la aplicación y apreciación del sistema de defensa social el individuo toma como fenómeno - bio - psicológico, el sistema de defensa social, pretende no solamente evitar toda causa de antisocialidad objetiva, sino que el sujeto no conozca estados psicológicos o impulsiones que conduzcan a la comisión de actos antisociales.

En México encontramos una institución estatal cuya función es ser un representante social o de la sociedad en la persecución de los delitos es aquel que se va a encargar de integrar los -- elementos considerados como delictuosos (cuerpo del delito) para posteriormente ejercitar su acción penal y consignar ante el juez correspondiente, esto en materia penal.

Sin embargo, al ministerio público corresponde una esfera-

(63) Ibidem, pág. 175.

muy variada de atribuciones, debido a la evolución de las instituciones sociales, las que para cumplir sus fines han considerado indispensable otorgarle ingerencia en asuntos civiles o mercantiles como representante del estado y en algunas otras actividades de carácter legal.

Consecuentemente el Ministerio Público tiene una personalidad polifacética; ejerce tutela general sobre menores e incapacitados y representa al estado protegiendo sus intereses, el ministerio público vela por la observancia de las leyes, por la pronta administración de la justicia; por la tutela de los derechos del estado, de los entes morales y de las personas que no tienen plena capacidad jurídica como ya se mencionó, promueve la represión de los delitos; hace cumplir las sentencias penales y aún las civiles en cuanto interesan al orden público.

"Hugo Rocco dice: la doctrina suele distinguir las facultades y las atribuciones del ministerio público en estas tres categorías que son:

- El ministerio público agente,
- interviniente
- requiriente". (64)

Estas son, en consecuencia, atribuciones o facultades correspondientes a tres distintas funciones que el ministerio público desempeña en el ramo civil, por lo cual, al hablar del ministerio público agente, se refiere a la posibilidad que éste tiene de iniciar un proceso, de ejercitar el derecho de acción, como portador de un interés público.

El carácter de interviniente tiene su fundamento en las normas procesales que lo facultan para personarse, mediante una forma de intervención en una litis pendiente entre otros sujetos y a veces en cambio, interviene cuando se discuten relacio-

(64) Colín Sánchez Guillermo. Derecho Mexicano de Procedimientos Penales, Ed. Porrúa, 1989, pág. 107.

nes o estados jurídicos en los cuales frente al interés privado está el interés público.

Finalmente la atribución del ministerio público requirente obedece a que en ciertas materias puede existir un interés público que amerite ser oído para que exprese su parecer.

Concluimos en este aspecto tiene asignadas funciones específicas en derecho penal, derecho civil e inclusive en el juicio constitucional.

En el aspecto preventivo, el Ministerio Público deberá jugar una función de suma importancia, estamos de acuerdo que penalmente en el caso de menores éste tiene la obligación cuando lleguen a ser presentados ante una agencia investigadora de remitirlo ante el consejo tutelar de menores en el D.F. debido a que el manejo de su situación jurídica es distinta a la del adulto como ya se ha visto, sin embargo, esta función se lleva a cabo porque quizás priva de la libertad a una persona o la canaliza a la institución idónea pero con ello protege la libertad y la seguridad de los demás miembros de la sociedad previniendo que se trasgreden y violen sus intereses.

En México se ha creado un departamento de prevención social con el objeto de utilizar las fuerzas positivas latentes en las comunidades.

El trabajo social tiene funciones perfectamente delineadas y específicas tanto en la prevención de la delincuencia como en el tratamiento. En la primera, su objetivo principal es evitar la comisión de un delito, un ejemplo sería el hecho de canalizar a un niño abandonado hacia la institución del estado que se encargue de su educación y protección evitando con ello que éste pudiese convertirse por sus circunstancias en un agente lesivo para la sociedad.

En el segundo, requiere de la incorporación de un sistema progresivo técnico, el cual comprende las fases de estudio y diagnóstico, tratamiento y fase preliberacional, es decir, el trabajo social deberá participar no únicamente en el estudio, análisis y solución de los casos individuales, sino también deberá ser participante de las terapias psiquiátricas y psicológicas individual y de grupo.

Referente a la prelibertad otorga básicamente la información y orientación especial al igual que la discusión con el interno y sus familiares de los aspectos personales y prácticos de su vida en libertad, esto se hace con la finalidad de prevenir la reincidencia de éstos.

La función que realiza el trabajo social consiste en lo siguiente:

- a) estudio de ingresos
- b) estudio socio-económico
- c) visitas domiciliarias
- d) entrevistas con los internos y familiares de los mismos
- e) traslados de los internos a sus domicilios u otras instituciones
- f) trámites en establecimientos o instituciones
- g) participación en el consejo técnico interdisciplinario
- h) coordinación de actividades sociales y culturales
- i) control de visita íntima

En el sistema penitenciario moderno la victimología cobra especial importancia, porque el daño que causa un delito en las personas, es un peligro que con frecuencia conduce a la comisión de un nuevo delito es por eso que insistimos nuevamente en la importancia de la prevención de la delincuencia como de la reincidencia. Es aquí donde la participación directa y defensiva del trabajo social especializado, desempeña un importante papel porque sin el auxilio de éste cuando la institución pone en li-

bertad a un sujeto cuyas víctimas están esperándolo para vengarse, se convierte en una persona moral imputable para la comisión de nuevos delitos.

Pues bien, como hemos podido observar, es de suma importancia el trabajo social en general, tanto en la prevención como en el tratamiento que se da en los centros de readaptación.

"En el cuarto congreso internacional de Defensa Social celebrado en Milán en 1956, se señaló que la acción preventiva de ésta pretende modificar o eliminar las condiciones sociales que favorecen la aparición de comportamientos agresivos; consolidar el mecanismo inhibitorio que pueda estar influenciado por la idea de agresión y reducir el número de situaciones sociales, que ofrezcan la posibilidad de un comportamiento agresivo". (65)

Se hizo referencia a la abolición de la guerra, prolongación de la escolaridad, reforma económica y social, eliminación de los barrios pobres, higiene y construcción, aumento del nivel de vida, lucha contra el alcoholismo, educación sexual, limitación de bebidas alcohólicas y especialización de la policía y de los asistentes sociales (en este caso, podríamos entender a trabajadores sociales).

Con esto podemos darnos una idea de lo que encierra la corriente de la defensa social en general y como en nuestro país encontramos instituciones (las cuales ya mencionadas) encargadas por parte del estado de la tutela de los intereses sociales.

CLASES DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Antes de abarcar el tema en forma concisa debemos hacer mención que la acción preventiva que se ejerce hoy principalmente sobre los factores que favorecen el comportamiento delictivo como son: la desmembración de la familia, las condiciones económicas desfavorables, la falta de educación escolar y social, y-

(65) Sabater Tomos Antonio, Delincuencia Juvenil, Op. Cit., pág. 187.

la carencia de formación profesional, se hace necesario para -- los programas de prevención, la necesidad de eliminar estos factores mediante un programa general, debemos sanear el medio ambiente.

El éxito o fracaso de los programas de prevención dependen en gran parte del atractivo que pueda ejercer sobre la juventud por ello, deben de ser organizados de manera que ésta pueda participar en su plantamiento y ejecución.

Ferri distingufa entre prevención penal y la prevención social o indirecta. La primera se ejerce mediante la amenaza de la pena, que obra advirtiendo e intimidando a todos los ciudadanos. La segunda concierne a las causas sociales, del medio, etc. y están al margen del derecho penal.

La defensa social, distingue entre prevención general, por la cual entiende la acción política, jurídica y social, dirigida contra las causas en general, en función al efecto que ejercen sobre todos los individuos. Prevención especial es la tendiente a impedir la repetición del delito o de una manifestación de antisocialidad, mediante la eliminación de los factores especiales de este último tipo y por prevención individual, la acción dirigida a eliminar las causas de un individuo determinado.

Medidas directas o indirectas

Las medidas directas tienen por objeto:

- 1.- El diagnóstico y tratamiento consiguiente de los sujetos, que presentan una marcada tendencia hacia la delincuencia.
- 2.- El tratamiento de los delincuentes.

Las medidas indirectas persiguen los siguientes fines:

- 1.- Mejorar las condiciones sociales y económicas.
- 2.- Las formas de conducta no delictuosas, como los programas -

encaminados a lograr una mayor participación del individuo en las actividades de la comunidad.

Desde el punto de vista médico-psicológico se distingue entre:

- a) Prevención primaria destinada a todas las formas de inadaptación tales como las resultantes de la falta de la madre o de la complejidad de la vida urbana.
- b) Prevención secundaria destinada al tratamiento temprano de la conducta precursora de la delincuencia, como mentir, hurtar en casa, cometer delitos o faltas contra la honestidad, actos de crueldad contra los animales o niños, destrucción por el simple placer de destruir y huir del hogar.
- c) Prevención terciaria, coincide con el tratamiento de la delincuencia de menores.

Por último, conforme a la índole de la prevención, se dividen en medidas preventivas, preventivas mecánicas, punitivas o correctivas. La primera consiste en la interposición de obstáculos en el camino del delincuente en potencia, que le impida la comisión del delito, la mayor parte de actividades de medidas policíacas, son de esta clase y se consiguen de acuerdo con las estructuras clásicas, tales como la presencia de la policía en la calle, ejerciendo la vigilancia en los lugares más perniciosos, como salas de espectáculos, establecimientos en que se expendan bebidas alcohólicas, jardines públicos, lugares cercanos a las estaciones (metro, autobuses, etc.), escuelas; descubrimiento de menores en peligro moral o físico, vagos osciosos-dedicados a la mendicidad o a ocupaciones parasitarias; menores en situación de pre prostitución, pre toxicomanía o pre delincuencia; localización e identificación de las bandas de jóvenes que se desarrollan actividades delictivas o violentas y penetración en el seno de las mismas; consejos a los menores culpables de una primera infracción; descubrimiento de las familias criminales o que no se ocupen de la educación, de los hijos; ocupación del tiempo libre de los jóvenes mediante la creación y di-

rección efectiva de círculos juveniles por la policía, control de todas las grandes reuniones de jóvenes que puedan provocar - situaciones violentas, e instrucción y advertencia a los futuros participantes de las mismas de las responsabilidades que pudieran incurrir.

La prevención punitiva

Descansa en los mismos principios que la prevención penal de Ferri, es decir, en la amenaza de castigo y su imposición al delincuente. Entre las medidas punitivas se señalan las encaminadas a proteger a los jóvenes que están en peligro, y se refiere a los adultos que explotan la falta de madurez y experiencia de los mismos, incitándoles a la mendicidad, la prostitución, - el vagabundeo, etc. Otras medidas están destinadas a la protección contra la expedición de bebidas alcohólicas, el juego, la literatura o representaciones públicas innapropiadas para la juventud, la prohibición o restricción de la presencia de jóvenes en ciertos lugares, a combatir los abusos deshonestos, la explotación de trabajadores, etc.

La prevención correctiva

Tiene por objeto suprimir los factores o móviles, que inducen a la comisión del delito, antes de que éste llegue a consumarse. Se orienta hacia los mismos objetivos que la prevención especial y la prevención individual propugnada por la defensa social.

PREVENCIÓN GENERAL

En este apartado nos referiremos a los principales aspectos que pueden contribuir específicamente a contrarrestar las influencias criminales que amenazan a los jóvenes y a las que por otra parte puedan prepararles y facilitarles sin crisis, integración a la comunidad en la forma que mejor convenga al desarrollo nacional.

Las fuerzas sociales constituidas por la opinión pública,-

la religión, el nacionalismo, las costumbres, la urbanización, la industrialización, la educación, etc. de existencia propia e independiente a cualquier clase de prevención del delito, guardan, sin embargo, una estrecha relación con la lucha contra la criminalidad de los jóvenes y adultos, porque los factores engendrados por esas fuerzas sociales, pueden dar lugar a ciertas actitudes colectivas, en relación con determinados valores u orientaciones sociales fundamentales como consecuencia de rápida evolución social, económica y política. Por ello estudiaremos y analizaremos la forma en que las fuerzas sociales pueden utilizarse en los programas de defensa preventiva.

La Población

La participación de la población en la prevención del delito, arranca de tiempos antiguos, en los que la población asumía el derecho, no sólo de prevenir el delito, sino de administrar justicia, pero ya sea porque los llamamientos dirigidos a la misma han sido frecuentemente sectarios, o porque no han sido expuestos con la suficiente claridad para despertar el interés, lo cierto es que poco se ha explotado ese potencial. Se trata, pues, de despertar gradualmente la conciencia pública, y encausar la fuerza social de la población para que participe efectiva y apropiadamente en la prevención, porque sin su cooperación y apoyo éstas no dan ningún resultado.

E incluso a veces invitan a la desobediencia, una prueba de ello es que muchas veces fracasan los programas de rehabilitación porque al no estar preparada la población, no acepta los reclusos o a los liberados.

La acción de la población en la prevención de la delincuencia juvenil, puede tener por objetivo, por una parte, acrecentar la solidaridad entre los vecinos de una colectividad y el sentido de la responsabilidad, así como el desarrollo de actividades saludables de recreo y esparcimiento.

Por otro lado descubrir a los jóvenes susceptibles de convertirse en delincuentes a fin de ponerlos a disposición de los organismos competentes.

Para que la población participe activamente es preciso inculcar la noción de responsabilidad, y el sentimiento de que la observancia de la ley forman parte integrante de su propia vida, así como preparar a la opinión pública. Porque debido a su gran poder los programas que no merezcan su aceptación fracasan irremisiblemente, de ahí que el gobierno deba tener por objetivo en política de defensa social, ganarse el favor de la población.

La preparación de la opinión pública significa preveer la actitud del público, antes de la puesta en marcha de un programa preventivo, para lo cual será necesario medir, analizar, sondear, mediante las correspondientes técnicas de meditación y escrutinio, la opinión y actitud del público frente a una iniciativa determinada. Esta labor creemos que puede llevarse a cabo a través de organizaciones y asociaciones que están en contacto con la población o mediante proyectos pilotos, porque si se tiene éxito, pueden lanzarse después los programas con ciertas garantías.

También para influir y preparar a la población se debe recurrir a la prensa, a la radio, al cine, a la información pública por su poderosa difusión en la televisión.

En nuestro país se puede aprovechar la congregación de la población con motivo de celebraciones religiosas o sociales, éste juega un papel muy importante en función de prevención ya que el 98% de la población son creyentes (católicos).

Población y policía

Con objeto de obtener la cooperación de la población, mitigar las tensiones, hostilidades y recelos entre ésta y la policía se deben adoptar diversas técnicas para captar la simpatía

y la confianza del público y al propio tiempo evitar que se debilite la moral y la eficiencia de la policía, que se le mire - con recelo, incomprensión inclusive, con hostilidad.

Se deben de emprender campañas educativas, por medio de la prensa, la radio y la televisión en la que participen funcionarios de policía. Conferencias por funcionarios de la policía - especializados; organización de cursos especiales de formación, coloquios entre la población y la policía, etc.

También se deben adoptar disposiciones para atender las -- quejas del público en aquellos casos en que éste considera que no ha sido atendido por la policía y han actuado con excesivo - rigor.

Que inclusive, se de participación directa del público en algunas de sus actividades (como voluntariados) recordemos que el número de policías en el Distrito Federal tanto preventivos- como judicial es sumamente escaso para la gran masa de pobla--- ción, que existe una forma en que la ciudadanía puede contribuir a la prevención de la delincuencia, es que con la colaboración- de la policía se formaran patrullas, formadas por ciudadanos -- voluntarios para intervenir en los casos de alteraciones del or den público, rondines donde escasea la vigilancia, etc.

Líderes de Vecindad

Para explicar la función de éstos es sumamente importante- que hablemos de las pandillas o agrupaciones jóvenes con tenden- cias criminógenas, una de las características de la conducta an- tisocial es que por lo general el acto no se haya ligado a un - proceso individual, sino a una actuación colectiva o de grupo.

Como sabemos, el hombre no puede vivir solo, el hombre es- un ser sociable que necesita por ley biogenética de la relación y contacto con el prójimo. La actuación en grupos o pandillas, a modo de juego, es una tendencia normal en los niños, una fase

transitoria de su desarrollo. En el fondo la tendencia de los antisociales agruparse en bandas puede considerarse también como transitoria y normal, como reacción normal a las circunstancias que concurre en estos adolescentes inconformes aunque en estos últimos sus manifestaciones llegan a rozar el campo del delito.

La pandilla o banda viene a ser para este tipo de sujetos como un refugio, un mundo acogedor donde se puede ser todo lo ilegal que se quiera y es para éste más seguro (aparentemente) que el mundo de principios y normas vigentes que le parece hostil. Estas bandas poseen sus leyes propias, un código moral, y sentido de honor sui generis y al margen de las normas sociales vivientes.

Los grupos y bandas representan para estos sujetos el mundo de los mayores pero difiere del convencionalismo vigente aunque se sienten incapaz de adaptarse.

En las bandas el adolescentes inadaptado puede encontrar ocasión para dar rienda suelta a sus impulsos de violencia y -- agresividad y a la vez refugio para esa necesidad de buscar cobijo frente a la inseguridad de todo tipo.

La afición por las agrupaciones en pandillas, clubs y bandas es clásica de la adolescencia, lo único peculiar de las juventudes rebeldes a la que nos referimos es que hacen del grupo único mundo aceptable y de la actuación antisocial y violenta -- la mejor manera de vivir.

Esto es referente a grupos negativos, sin embargo vemos -- que hay grupos positivos donde nos pueden ser de mucha ayuda -- los líderes de vecindad ya que la coerción social y el espíritu de una comunidad no pueden organizarse o desarrollarse desde el exterior; por el contrario, deben emanar de los dirigentes naturales de la colectividad misma.

Debe reconocerse como dijimos que los grupos de jóvenes no son necesariamente nocivos; los grupos deben fomentarse, dirigirse y ayudarse en sentido positivo, por esto la acción sobre los líderes es esencial. Como lo "manifiesta el maestro Manzanares debería de crearse una escuela de dirigentes donde debe mandarse a todos aquellos menores que en la escuela, en el trabajo, en el club, etc. hayan demostrado dotes de mando". (66) --- Estos jóvenes serían los mejores aliados en la lucha contra la delincuencia y cuando sean mayores puedan cubrir la carencia de verdaderos líderes.

Así, en Estados Unidos, por ejemplo, como parte del esfuerzo para mejorar la situación social de los jóvenes con tendencias a la criminalidad, se organizan programas encaminados a despertar el interés de los residentes locales para que tomen parte en servicios, decisiones y otras actividades que afecten a la comunidad, especialmente lo relativo a la solución de los problemas de la juventud local.

Deberían de existir o crearse centros de servicio de vecindad donde se den servicios como es consulta acerca de empleos, asistencia legal en asuntos civiles y criminales, mejoramiento de la casa, programas educacionales, y referencia a servicios para la prevención de la delincuencia.

Centros Juveniles

Una de las graves dificultades que se presentan a los jóvenes y no sólo en México, sino en todos los países es el establecimiento de relaciones humanas ya sea con otros jóvenes, ya con adultos. El hombre tiende a convertirse en un ser aislado, pero en compensación, dispone en la actualidad de ocios más numerosos. Se trata pues de ofrecer a los jóvenes actividades positivas y constructivas para los tiempos de ocio, porque una de las tareas más importantes para prevenir directamente la delincuencia juvenil, es la de encausar por senderos socialmente lícitos las actividades a que se dedican los jóvenes durante su

(66) Rodríguez Manzanares Luis. Criminalidad de los Menores, -- Edit. Porrúa, 1984, pág. 472.

tiempo libre, puesto que las distracciones evitarán condiciones desfavorables de carácter delictivo.

En el informe de la comisión de la Conferencia Internacional sobre la juventud celebrada en Grenoble en 1964, se subraya la necesidad de proporcionar a los jóvenes locales en donde residen o en los alrededores inmediatos, centros juveniles para el encuentro con sus compañeros. Se deben dar una diversidad de instalaciones para los jóvenes como hogares, albergues, teatros, gimnasios, etc. En México, tenemos el CREA como albergues, para alojar principalmente a estudiantes que se encuentran viajando, sin embargo, sentimos que éste no tiene la difusión ni la promoción adecuada, además de que depende del estado y lo que nosotros buscamos es la creación de éstos por parte de los particulares o iniciativa privada, encontramos en forma positiva en México centros juveniles para la ayuda de alcohólicos o drogadictos, es decir, se tratan de solucionar problemas que ya están dados y no se preocupan en crear centros juveniles para pura convivencia social que sería la mejor forma de prevención como juegos en grupo, ajedrez, conferencias, medios audiovisuales, etc.

Discusiones y coloquios con los antisociales

Con el fin de neutralizar la acción antisocial de las pandillas o grupos, o bandas juveniles se deben de llevar a cabo conferencias, discusiones y coloquios entre éstos y las autoridades o los adultos, con el fin de que aquellos expongan sus opiniones y pareceres, fomentar la recíproca comprensión y llegar a un acuerdo. En México las bandas generalmente se dan en la clase baja y agreden como respuesta de resentimiento cultural y social a las clases subsecuentes que ya se han mencionado en capítulos anteriores, las bandas delimitan un territorio generalmente es el barrio donde se procrearon si hay coloquios por parte de las autoridades con dichos individuos para que éstos promuevan transformaciones en el grupo, hasta lograr que cada miembro rectifique su conducta delictiva.

Otro aspecto de suma importancia para la prevención de la delincuencia es el voluntariado muchas personas se prestan para trabajar voluntariamente (es decir, gratuitamente, en el campo de la delincuencia juvenil). En el país prestaban sus servicios voluntarios, con menores infractores 244 personas en 1984.

En cuestión penitenciaria (con adultos), están presentando su servicio social en el Distrito Federal 88 pasantes.

La orientación juvenil no debe dejarse únicamente en manos de los asesores profesionales.

La orientación no debe mistificarse o profesionalizarse en detrimento de otros miembros de la comunidad.

Los asesores profesionales son numéricamente pocos y pueden funcionar más eficazmente como sostén.

Una demostración de esto fue la asociación universitaria - de acción Jurídica y social, formada por una organización de voluntarios estudiantes, la cual se formó para ayudar a los pobres y a los débiles que por desgracia tenían problemas con la justicia. Esta asociación trabajó activamente de 1956 a 1964, asesorado por maestros de la facultad de derecho de la Universidad Autónoma de México, se organizaron conferencias, cursos de alfabetización, festivales y actividades deportivas en los centros de reclusión, internamiento y observación, tanto de adultos como de menores.

Esta organización dio excelentes resultados y se pudo observar que el delincuente reacciona favorablemente ante el voluntario, ya que:

- 1.- Es joven y siente una gran afinidad hacia él.
- 2.- No ve en él una autoridad (juez, policía, etc.)
- 3.- Sabe que está trabajando por amor y no por interés
- 4.- Puede continuar la relación de amistad fuera de la institu-

ción.

5.- Se siente apoyado y comprendido por alguien, etc.

Creemos firmemente que el uso de voluntarios puede servir ampliamente en la prevención y tratamiento de la delincuencia.

PREVENCIÓN ESPECIAL

Prevención Especial es aquella que se dirige a un sujeto - en particular para evitar que reincida.

Organismos Centrales para la dirección y coordinación de los programas preventivos encaminados hacia objetivos específicos en relación con otros tipos de acción social, es requisito indispensable, el establecimiento de organismos centrales que asuman la responsabilidad de planear los programas y política de prevención en su conjunto; que supervisen su ejecución y evalúen los resultados y nadie mejor que el estado como centro de los servicios administrativos, legislativos y judiciales, se encuentra en situación privilegiada, para ejecutar todas estas funciones, sin perjuicio de los esfuerzos y ayuda de las sociedades privadas y de los particulares en estas tareas, porque como indicaba el seminario latino americano, el problema de la delincuencia juvenil no puede ser resuelto por la sola actividad del estado, por lo que a pesar de las centralizaciones, el control de éste, debe estimular el trabajo de las instituciones privadas y coordinar sus actividades con las que el estado realice directamente; por otra parte, el estado debe coordinar las actividades de las organizaciones privadas con las suyas, para evitar la duplicación de las mismas y conseguir la mayor eficacia de los servicios.

La organización, coordinación y orientación de programas preventivos debe realizarse por medio de un organismo central, a que aludimos y que puede revestir diversas formas a saber: la de un órgano de coordinación de la administración pública dependiente de un ministerio; un órgano consultivo autónomo, o bien,

un Órgano que sirviera sobre todo de instrumento de investigación.

En México se ha creado el departamento de prevención social con el objeto de utilizar las fuerzas positivas latentes de las comunidades, el departamento está a cargo de especialistas en desarrollo de la comunidad, los que procuran evitar la proliferación de medidas oficiales y privadas, coordinándolas en esfuerzos convertentes y por tanto, más eficaces.

PERSONAL

Las actividades de la prevención exigen la intervención de personal retribuido para que con dedicación absoluta y con sus métodos y técnicas especificadas y adaptadas a cada región, emprendan los programas nacionales o locales correspondientes. - Nosotros somos de la idea que si bien hay programas que no pueden funcionar sin personal especializado, otros, en cambio, no exigen esta circunstancia, por el contrario, muchos expertos son de la opinión que es preferible que funcionen con cooperadores voluntarios que cuenten con preparación, sin embargo, en México hay necesidad de apoyar la profesión de educador especializado, así como fomentar las escuelas normales de especialización. Asimismo, preparar todo el resto del personal y seleccionarlo adecuadamente, insistiremos en la necesidad de la escuela de policía a nivel universitario y de los institutos de investigación en criminología.

Es decir, si bien estamos de acuerdo en que se deben buscar programas de prevención cuyo costo no sea elevado y tratar de infiltrar un personal en ciertas áreas, los cuales son voluntarios con un nivel de preparación adecuados también, es necesario personal con una preparación más elevada, es decir, especializada que dirija a éstos, pero definitivamente todos deben poseer una preparación adecuada para llevar a cabo un programa preventivo.

FINANCIACION

Es necesario emprender una acción urgente, para prevenir - la delincuencia y en especial, la juvenil, preparando programas al efecto y dándoles la prioridad que merecen en los presupuestos estatales no se consignan los créditos necesarios creemos - de suma importancia la necesidad de la financiación de programas preventivos ya que éstos a la larga ahorrarán grandes cantidades económicas al estado ya que la delincuencia cuesta, es -- decir, el tratamiento es costoso ya que se utilizan psicólogos médicos, trabajadores sociales, personal de seguridad, así como otros gastos derogados por concepto de comida, lavandería, etc. así como aludimos en páginas anteriores sale más económico prevenir que curar.

PROGRAMAS RURALES

La rapidez con que cambian actualmente la forma de vida en el campo influidas por el desarrollo social y profesional de la sociedad obliga a instaurar programas de mejoramiento del ambiente rural, para que despierte, estimule y haga más atractiva a - la juventud la vida del campo para evitar la migración de ésta a la ciudad considerada como factor importante en la delincuencia juvenil en muchos países en vías de desarrollo.

Como pudimos observar en capítulos anteriores, la mayoría de los infractores jóvenes, sus padres provienen de provincia, -- es decir, son emigrados cuyas condiciones socioeconómicas son - tan poco remunerativas que no pueden darle a éstos (a sus hijos) la educación ni la preparación para luchar en la ciudad urbana; deben crearse programas que en primer lugar estén perfectamente financiados y con el personal adecuado para ayudar al trabajador del campo en el aspecto de productividad dándole condiciones de vida estables y con ello impidiendo su traslado a las -- ciudades urbanas en busca de mejores oportunidades.

PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA EL DESEMPLEO

Para remediar la situación de los jóvenes desempleados, --

que no asisten a las escuelas, que no trabajan y que plantean - constantes conflictos a la policía, sería conveniente crear un programa que consistiera en el reclutamiento y adiestramiento - de éstos para obtener y mantener empleos en los que pueden mejorar.

Es decir, sabemos que es indispensable que para obtener un empleo en el cual se pueda desempeñar toda la potencialidad humana se necesita cierto grado de preparación y éste solamente - se puede dar a través de la educación, del cual haremos más adelante, el adiestramiento a los que nosotros nos referimos es la práctica de oficios diversos conjuntamente con la enseñanza educativa que permita al individuo subsistir e ir mejorando sus -- oportunidades.

APOYO COMUNITARIO

Es de suma importancia el apoyo que el estado debe brindar a la población a través de programas, como ya se ha dicho, en luchas contra el desempleo, así como el de formación profesional, crear programas también contra el abandono e instrucción escolar, utilizar los medios de difusión en los cuales se difunden programas culturales, conferencias, educativos; por otro lado una fuerza con las asociaciones particulares en lucha de -- problemas de drogadicción, alcoholismo, etc.

Debe realizar y fomentar el deporte a través de la creación de canchas públicas de fútbol, basquetbol, volibol, etc., - así como la creación de parques y teatros al aire libre, así como espectáculos en forma gratuita con la finalidad de unir y -- consolidar la unión familiar y las relaciones humanas, creando así bienestar social y con ello previniendo actos antisociales.

EDUCACION

A través de esta obra nos hemos podido percatar de la gran importancia que tiene la formación educativa como un medio preventivo en la delincuencia, estudios que ya hemos mencionado --

nos han demostrado que la formación educativa de los delincuentes jóvenes y de los adultos es muy baja, inclusive podríamos afirmar que es nula.

La educación es el medio por el cual el ser humano va a obtener conciencia de todos los actos que son elaborados en su vida. Llega a dar un sentido de responsabilidad, se va a consolidar a través de la educación, la salud física y mental del individuo, así como el amor por todas aquellas concepciones de libertad, civismo y respeto hacia los demás. A lo que queremos llegar es que aunque no se pueda resolver por sí solo con la educación el problema de la delincuencia juvenil si no se completa su labor mediante otros servicios e instituciones sociales, ofrece amplias posibilidades a su prevención, por la estrecha correlación que hay entre la mala conducta, la falta de aplicación, el ausentismo y la inadaptación y el comportamiento delictivo.

Es sumamente importante que haya una especialización de los maestros normalistas para una adecuada formación, esto es que el maestro no debe concretarse a tratar de cubrir un programa educativo, sino que también será su obligación percatarse si el infante tiene problemas de conducta así como de integración con el grupo, en estos casos deberá solicitar la cooperación de los padres y en un momento determinado dependiendo del problema y de las circunstancias canalizarlo con la persona idónea no sólo a él si es necesario también a la familia (terapias de grupo psicólogos, especialistas en problemas de conducta del niño, etc.).

Sin embargo, en México los sistemas escolares son formalistas e inclusive está estereotipadas y no preparan ni instruyen adecuadamente a la juventud para la vida actual, es necesario definitivamente que se lleve una estructuración principalmente en el sistema de educación básica (primaria) ya que en ésta se va a dar la formación y las características del individuo para-

el resto de su vida, no podemos creer la falta de preparación - que se había dado en este aspecto referente a los maestros como era posible que niños o mejor dicho jóvenes de 14 ó 15 años se encuentren en 4o. ó 5o. año de primaria habiendo repetido varias veces alguno de estos años. Debemos de crear conciencia - en que se deben crear programas educativos con personal docente capacitado y auxiliados de otros especialistas como psicólogos, trabajadores sociales, etc. para una verdadera formación educativa tanto en el niño como en el joven.

Por último para complementar este capítulo y como punto final de nuestra investigación haremos mención de que a nuestro juicio debe de hacerse referente a la prevención especial-infra institucional éstos son los siguientes:

Mejorar el sistema de libertad vigilada y servicios afines.

Los internados (centros de readaptación) deben ser ubicados en las zonas de procedencia de los jóvenes, procurando substituir los grandes centros de reclusión por pequeños centros de tratamiento.

La diferenciación de los establecimientos, para una mejor-clasificación necesaria y urgente.

Los jóvenes delincuentes deben estar separados de los menores no delincuentes.

La prevención tiene una mayor importancia en los niños deficientes físicos y mentales.

Es de vital importancia también crear institutos para el tratamiento prostitucional.

Es importante la creación de centros especiales para los menores en riesgo de cometer un delito, cuando viven en una si-

tuación de consecuencias personales que importa conflictos en su adaptación social y el cual la familia no es capaz de corregir.

Creemos muy necesario que en caso que se dé tratamiento éste debe ser de corta duración y sobre todo que se aplique en forma individual, ya que no se puede concretar un tratamiento para un grupo de internos cuya problemática es distinta en cada individuo, evitando con ello que se dé la reincidencia.

CONCLUSIONES

- 1.- La evolución de la delincuencia juvenil en el México Pre-colombino materialmente es nula debido a factores tan positivos como la educación, organización familiar así como el severo castigo en la pena impuesta.
- 2.- En el México independiente y revolucionario se gestan pautas culturales que van a ser características en la ideología del mexicano como es el machismo.
- 3.- A través de la historia referente a las legislaciones aplicadas a la delincuencia juvenil hemos comprobado que los límites de edad para cada país es distinto debido a costumbres, tradiciones e ideología.
- 4.- Las teorías sociológicas manifiestan que la delincuencia se da por una pluralidad de factores, por imitación y por conflictiva cultural entre las normas y valores del grupo con un grupo más pequeño.
- 5.- En la teoría morbigena (Psicológica). En la conducta delictuosa va a influir la inadaptabilidad y adaptabilidad al medio. En el aspecto social y las anomalías de carácter que se exteriorizan en la conducta por diversos trastornos psíquicos, en un aspecto biológico que van a constituir un doble punto de vista fenómeno sociológico, es decir, como hecho biológico, como fenómeno social.
- 6.- En teoría, estado peligroso se debe a múltiples causas próximas y lejanas, ocasionales y predisponibles, biológicas y psicológicas sociales de las cuales ninguna de ellas es determinante, en el acto criminal y en él sólo puede resultar de la suma de todos ellos.
- 7.- La delincuencia se desencadena por una pluralidad de facto

res de orden psíquico social, e incluso biológico, el psíquico y social están sumamente correlacionados apareciendo en sí como producto social primordialmente (ya que el psíquico, adaptación y desarrollo de la personalidad se da -- dentro de la formación en el ambiente social y familiar, -- por eso decimos que está correlacionado).

- 8.- La familia como núcleo de la sociedad, es primordial en el desarrollo psíquico y social del individuo, corroborando - con esto cómo la delincuencia es producto social.
- 9.- El régimen jurídico que se manifiesta en México referente a la delincuencia juvenil se plasma de lleno en la ley del Consejo Tutelar para Menores Infractores, la cual exime de toda responsabilidad al menor manejándolo como inimputabilidad y dándole sólo un tratamiento que en muchas ocasiones no es el adecuado.
- 10.- El derecho de menores es un procedimiento distinto del penal y que se limita a colindar con éste para que le proporcione la base en qué asentar las aplicaciones de las medidas tutelares.
- 11.- Se hace imprescindible la creación de un código del menor que reúna las disposiciones referentes a sus derechos y -- obligaciones en todo el sentido y extensión de la palabra creando conciencia en el adolescente.
- 12.- La delincuencia como producto social nunca se podrá acabar pero sí se pueden tomar medidas de tipo preventivo para su disminución.
- 13.- La prevención ofrece mayores posibilidades de éxito que el tratamiento psicológico, ya que es más barato prevenir que curar.

- 14.- La prevención debe consistir en el ataque de toda la pluralidad de factores que se han mencionado a través de estas fases de investigación, tanto por medio de la defensa social como por parte de la población en una lucha conjunta positiva y adecuada para la disminución de la delincuencia.
- 15.- Se debe dar auge al personal, financiación, educación, y al apoyo comunitario, como medios de prevención. Así como control a los medios de información que intervienen en mucho en la conducta agresiva y la insensibilidad de la población en la realización de actos delictivos.

BIBLIOGRAFIA

- PROFR. TOMAS JIMENEZ VARGAS /
REVISTA CRIMINALIA
EDUCACION CONTRA LA DELINCUENCIA
MEXICO 1953
TOMO IV
- PROFR. FELIPE MORALES
REVISTA CRIMINALIA
REVISION DEL PLAN EDUCATIVO
SU MISION: DAR A MEXICO EL SALA-
RIO MINIMO INTELLECTUAL PARA LO--
GRAR EN EL PORVENIR LA SOLUCION--
DEL PROBLEMA DE LA ENSEÑANZA EN-
MEXICO
MEXICO 1953
- PROFRA. TERESA CHAVARRIA
VILLAVICENCIO Y CRISTINA
GUTIERREZ C.
REVISTA CRIMINOLOGIA
EDUCACION EN INSTITUCIONES PRE--
VENTIVAS
AÑO 1978
VOLUMEN III
- PROFR. FERNANDO CARRILLO
HUERTA Y ANTONIO GAGO WETT
TEMARIO DE HIGIENE MENTAL
EDITORIAL PORRUA, 2a. EDICION
MEXICO 1972
- PROFR. LEANDRO AZUARA PEREZ
SOCIOLOGIA
EDITORIAL PORRUA, 6a. EDICION
MEXICO 1982
- ALBERTO CARLOS PIERRIS
DELINCUENCIA JUVENIL
EDITORIAL LIBREROS,
BUENOS AIRES 1963

- PROFR. CHAZAL GEAN
REVISTA CRIMINALIA
FACTORES CULTURALES DE LA DELIN-
CUENCIA JUVENIL
MEXICO 1970
- MARIANO FUNES RUIZ
CRIMINALIDAD DE LOS MENORES
EDITORIAL IMPRENTA UNIVERSITARIA
MEXICO 1953
- PROFRA. MARTA BECERRIL MON
DRAGON Y EDITH BARRANCO
SOTELO
REVISTA CRIMINOLOGIA
EL TRABAJO SOCIAL EN CENTROS DE
READAPTACION SOCIAL
MEXICO 1978
- PROFR. ROBERTO SOLIS QUIROGA
REVISTA CRIMINALIA
CONDUCTA ANTISOCIAL DE LOS ADOLES-
CENTES Y ASPECTOS FUNDAMENTALES--
PSICOSOCIALES
- DR. BUENTELLO Y VILLA EDMUNDO
REVISTA CRIMINALIA
PREVENCION DE LA DELINCUENCIA
MEXICO 1971
- ANTONIO SABATER TOMAS
LOS DELINCUENTES JOVENES
EDITORIAL HISPANO EUROPEA
BARCELONA 1967
- ROBERTO TOCAVEN
ELEMENTOS DE CRIMINOLOGIA INFANTO
JUVENIL
EDITORIAL EDICOL
MEXICO 1979
- LETICIA RUIZ CHAVEZ
MARGINALIDAD Y CONDUCTA ANTISO--
CIAL DE LOS MENORES
EDITORIAL I.N.C.P.
MEXICO 1938

PROFR. BUENTELLO EDMUNDO

REVISTA CRIMINALIA
MEDIDAS PROFILACTICAS PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA JUVENIL
MEXICO 1963

ROBERTO TOCAVEN

JUVENTUD VIOLENCIA Y PARASOCIALIDAD, VERSION MECANOGRAFIADA SIN PIE DE IMPRENTA

PROFR. BUENTELLO Y VILLA
EDMUNDO

REVISTA CRIMINALIA
PRINCIPIOS BASICOS DE LA SALUD MENTAL
MEXICO 1971

GUILLERMO COLIN SANCHEZ

DERECHO MEXICANO DE PROCEDIMIENTOS PENALES
EDITORIAL PORRUA, 8a. EDICION
MEXICO 1984

J. DE AJURIAGUERRA

MANUAL DE PSIQUIATRIA INFANTIL
EDITORIAL MASSON
BARCELONA-MEXICO 1983

EDUARDO ANDRADE SANCHEZ

INTRODUCCION A LA CIENCIA POLITICA
EDITORIAL TIERRA FIRME, S.A. DE C.V.
MEXICO 1983

ANGELA VASQUEZ DE FORGHANI

CRIMINOLOGIA
MEXICO 1984

GEORGE C. VAILLANT

LA CIVILIZACION AZTECA
EDITORIAL FONDO DE CULTURA ECONOMICA
MEXICO 1980

JACQUES SOUSTELLE

LA VIDA COTIDIANA DE LOS AZTECAS

WOLF MIDDENDORFF

CRIMINOLOGIA DE LA JUVENTUD
EDITORIAL ARIEL
BARCELONA 1964

ANTONIO SABATER

JUVENTUD INADAPTADA Y DELINCUENCIA
EDITORIAL HISPANO EUROPEA
BARCELONA 1974

LUIS RODRIGUEZ MANZANERA

CRIMINALIDAD DE LOS MENORES
EDITORIAL PORRUA
MEXICO 1987